

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JURISDICCIONAL
 TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE CUNDINAMARCA
 SECCIÓN PRIMERA - SUBSECCIÓN "A"

Bogotá D.C., dos (2) de noviembre de dos mil diecisiete (2017).

PROCESO No.: 250002341000201701709-00
ACCIÓN: POPULAR
DEMANDANTE : MILLER MAURICIO CASTRO DUQUE
DEMANDADO INSTITUTO NACIONAL DE VIAS - INVIAS
ASUNTO : ADMITE DEMANDA

Magistrado Ponente
FELIPE ALIRIO SOLARTE MAYA

En ejercicio del artículo 88 de la Constitución Política, el señor MILLER MAURICIO CASTRO DUQUE, presentó demanda en ejercicio de la acción popular contra INSTITUTO NACIONAL DE VIAS - INVIAS, con el objeto de que se protejan los derechos colectivos Seguridad Pública y Goce del Espacio Público, de conformidad con lo establecido en la Constitución, la ley y las disposiciones reglamentarias.

Por reunir los requisitos legales, previstos en el artículo 18¹ de la ley 472 de 1998 y el artículo 144² de la ley 1437 de 2011, el Despacho:

¹Artículo 18º.- Requisitos de la Demanda o Petición. Para promover una acción popular se presentará una demanda o petición con los siguientes requisitos:

- a) La indicación del derecho o interés colectivo amenazado o vulnerado;
- b) La indicación de los hechos, actos, acciones u omisiones que motivan su petición;
- c) La enunciación de las pretensiones;
- d) La indicación de la persona natural o jurídica, o la autoridad pública presuntamente responsable de la amenaza o del agravio, si fuere posible;
- e) Las pruebas que pretenda hacer valer;
- f) Las direcciones para notificaciones;
- g) Nombre e identificación de quien ejerce la acción.

La demanda se dirigirá contra el presunto responsable del hecho u omisión que la motiva, si fuere conocido. No obstante, cuando en el curso del proceso se establezca que existen otros posibles responsables, el juez de primera instancia de oficio ordenará su citación en los términos en que aquí se prescribe para el demandado.

² Artículo 144. Protección de los derechos e intereses colectivos.

(...)

Antes de presentar la demanda para la protección de los derechos e intereses colectivos, el demandante debe solicitar a la autoridad o al particular en ejercicio de funciones administrativas que adopte las medidas necesarias de protección del derecho o interés colectivo amenazado o violado. Si la autoridad no atiende dicha reclamación dentro de los quince (15) días siguientes a la presentación de la solicitud o se niega a ello, podrá acudir ante el juez. Excepcionalmente, se podrá prescindir de este requisito, cuando exista inminente peligro de ocurrir un perjuicio irremediable en contra de los derechos e intereses colectivos, situación que deberá sustentarse en la demanda.

PROCESO No.: 250002341000201701709-00
ACCIÓN: POPULAR
DEMANDANTE: MILLER MAURICIO CASTRO DUQUE
DEMANDADO: INSTITUTO NACIONAL DE VIAS - INVIAS
ASUNTO: ADMITE DEMANDA

RESUELVE

PRIMERO.- ADMÍTASE para tramitarse en primera instancia la demanda presentada por MILLER MAURICIO CASTRO DUQUE.

SEGUNDO.- TIÉNESE como demandante a MILLER MAURICIO CASTRO DUQUE.

TERCERO.- TIÉNESE como demandada a INSTITUTO NACIONAL DE VIAS (INVIAS)

CUARTO.- NOTIFÍQUESE personalmente esta providencia al Representante legal y/o apoderado del INSTITUTO NACIONAL DE VIAS (INVIAS) o a las personas en quienes se haya delegado dicha función, haciéndoles entrega de la copia de la demanda y de sus anexos, e informándoles que el término de traslado para que contesten la demanda es de diez (10) días, contado a partir de recibida la respectiva notificación, y que con la contestación podrán solicitar la práctica de pruebas.

QUINTO.- NOTIFÍQUESE personalmente esta providencia al representante legal de la AGENCIA NACIONAL DE DEFENSA JURÍDICA DEL ESTADO, o a los funcionarios en quienes hayan delegado dicha función, en los términos del artículo 3 del Decreto 1365 de 2013. **CÓRRASE** traslado por el término de diez (10) días para que conteste la demanda e infórmele que la decisión será proferida dentro de los treinta (30) días siguientes al vencimiento del término de traslado y que tiene derecho a solicitar la práctica de pruebas con la contestación de la demanda.

SEXTO.- En auto separado se resolverá la solicitud de medida cautelar contenida en la demanda de la acción popular.

PROCESO No.: 250002341000201701709-00
ACCIÓN: POPULAR
DEMANDANTE : MILLER MAURICIO CASTRO DUQUE
DEMANDADO INSTITUTO NACIONAL DE VIAS - INVIAS
ASUNTO : ADMITE DEMANDA

79

OCTAVO: **INFÓRMESELE** a las partes que la decisión será proferida dentro de los treinta (30) días siguientes al vencimiento del término de traslado, tal como lo dispone el artículo 22 de la Ley 472 de 1998.

NOVENO.- Por Secretaría, **INFÓRMESE** a la comunidad a través de edicto fijado en la Secretaría de la Sección Primera de esta Corporación y en la página web de la Rama Judicial, lo siguiente:

“Que en el Tribunal Administrativo de Cundinamarca, Sección Primera, Subsección A, Magistrado Ponente Felipe Alirio Solarte Maya, cursa acción popular promovida por MILLER MAURICIO CASTRO DUQUE, expediente que se identifica con el radicado N°250002341000201701709-00, y que se relaciona con la presunta violación de los derechos colectivos a la SEGURIDAD PÚBLICA Y EL GOCE DEL ESPACIO PÚBLICO, en razón a la construcción de la variante Portachuelo – Casablanca de doble calzada y doble carril ubicado en el Municipio de Zipaquirá”.

Se deberá aportar al expediente la prueba de la publicación en el término de diez (10) días, contados a partir de la notificación de esta providencia a la entidad demandada.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

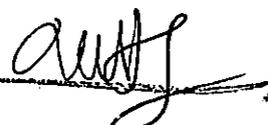


FELIPE ALIRIO SOLARTE MAYA
Magistrado

TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE CUNDINAMARCA
SECRETARÍA SECCIÓN PRIMERA
NOTIFICACIÓN POR ESTADO

auto anterior se notifica a las partes por ESTADO de hoy, 14 NOV. 2017

La (el) Secretaria: (c)



Constancia de Recepción de demandas para reparto

FOLIOS DE LA DEMANDA 10

FOLIOS ANEXOS DE LA DEMANDA 63

NUMERO DE TRASLADOS 2 + ARCHIVO

Señores

TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE ORALIDAD DE CUNDINAMARCA (REPARTO)

E.

S.

FOLIOS ANEXOS A LOS TRASLADOS 25

CON SUSPENSIÓN PROVISIONAL N/2 X FOLIOS 2

FIRMA DE QUIEN RECIBE 

FECHA 26 OCT. 2017

Ref.: ACCIÓN POPULAR

MILLER MAURICIO CASTRO DUQUE, mayor de edad y vecino de esta ciudad, identificado con la cédula de ciudadanía número 86.041.439 expedida en Villavicencio, actuando en mi calidad de Personero Municipal de Zipaquirá, según consta en el acta de posesión No.03 de fecha veinticinco (25) de enero de dos mil dieciséis (2016), actuando como Defensor del Pueblo y en ejercicio de las funciones consagradas en el artículo 178 de la ley 136 de 1994, específicamente la defensa de los derechos humanos y la protección de los derechos colectivos; instauró Acción Popular en contra de **LA NACIÓN, EL MINISTERIO DE TRANSPORTE, EL INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS (INVIAS)**, con fundamento en el artículo 88 de la Constitución Política de 1991 y la Ley 472 de 1998, con el fin de garantizar la protección de los derechos e intereses colectivos amenazados y vulnerados como a **LA SEGURIDAD PÚBLICA Y EL GOCE DEL ESPACIO PÚBLICO**, por medio del presente escrito, para que previo el trámite legal pertinente, proceda su Despacho a efectuar las declaraciones que solicitaré en la parte petitoria de esta demanda, teniendo en cuenta lo que se desprende de los siguientes:

I. FUNDAMENTOS DE HECHO

PRIMERO: A comienzos del año 2011 se inicia con la construcción de la variante Portachuelo-Casablanca de doble calzada y doble carril que tiene una extensión cercana a 7 km que iniciaba en la carrera 36 con calle 4 justo donde termina la concesión vial de doble calzada de Devinorte, cruzando por la parte de atrás de la hoy Planta de tratamiento de aguas residuales No. 2 del municipio de Zipaquirá, por la parte occidental del Rio Susagua y justo por un lado de la empresa AVE Colombiana con Calle 8 y siguiendo hacia el norte hasta volverse a conectar más adelante del hotel 90 grados con destino a los municipios de Tausa, Sutatausa y Ubaté del Departamento de Cundinamarca, que está dentro del proyecto **Concesión Proyecto Vial Zipaquirá – Bucaramanga Palenque**, por un valor de \$35.000 millones se construyó para agilizar el recorrido Bogotá-Bucaramanga, evitándoles a los conductores tener que ingresar al municipio de Zipaquirá.

SEGUNDO: Este proyecto terminó su construcción en marzo de 2014, el cual duro 1 año y medio que no se le dio apertura por parte de la concesión antes mencionada, por un conflicto por falta de una intersección y 170 metros de carretera, en el sector conocido como la T de Portachuelo. Lo paradójico de esta historia es que la obra no está inconclusa por falta de estudios, diseños o recursos (como generalmente ocurre). Lo que aparentemente impidió el desarrollo oportuno de la obra fue que el sector de Portachuelo es el punto de intersección de dos concesiones viales. Por un lado está Devinorte, encargada de la doble calzada entre Bogotá y Zipaquirá, y por el otro, la unión temporal Los Comuneros, encargada entre 2002 y 2012 del mantenimiento del corredor Zipaquirá-Bucaramanga y de la construcción de la variante.

NIT.832.000.349-3

Nueva Sede Calle 5 No. 7-70 Casa de Gobierno –Parque Principal*

Teléfono: 8528699 Telefax: 8522654

www.zipaquira.gov.co

personeriamunicipal@zipaquira-cundinamarca.gov.co

TERCERO: Esta vía se proyectó para que fuera de doble calzada y doble carril y terminaron haciendo una vía de un solo carril y doble sentido, el cual no se conectó a la proyecto Devinorte por lo anteriormente explicado.

CUARTO: En razón de esto intervino el Director de la Agencia Nacional de Infraestructura ANI, el Gobernador de Cundinamarca y los alcaldes de los municipios cercanos a la obra, quienes el 6 de mayo de 2015 inauguran la obra de conexión de la variante Portachuelo – Casablanca, que consiste en una glorieta con cinco ramales y sus respectivos giros, los cuales permiten la efectiva conexión vial de las variantes Bogotá-Zipaquirá, Bogotá-Variante Comuneros y las interconexiones viales a Briceño, Ubaté y Zipaquirá, construida con una inversión de 9.252 millones de pesos con una extensión de tiene una longitud de 1,73 km, es fundamental para la conectividad de Cundinamarca con Bogotá y el resto del país puesto que facilita la descongestión vial porque “los vehículos que vienen desde Chiquinquirá hacia Bogotá ya no tienen que pasar por el casco urbano de Zipaquirá”.

QUINTO: Desde la apertura de esta vía en mayo de 2015 hasta la fecha, es una vía con múltiples matices que no cumple con lo proyectado cuando se planeó esta construcción, como lo explicaba anteriormente el tema de los dos carriles pasar a uno de doble sentido, que en este momento solo funciona en un solo sentido desde la glorieta de Portachuelo hacia Casablanca que está en dirección norte, que no cumple con la función con la que se construyó, servir de descongestión del tráfico pesado del municipio, sino que también cuenta con otro problema que es el cruce de AVE Colombiana.

SEXTO: Este cruce denominado por los habitantes de la zona como el de AVE Colombiana por su cercanía con esta empresa, es una vía de carácter nacional (*variante*) que pasa por la vía de carácter departamental que va al municipio de Nemocón, siendo la causante de la mayor accidentalidad del Departamento de Cundinamarca.

SÉPTIMO: Esta vía que en su momento se encontraba bajo la administración de la Unión Temporal (UT) Los Comuneros, pasa a ser de **LA CONCESIONARIA VIAL DE COLOMBIA S.A.S - CONVICOL S.A.S.-** y en vista de la alta accidentalidad que presentaba la vía coloca una intersección semafórica para solucionar los problemas de seguridad y prevención vial, los cuales no tuvieron ningún efecto a raíz que los semáforos que se colocaron presentaban continuas fallas, permanecían en su gran mayoría deshabilitados o sin energía.

OCTAVO: Otra de las soluciones que le dieron a esta vía en la intersección antes de pasar el cruce hacia el norte, fue instalar un grupo de maletines de plástico para reducir el carril en la intersección en un solo sentido, en su momento fue bueno pero degenero en otro problema aun peor en estos maletines se colocan un grupo de personas que fungen como vendedores informales, los cuales venden entre los vehículos artículos y comida, generando trancones, riñas y además que se colocan a ellos mismos en grave riesgo de accidente porque por esta vía se conduce a alta velocidad.

NOVENO: Debido a lo anterior y en razón a los accidentes que se estaban presentado en el cruce, La Alcaldía Municipal en cabeza de la Secretaria de Transporte y Movilidad empezó a realizar solicitudes formales a INVIAS, ANI Y CONVICOL S.A.S., para que se señalizara el cruce y se

NIT.832.000.349-3

Nueva Sede Calle 5 No. 7-70 Casa de Gobierno –Parque Principal*

Teléfono: 8528699 Telefax: 8522654

www.zipaquira.gov.co

personeriamunicipal@zipaquira-cundinamarca.gov.co

asignara o se entregara la red semafórica de ese cruce, mediante un comodato u otra figura contractual junto con otras solicitudes del municipio, para que lo administrara la Secretaria antes mencionada, de los cuales nunca recibió respuesta hasta la fecha.

DECIMO: Posterior a algunas reuniones en las cuales hicieron socialización con la comunidad y con funcionarios del municipio, la Secretaria de Transporte y Movilidad envió el oficio SETM-1519-2016 con destino a la ANI, en el que se les solicitaba la construcción de un paso deprimido o elevado para el cruce; a raíz de una mesa de trabajo que se hizo con la Superintendencia de Puertos y Transporte, quien ha requerido la toma de acciones que solucionen de manera concreta los accidentes en dicho sector, quien conceptúa que el cruce semafórico no es una solución de fondo para los conflictos que se presentan actualmente, el cual tuvo respuesta por parte de la ANI en el que manifiesta que una solución sería "(...) a desnivel sobre la vía departamental que elimine el tema del semáforo y la accidentalidad del cruce a nivel (...)".

DÉCIMO PRIMERO: Luego de múltiples solicitudes por parte del municipio, se radica ante las entidades accionadas y mencionadas anteriormente el Oficio SETM 977-2017 del 2 de agosto de 2017 con el radicado No. 20173210486472 del Ministerio de Transporte & INVIAS del 3 de agosto de 2017; el Oficio SETM 978-2017 del 2 de agosto de 2017 con el radicado No. 2017-409-083405-2 del 8 de agosto de 2017 de la ANI. En el cual se les colocaba sobre aviso y se les informa con un registro fotográfico "que el cruce antes mencionado en la intersección de AVE Colombiana, de la vía nacional variante Proyecto Vial Zipaquirá – Bucaramanga Palenque, se encuentran totalmente deshabilitadas y fuera de servicio, constituyéndose en un cruce de alto riesgo de accidentalidad, derivada del alto flujo vehicular que se moviliza por la vía departamental como nacional", además que se les informaba que "era responsabilidad de los operadores viales (INVIAS, ANI) la accidentalidad que llegare a ocurrir toda vez que fue abierta una vía sin tener en cuenta las medidas mínimas de seguridad en esta intersección".

DÉCIMO SEGUNDO: Un mes después del envío de esta solicitud a estas entidades, se produjo lo que se había anunciado por más de dos años, el fallecimiento de un habitante de nuestro territorio por parte de un accidente de tránsito en esta intersección tan cuestionada. Como si fuera la crónica de una muerte anunciada, un muchacho atropellado por un tracto camión el 7 de septiembre de 2017, que genero una protesta pacífica en el cruce por la comunidad cercana, manifestando su sentir por esta muerte y notas periodísticas de diferentes informativos de la región. En respuesta de esto informando de la problemática suscitada por la red semafórica, la Secretaria de Transporte y Movilidad envía oficio SETM-1123-2017 del 8 de septiembre de 2017.

DECIMO TERCERO: La presente acción es impetrada en razón a la omisión realizada por la **NACIÓN, EL MINISTERIO DE TRANSPORTE, EL INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS (INVIAS)**, al no atender los diferentes llamados de la administración municipal de Zipaquirá- Cundinamarca, frente a la necesidad de realizar el mantenimiento y reparación de la red de semáforos comprendida en la intercepción del cruce variante de la calle 8 con carrera 36 calle 8 del municipio de Zipaquirá – Cundinamarca y además realizar la instalación de reductores de velocidad en la intercepción anteriormente descrita, no sin antes mencionar que dicha vía fue diseñada para flujo y contraflujo, la cual actualmente se encuentra bloqueada por separadores o maletines de plástico los cuales son

NIT.832.000.349-3

Nueva Sede Calle 5 No. 7-70 Casa de Gobierno –Parque Principal*

Teléfono: 8528699 Telefax: 8522654

www.zipaquira.gov.co

personeriamunicipal@zipaquira-cundinamarca.gov.co

evidentemente inoperantes, generando peligro para la comunidad vial, tras la llegada de vendedores informales que impiden la movilización de autos al ocupar gran parte del carril habilitado.

Desde el día 03 de marzo de 2016 se han instaurados diferentes derechos de petición, cuyas respuestas no cumplen con los fines esenciales del mismo, como quiera que han sido evasivas y superficiales. La Administración municipal y la Personería municipal han realizado diferentes labores administrativas tras oficiar al **MINISTERIO DE TRANSPORTE, EL INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS (INVIAS)** donde según estadísticas solicitadas por el suscrito a la Policía Nacional de Tránsito – Seccional Cundinamarca, desde el mes de abril hasta la fecha se han presentado 6 accidentes de los cuales 2 han dejado 4 ciudadanos con lesiones personales y secuelas y otro término con la vida de uno de los ocupantes de los autos colisionados.

En el lugar no se encuentra un adecuado servicio de iluminación pública, lo cual conlleva a no tener visibilidad al momento de realizar esta acción peligrosa de conducción, así mismo es nula la señalización vial que advierta que se encuentran peatones en la vía así como un cruce peligroso, por último los fines esenciales para esta calzada de sobre circulación que es ser de flujo y contraflujo no es aplicado y eso que tiene en cada una de las gloriets que conectan la variante, carril de ingreso.

DECIMO CUARTO: El día 8 y 12 de agosto de 2017, el intendente **ABRAHAN MARTÍN BABATIVA**, Jefe E. Grupo Tránsito y Transporte Zipaquirá allego Informe Ejecución del Convenio N° T-002-2017 –DECUN INTERADMINISTRATIVO, celebrado entre la Policía Nacional- Departamento de Policía de Cundinamarca y el Municipio de Zipaquirá, en cumplimiento a la Cláusula Segunda: Compromisos de la Policía Cundinamarca. Seccional de Tránsito y Transporte, a: Planear, programar y ejecutar las actividades y operativos de control necesarios para mejorar las condiciones de movilidad y seguridad en las vías del Municipio de Zipaquirá y allego informe novedad semáforos de Zipaquirá a la Secretaria de Transporte y Movilidad Zipaquirá, en el cual informa que la red semafórica del municipio de Zipaquirá, requiere un mantenimiento inmediato ya que se exteriorizan fallas en un 95 %, lo que genera un índice alto de accidentalidad.

DECIMO QUINTO: El día 2 de agosto de 2017, mediante oficio SETM-978-2017, radicado Ministerio de Transporte 2017-409-083405-2 , el Secretario de Transporte y Movilidad de Zipaquirá, puso en conocimiento del Sr LUIS EDUARDO GUTIERREZ DIAZ, Gerente de Proyectos Carretero 2, de la Agencia Nacional de Infraestructura, la **alta accidentalidad en el cruce semafórico instalado en la intersección de ave colombiana, vía nacional variante proyecto vial Zipaquirá – Bucaramanga (Palenque), debido a la instalación de una intersección semaforizada que en la actualidad no está operando de manera adecuada.**

DECIMO SEXTO: El día 14 de agosto de 2017, mediante radicado 2017-306-026128-1, el Sr LUIS EDUARDO GUTIERREZ DIAZ, Gerente de Proyectos Carretero 2, de la Agencia Nacional de Infraestructura, emitió respuesta al radicado 2017-409-083405-2 del Secretario de Transporte y Movilidad de Zipaquirá, informando **“el contrato con la firma CONVICOL SAS ha terminado el pasado 30 de junio de 2017 fecha en la cual fue revertido al INVIAS como dueño de la infraestructura”.**



NIT.832.000.349-3

Nueva Sede Calle 5 No. 7-70 Casa de Gobierno –Parque Principal*

Teléfono: 8528699 Telefax: 8522654

www.zipaquira.gov.co

personeriamunicipal@zipaquira-cundinamarca.gov.co

DECIMO SÉPTIMO: El día 8 de septiembre de 2017, la Secretaria de Transporte y Movilidad de Zipaquirá, mediante radicado SETM-1123-2017 oficio a la Agencia Nacional de Infraestructura ANI, Dr. Luis Eduardo Gutiérrez Díaz, Gerente de Proyecto Carretero 2, haciendo un requerimiento sobre las acciones de seguridad vial en la vía nacional- Cruce Ave Colombiana, sobre los compromisos adquiridos por la ANI que a la fecha no se han cumplido a saber:

- La entrega oficial del cruce semafórico para la operación y control por parte del municipio.
- La instalación de bandas sonoras de desaceleración en los cruces.

DECIMO OCTAVO: El dispositivo semafórico aún se encuentra fuera de servicio y no ha habido entrega formal del mismo al municipio, por lo tanto es responsabilidad de la Autoridad Nacional de Transporte tomar las acciones correctivas que permitan el funcionamiento óptimo del dispositivo semafórico, recordando que el día 7 de septiembre se presentó un accidente de tránsito en dicha intersección dejando una víctima fatal.

DECIMO NOVENO: El día 15 de septiembre de 2017, se realizó visita de inspección al sitio de intersección de la vía nacional variante de Zipaquirá a cargo del Instituto Nacional de vías con la carretera Departamental Zipaquirá Nemocón, reunión que contó con la presencia de representantes del Concejo Municipal, del Congreso de la Republica, de la Dirección de Tránsito y Transporte de la Policía Nacional, del INVIAS, de los Secretarios de Despacho de la Alcaldía Municipal y de varios miembros de grupos significativos de la comunidad, llegando a una serie de compromisos por parte del Instituto Nacional de Vías; los cuales se plasman en el oficio SRN 106496, de fecha 22 de septiembre de 2017 del Instituto Nacional de Vías, el cual se anexa en esta acción popular.

VIGESIMO: El día 22 de septiembre de 2017, el Subdirector Técnico Red Nacional de Carreteras (E), JUAN JOSÉ OYUELA SOLER, allego oficio al alcalde Municipal de Zipaquirá Doctor Luis Alfonso Rodríguez Valbuena, sobre la situación de la intersección de la vía nacional variante de Zipaquirá a cargo de este instituto con la carretera Departamental Zipaquirá- Nemocón, en dicho oficio hizo un recuento de los antecedentes de la vía y allego los compromisos adquiridos en la reunión del 15 de septiembre, documento que se llega a la presente demanda.

VIGESIMO PRIMERO: El día 27 de septiembre de 2017, la Secretaria de Transporte y Movilidad mediante radicado SETM-1191-2017 informo que no puede certificar el funcionamiento del cruce semafórico de la variable Zipaquirá - Ubaté, ya que dicho cruce, lo instalo la concesión encargada del momento y a la fecha no se hecho entrega oficial a la Alcaldía Municipal.

II. REQUISITO DE PROCEDIBILIDAD PARA ACCIONES COLECTIVAS

Dando cumplimiento a lo preceptuado en el Inc. 3 de la Ley 1437 de 2011 que establece *“Antes de presentar la demanda para la protección de los derechos e intereses colectivos, el demandante debe solicitar a la autoridad o al particular en ejercicio de funciones administrativas que adopte las medidas necesarias de protección del derecho o interés colectivo amenazado o violado. Si la autoridad no atiende dicha reclamación dentro de los quince (15) días siguientes a la presentación de la solicitud o se niega a ello, podrá acudir ante el juez. Excepcionalmente, se podrá prescindir*

NIT.832.000.349-3

Nueva Sede Calle 5 No. 7-70 Casa de Gobierno –Parque Principal*

Teléfono: 8528699 Telefax: 8522654

www.zipaquira.gov.co

personeriamunicipal@zipaquira-cundinamarca.gov.co

de este requisito, cuando exista inminente peligro de ocurrir un perjuicio irremediable en contra de los derechos e intereses colectivos, situación que deberá sustentarse en la demanda.", en razón de lo anterior la Personería Municipal solicito mediante el oficio PMZ 1285/17 el cual fue radicado mediante el número 2017212012 del 22 de septiembre de 2017, dirigido a la Secretaria de Transporte y Movilidad del Municipio de Zipaquirá.

Mediante este oficio se les solicito, que dieran información sobre las actuaciones que ha tenido esta entidad frente a la problemática anteriormente enunciada en los hechos, en el que se identifique de forma cuantitativa y cualitativa los accidentes que han ocurrido desde la apertura de la vía hasta la fecha, así mismo certificaran si en la intersección semafórica se encontraba en funcionamiento al momento del accidente del 7 de septiembre de 2017 que causo la primera muerte, además se remitieran al despacho una copia íntegra de los oficios y demás documentos que tuvieran en su poder.

El cual fue respondido mediante el Oficio SETM-1191-2017 del 27 de septiembre de 2017 en el cual nos entregan los oficios y derechos de petición que presento la Secretaria de Transporte y Movilidad que realizaron al MINISTERIO DE TRANSPORTE, AL ANI Y AL INVIAS, del cual se anexan las respuestas en el cual agotan el requisito de procedibilidad.

Aun así nosotros frente el inminente peligro que existe en el cruce mencionado a causa de la alta accidentalidad, velando por los derechos colectivos interponemos esta acción popular para proteger la vida de la comunidad, ya que es un riesgo latente a raíz que por la misma vía transitan muchas personas en bicicleta o a pie con niños que se dirigen para los colegios y escuelas del sector.

En esta zona en donde se encuentra este cruce vial divide la zona urbana del municipio, dividiéndolo en el sector correspondiente a los barrios, zona administrativa y bancaria del pueblo y los del sector correspondiente a los barrios de Barandillas, las Acacias, San Miguel y la vereda el Tunal. En el que las personas que viven en este sector se tienen que trasladar por medio de los buses intermunicipales, en bicicleta o a pie. El último accidente que ocurrió en este cruce fue el de un habitante del barrio Barandillas quien se dirigía para el centro en bicicleta y fue atropellado por un tracto camión debido a que la red semafórica no se encontraba en funcionamiento. Y así como este, son muchos otros accidentes los que ocurren en este cruce. Por ello interponemos la acción para la protección a la **SEGURIDAD PÚBLICA Y EL GOCE DEL ESPACIO PÚBLICO**

III. DERECHOS E INTERESES COLECTIVOS AMENAZADOS O VULNERADOS.

De lo anteriormente descrito se evidencia la amenaza y vulneración de los derechos a la vida consagrado en la constitución política de Colombia:

Art. 11. El derecho a la vida es inviolable. No habrá pena de muerte.

Y los tratados internacionales suscritos y ratificados por Colombia como es el tratado de derechos humanos, pactos civiles y políticos que reza en su:

NIT.832.000.349-3

Nueva Sede Calle 5 No. 7-70 Casa de Gobierno –Parque Principal*

Teléfono: 8528699 Telefax: 8522654

www.zipaquirá.gov.co

personeriamunicipal@zipaquirá-cundinamarca.gov.co

Artículo 3. Todo individuo tiene derecho a la vida, a la libertad y a la seguridad de su persona.

El goce del espacio público, otorgado por la Constitución Nacional y el pronunciamiento del máximo ente judicial encargado de salvaguardarlo, por medio de la acción de Tutela No T – 314 del 2012, señaló:

“Los bienes de uso público (...) Es por ello que para evitar situaciones, la misma Carta Política señala en su artículo 63, que todos los bienes de uso público del Estado “son inalienables, inembargables e imprescriptibles”, en razón a que están destinados a cumplir fines de utilidad pública en distintos niveles: los bienes de uso público tienen como finalidad estar a disposición de los habitantes del país de modo general (...) De este modo, al impedir que los particulares se apropien de los bienes “se asegura o garantiza la capacidad fiscal para atender las necesidades de la comunidad”

Además de ello, la utilización y defensa de los bienes de uso público y la realización del mantenimiento, restauración y el un funcionamiento de los usos de bienes públicos, esto con relación a lo estipulado en la carta y la **Sentencia C-215/99**

ACCIÓN POPULAR-Finalidad, Dentro de los mecanismos de protección de los derechos constitucionales, la Carta de 1991 elevó a canon constitucional: las denominadas acciones populares (art. 88, inciso primero, C.P.). Estos instrumentos buscan proteger esa categoría de derechos e intereses en cuanto se relacionan con el patrimonio, el espacio, la seguridad y la salubridad pública, la moral administrativa, el ambiente, la libre competencia y otros de similar naturaleza que se definan por el legislador.

ACCIÓN POPULAR-Naturaleza preventiva, Otra característica esencial de las acciones populares es su naturaleza preventiva, lo que significa que no es ni puede ser requisito para su ejercicio, el que exista un daño o perjuicio de los derechos o intereses que se busca amparar, sino que basta que exista la amenaza o riesgo de que se produzca, en razón de los fines públicos que las inspiran. Desde su remoto origen en el derecho romano, fueron concebidas para precaver la lesión de bienes y derechos que comprenden intereses superiores de carácter público y que por lo tanto no pueden esperar hasta la ocurrencia del daño.

IV. FUNDAMENTO EN DERECHO.

Invoco como fundamento de derecho la Constitución Política de 1991, en su artículo 88, el literal d) de la Ley 472 de 1998.



NIT.832.000.349-3

Nueva Sede Calle 5 No. 7-70 Casa de Gobierno –Parque Principal*

Teléfono: 8528699 Telefax: 8522654

www.zipaquirá.gov.co

personeriamunicipal@zipaquirá-cundinamarca.gov.co

También se motiva esta acción la presunta vulneración causada, por no haberse tomado algunas medidas pertinentes tendientes a la protección de los derechos a la vida de los habitantes del municipio y el grado de responsabilidad frente a su omisión por parte de las entidades accionadas.

La Tutela No 314 del 2012.

V. PRETENSIONES:

1. Que se declare la responsabilidad de los accionados respecto de la amenaza o violación de los derechos colectivos.
2. Que se ordene la construcción del desnivel, glorieta o puente elevado sobre la vía departamental que elimine el tema del semáforo y la accidentalidad del cruce a nivel objeto de la acción popular.
3. Que se ordene el mantenimiento correctivo y preventivo así como la reparación del sistema de semaforización de forma provisional mientras se realiza el proceso contractual para la construcción solicitada en el numeral anterior.
4. Que se ordene la instalación de reductores de velocidad y señalización vial.
5. Que se ordene dar apertura a la doble vía de flujo y contraflujo.
6. Se solicita la coadyuvancia del Grupo de acciones constitucionales o acciones de alto impacto de la Universidad de Nuestra Sra. Del Rosario y/o de la Universidad Militar Nueva Granada para que ayuden a complementar y fundamentar la acción.

VI. PRUEBAS:

Se solicita al señor juez se sirva tener como pruebas las que a continuación se relacionan:

Documentales:

1. Copia simple del Acta de posesión No. 03 de fecha veinticinco (25) de enero de dos mil dieciséis (2016)
2. Copia de la cedula de ciudadanía
3. Copia simple del Informe Ejecución del Convenio N° T-002-2017 –DECUN INTERADMINISTRATIVO, No. S-2017-309 / SETRA – UNMUN – 38.10 de 12 de agosto de 2017.
4. Copia simple del Informe novedad con el radicado No. S-2017-303 / SETRA – UNMUN – 38.10 de 8 de agosto de 2017.
5. Copia simple del Oficio de la Secretaria de transporte y movilidad de Zipaquirá SETM-977 y 978-2017, Radicado ministerio de Transporte 2017-409-083405-2 del 2 de agosto de 2017.
6. Copia simple del Oficio de la Secretaria de Transporte y Movilidad de Zipaquirá mediante radicado SETM-1123-2017 del 8 de septiembre de 2017.
7. Copia simple de la Agencia Nacional de Infraestructura, en la que emite respuesta mediante el Radicado N° 2017-306-026128-1, el Sr LUIS EDUARDO GUTIERREZ DIAZ, Gerente de Proyectos Carretero 2 del 14 de agosto de 2017.



NIT.832.000.349-3

Nueva Sede Calle 5 No. 7-70 Casa de Gobierno –Parque Principal*

Teléfono: 8528699 Telefax: 8522654

www.zipaquira.gov.co

personeriamunicipal@zipaquira-cundinamarca.gov.co

8. Copia simple del Oficio del Instituto Nacional de Vías INVIAS mediante el radicado SRN 106496 del 22 de septiembre de 2017.
9. Copia simple del Oficio PMZ 1285 de 2017 de la Personería de Zipaquirá en el cual se solicita información a la Secretaria de Transporte y Movilidad de Zipaquirá sobre la intersección semafórica del cruce de ave colombiana.
10. Copia simple del Oficio de la Secretaria de Transporte y Movilidad de Zipaquirá mediante radicado SETM-1191-2017 del 27 de septiembre de 2017.
11. Copia simple del oficio SRN 109579 del 10 de octubre de 2017 en el cual remiten el acta de visita técnica a la intersección de la variante Zipaquirá Nemocon con el radicado de la alcaldía 2017213258
12. Copia de un estudio fotográfico del accidente del 7 de septiembre de 2017 con consecuencia fatal.

Prueba testimonial

Se solicita que comparezcan los presidentes de las juntas de acción comunal de las zonas cercanas al cruce de Ave Colombiana, los cuales son:

- a. RIGOBERTO GARNICA – presidente de la JAC Vereda Susagua – la Paz
- b. ANA ISABEL GALVIS – presidente de la JAC Camino de Barandillas II
- c. CELMIRA MUÑOZ CAÑÓN – presidente de la JAC Rincón de Barandillas segundo sector
- d. JUAN GUILLERMO CIFUENTES LOTERO – Presidente de la JAC de portal de barandillas

Esto con el fin de que rindan testimonio sobre los problemas que tienen con el cruce vial de Ave Colombiana y sobre los accidentes que se han dado.

Inspección judicial

Se solicita una inspección judicial a la vía objeto de esta demanda desde su comienzo en el cruce portachuelo hasta Casablanca, en el que se revise los cruces de las vías como ave colombiana y vía férrea, la deficiente señalización en ambos sentidos, los semáforos en mal estado y el cierre en un solo sentido con maletines en el cruce de ave colombiana, además de que se consulte con la comunidad y en especial que participen los presidentes de las Juntas de Acción Comunal cercanas al lugar y den su opinión sobre la vía y los cruces.

VII. ANEXOS:

Se allegan los documentos relacionados en el acápite de pruebas

VIII. NOTIFICACIONES:

Señor Juez, para efectos de notificación el Accionante recibirá notificaciones en la Calle 5 No. 7-70 Casa de Gobierno –Parque Principal al teléfono: 8528699 Telefax: 8522654 y al correo electrónico personeriamunicipal@zipaquira-cundinamarca.gov.co

NIT.832.000.349-3

Nueva Sede Calle 5 No. 7-70 Casa de Gobierno –Parque Principal*

Teléfono: 8528699 Telefax: 8522654

www.zipaquira.gov.co

personeriamunicipal@zipaquira-cundinamarca.gov.co

Los accionados reciben notificaciones en:

- El **MINISTERIO DE TRANSPORTE** con el Coordinador Jurídico el Dr. William Jesús Gómez Rojas Grupo Defensa Judicial a los Teléfono: (57+1) 3240800 Ext. 1026 y al correo electrónico wgomez@mintransporte.gov.co
- El **INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS (INVIAS)** en la Carrera 59 # 26-60 Bogotá D.C., Edificio INVÍAS - CAN Bogotá- Conmutador 7056000 ext 1158 - 1010 -1439 - Línea Gratuita 01 8000 971 097 y al correo electrónico njudiciales@invias.gov.co

Atentamente,


MILLER MAURICIO CASTRO DUQUE

C.C. 86.041.439 de Villavicencio

T.P. No. 106.710 del C. S. de la J.

Concejo Municipal de Zipaquirá

ACTA DE POSESIÓN N° 03 DE 2016

**DEL SEÑOR MILLER MAURICIO CASTRO DUQUE,
COMO PERSONERO MUNICIPAL DE ZIPAQUIRÁ PERIODO 2016-2020**

EN EL CONCEJO MUNICIPAL DE ZIPAQUIRÁ, EL DÍA VEINTICINCO (25) DE ENERO DEL AÑO DOS MIL DIECISÉIS (2016), EL CONCEJAL FABIAN MAURICIO ROJAS GARCÍA, PRESIDENTE DEL CONCEJO MUNICIPAL DE ZIPAQUIRÁ, ANTE EL CONCEJO EN PLENO, DIO POSESIÓN DEL CARGO DE PERSONERO MUNICIPAL DE ZIPAQUIRÁ AL SEÑOR **MILLER MAURICIO CASTRO DUQUE**, IDENTIFICADO CON LA CÉDULA DE CIUDADANÍA NÚMERO C.C. N°. 86.041.439 DE VILLAVICENCIO, PARA EL PERIODO LEGAL Y CONSTITUCIONAL 2016-2020; TENIENDO EN CUENTA QUE FUE LA PERSONA QUE OCUPÓ EL PRIMER PUESTO EN LA LISTA DE ELEGIBLES EN EL CONCURSO PÚBLICO Y ABIERTO DE MÉRITOS PARA LA ELECCION DE PERSONERO MUNICIPAL DE ZIPAQUIRÁ, REALIZADO DE CONFORMIDAD CON LA RESOLUCIONES MD-97 DE 2015 Y MD-01 DE 2016 DEL CONCEJO MUNICIPAL.

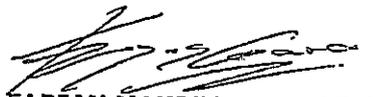
IGUALMENTE TENIENDO EN CUENTA QUE EN SESIÓN PLENARIA DEL DÍA DIEZ (10) DE ENERO DE DOS MIL DIECISÉIS (2016), DE CONFORMIDAD CON EL PROCESO DE CONCURSO PÚBLICO Y ABIERTO DE MÉRITOS PARA PROVEER EL CARGO DE PERSONERO MUNICIPAL DE ZIPAQUIRÁ, UNA VEZ REALIZADA LA DECLARACION DE LA ELECCIÓN POR PARTE DEL CONCEJO, EL CONCEJAL FABIAN MAURICIO ROJAS GARCÍA, PRESIDENTE DEL CONCEJO MUNICIPAL DE ZIPAQUIRÁ, ANTE EL CONCEJO EN PLENO, PREGUNTÓ AL SEÑOR MILLER MAURICIO CASTRO DUQUE, IDENTIFICADO CON LA CÉDULA DE CIUDADANÍA NÚMERO 86.041.439 DE VILLAVICENCIO, SI ACEPTABA TAL DECLARACION, QUIEN EXPRESO DE INMEDIATO SU ACEPTACIÓN.

A CONTINUACIÓN, EL SEÑOR PRESIDENTE DEL CONCEJO, ANTE LA PLENARIA Y EL SECRETARIO GENERAL DEL CONCEJO, LE TOMÓ EL JURAMENTO DE RIGOR AL DOCTOR **MILLER MAURICIO CASTRO DUQUE** IDENTIFICADO CON LA CÉDULA DE CIUDADANÍA NÚMERO 86.041.439 EXPEDIDA EN VILLAVICENCIO.

EN ESTE SENTIDO EL POSESIONADO JURÓ CUMPLIR BIEN Y FIELMENTE CON LAS FUNCIONES Y DEBERES QUE EL CARGO LE IMPONEN.

LA PRESENTE SURTE EFECTOS LEGALES Y FISCALES A PARTIR DEL PRIMERO (1°) DE MARZO DEL AÑO 2016.

PARA CONSTANCIA SE FIRMA POR LOS QUE EN ELLA INTERVINIERON.

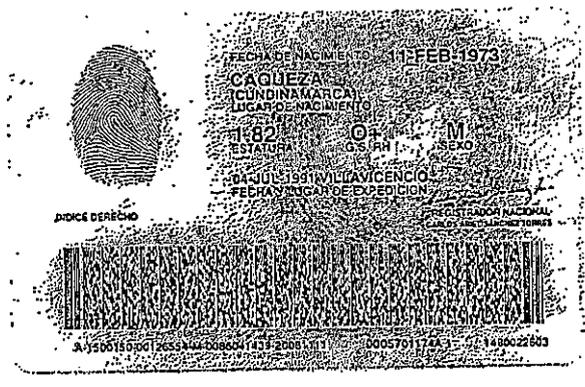
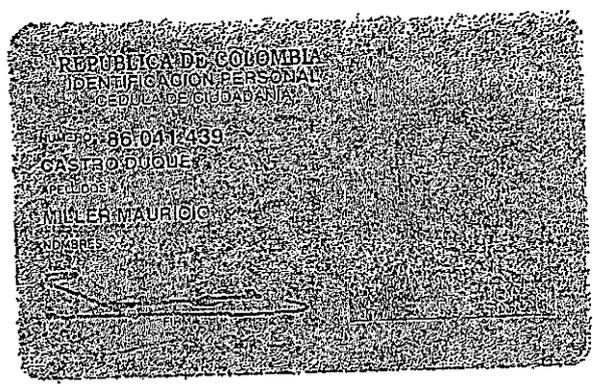

FABIAN MAURICIO ROJAS GARCÍA
PRESIDENTE


MILLER MAURICIO CASTRO DUQUE
POSESIONADO


HERNÁN DARIO GUTIÉRREZ VELÁSQUEZ
Secretario General

COPIA: PERSONERÍA MUNICIPAL
ARCHIVO DE LA CORPORACIÓN.
SEÑOR MILLER MAURICIO CASTRO DUQUE

4



-12-



MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL
DIRECCION DE TRANSITO Y TRANSPORTE
SECCIONAL CUNDINAMARCA



TODOS POR UN
NUEVO PAÍS
PAZ EQUIDAD EDUCACIÓN

No. S-2017- 309 / SETRA – UNMUN – 38.10

Zipaquirá Cundinamarca, 12 de Agosto de 2017

Ingeniero.
GILLERMO ARTURO GAITAN NIETO
Secretario De Transporte Y Movilidad Zipaquirá
Zipaquirá – Cundinamarca

SECRETARIA DE
TRANSPORTE

16 AGO 2017 8:40

Y MOVILIDAD
DE ZIQAQUIRA

Asunto: INFORME EJECUCIÓN DEL CONVENIO No. T-002-2017-DECUN

Respetuosamente me dirijo al señor ingeniero con el fin de ponerle en conocimiento la ejecución del convenio No. T-002-2017-DECUN INTERADMINISTRATIVO, CELEBRADO ENTRE LA POLICIA NACIONAL – DEPARTAMENTO DE POLICÍA CUNDINAMARCA Y EL MUNICIPIO DE ZIQAQUIRÀ, en cumplimiento a la CLAUSULA SEGUNDA: COMPROMISOS DE LA POLICÍA NACIONAL. La POLICÍA NACIONAL, a través del Departamento de Policía Cundinamarca - Seccional de Tránsito y Transporte, con la observancia de las normas, regulaciones y políticas que conforman el sistema de tránsito y transporte adoptado por los organismos competentes, se compromete a: Planear, programar y ejecutar las actividades y operativos de control necesarios para mejorar las condiciones de movilidad y seguridad en las vías del Municipio de Zipaquirá, en coordinación con el respectivo Organismo de Tránsito. Se han desarrollado desde el inicio de este convenio los siguientes resultados

CONTROL DIFERENTES INFRACCIONES



Descripción de la actividad: Se realiza las diferentes actividades de control con el transporte público de pasajeros, servicio particular revisión de las condiciones técnico-mecánicas del vehículo, revisión de documentación del vehículo y estado anímico de los conductores en el sector del municipio de Zipaquirá.

INFRACCIÓN	SMDLV	COMPARENDOS
B	8	106
C	15	715
D	30	78
H	5	13
F	1250	1
587	100	1
TOTAL		914

Entre las cuales se puede destacar que 405 órdenes de comparendos se han realizado a conductores de motocicletas y 48 órdenes de comparendo a otros conductores y con un total de 286 vehículos inmovilizados por diferentes infracciones, teniendo como referencia que la infracción al tránsito que más da al momento de dar aplicación a la norma es la infracción C02 (ESTACIONAR EN SITIO PROHIBIDO) con un total de 149 órdenes de comparendo, generando una mejor movilidad y la recuperación el espacio público en el municipio de Zipaquirá en sus vías principales.

En cuanto a la accidentalidad el municipio de Zipaquirá han sucedido a la fecha desde el inicio de este convenio interadministrativo los siguientes accidentes de tránsito

MES DE JUNIO

CLASE DE ACCIDENTE	TOTAL
DAÑOS	3
LESIONADOS	1
MUERTOS	0

MES DE JULIO

CLASE DE ACCIDENTE	TOTAL
DAÑOS	2
LESIONADOS	5
MUERTOS	0

MES DE AGOSTO

CLASE DE ACCIDENTE	TOTAL
DAÑOS	4
LESIONADOS	4
MUERTOS	0

En materia de seguridad vial se han realizado las diferentes campañas de prevención de la accidentalidad en los diferentes actores viales creando cultura vial



Con el ánimo de educar a los diferentes actores viales, se han adelantado las varias campañas en seguridad vial, creando cultura ciudadana en los Zipaquireños en varios puntos del municipio de Zipaquirá.

Atentamente,

Intendente ABRAHAM MARTIN BABATIVA
Jefe E Grupo Tránsito y Transporte Zipaquirá

Elaborado por: PT. RODRIGO HERNANDEZ RODRIGUEZ
Revisado por: IT. ABRAHAM MARTIN BABATIVA
Fecha de elaboración: 12/08/2017
Archivo C:\Mis documentos\Órdenes de Cumplimiento 2017

Carrera 7 No 8-71
La floresta Zipaquirá
Teléfono 8515216
transitozipa@gmail.com
www.policia.gov.co

1DS-OF-0001
27-03-2017
VER: 3

INTERSECCION METRO CALLE 8 CARRERA 24

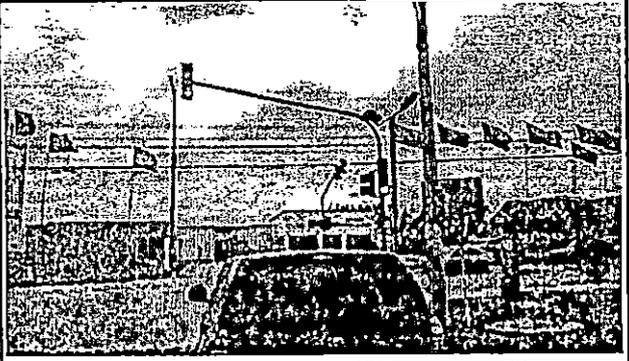
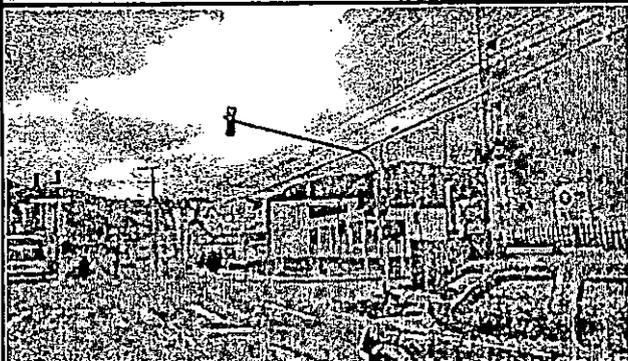


IMAGEN No 5 sentido calle 8 hacia Centro presentata daño: led amarilla dañada

IMAGEN No 6 sentido salida de metro presentata daño: led amarilla dañada

INTERSECCION AVENIDA 15 CALLE 4

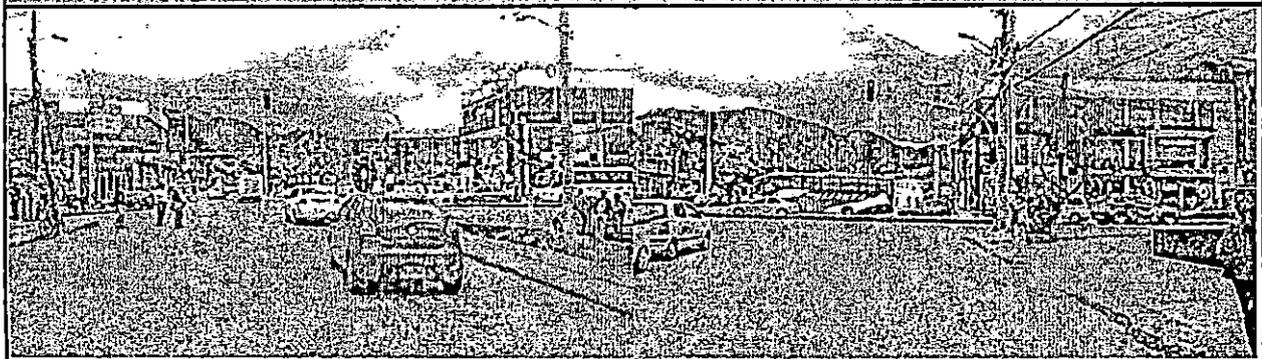


IMAGEN No 7 sentido calle 4 hacia Centro presentata daño: led verde y amarillo apagado

IMAGEN No 8 sentido calle 4 hacia Centro paralela presentata daño: led verde y amarillo apagado

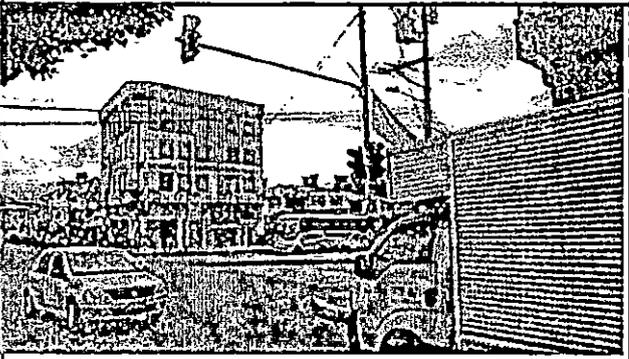


IMAGEN No 9 sentido av 15 hacia calle 8 presentata daño: led verde apagado

IMAGEN No 10 sentido calle 4 hacia las villas paralela presentata daño: led amarillo apagado

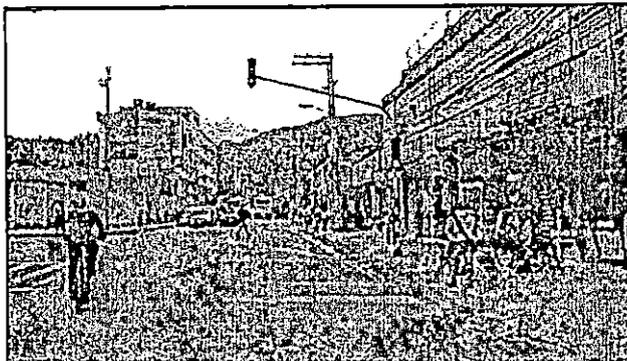


IMAGEN No 16 sentido calle 8 hacia carrera 9a presentata daño: led rojo y amarillo apagado

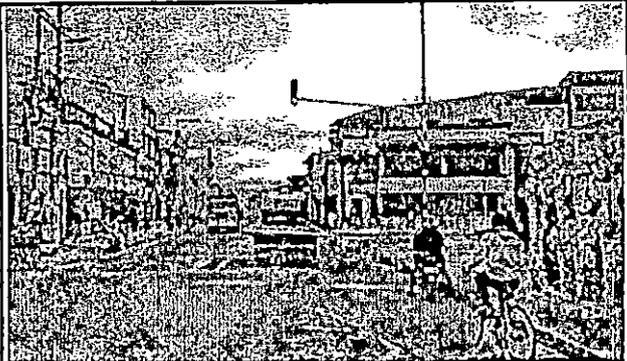


IMAGEN No 17 sentido calle 8 hacia barandillas presentata daño: led amarillo apagado

INTERSECCION CARRERA 9 CALLE 8

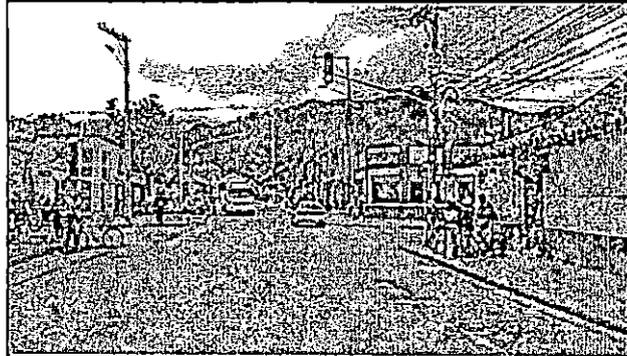


IMAGEN No 18 sentido calle 8 hacia pacho presentata daño: led rojo apagado

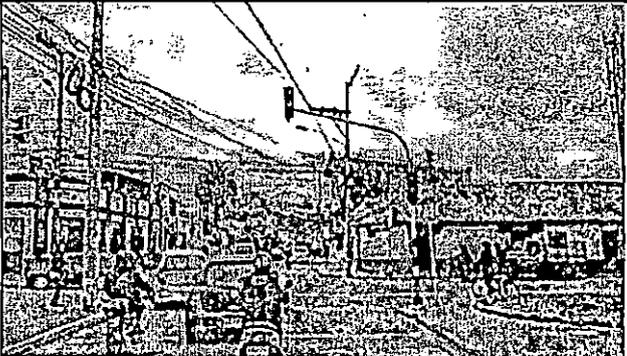


IMAGEN No 19 sentido carrera 9 hacia la esmeralda presentata daño: led verde apagado

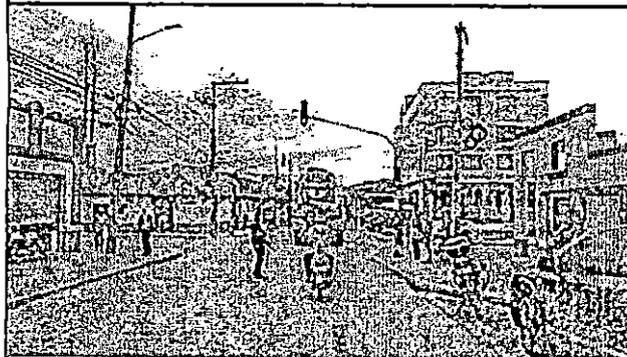
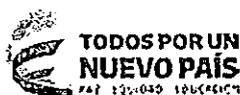


IMAGEN No 20 sentido calle 8 hacia barandillas presentata daño: led amarillo apagado



MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL
DIRECCION DE TRANSITO Y TRANSPORTE
SECCIONAL CUNDINAMARCA



No. S-2017- 303 / SETRA – UNMUN – 38.10

Zipaquirá Cundinamarca, 08 de Agosto de 2017

SECRETARIA DE
TRANSPORTE

14 AGO 2017 870

Y MOVILIDAD
DE ZIPAQUIRÁ

Ingeniero.
GILLERMO ARTURO GAITAN NIETO
Secretario De Transporte Y Movilidad Zipaquirá
Zipaquirá – Cundinamarca

Asunto: Informando Novedad

Respetuosamente me dirijo al señor ingeniero con el fin de informar que la red semafórica del municipio de Zipaquirá requiere de un mantenimiento inmediato ya que exteriorizan fallas en un 95% presentan las siguientes novedades así:

CRUCE AVE COLOMBIA	
IMAGEN No 1 sentido calle 8 hacia barandillas presentata daño: apagado total no funciona.	IMAGEN No 2 sentido calle 8 hacia centro presentata daño: apagado total no funciona.
IMAGEN No 3 sentido variante hacia Ubaté presentata daño: apagado total no funciona.	IMAGEN No 4 sentido variante hacia Bogotá presentata daño: apagado total no funciona

INTERSECCION AVENIDA 15 CALLE 8

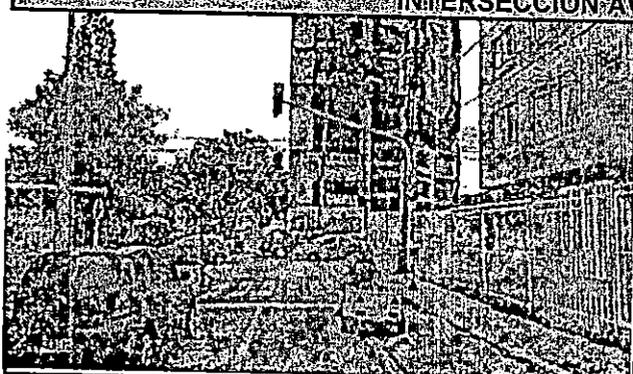


IMAGEN No 11 sentido carrera 19 hacia calle 8 presentata daño: led amarillo apagado

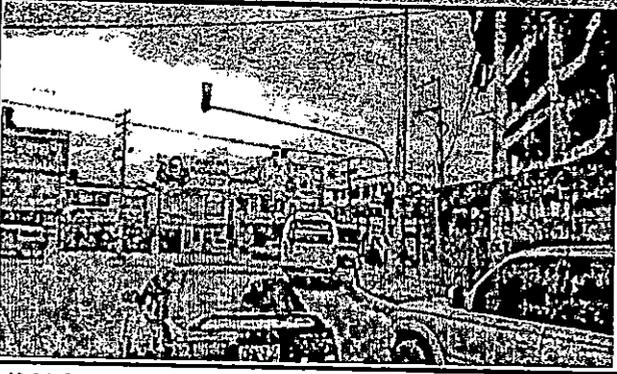


IMAGEN No 12 sentido avenida 15 hacia calle 8 presentata daño: led verde apagado

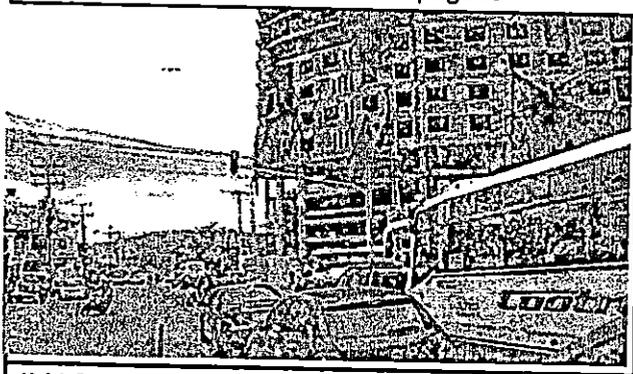


IMAGEN No 13 sentido calle 8 hacia barandillas presentata daño: led verde apagado

INTERSECCION CARRERA 10 CALLE 8

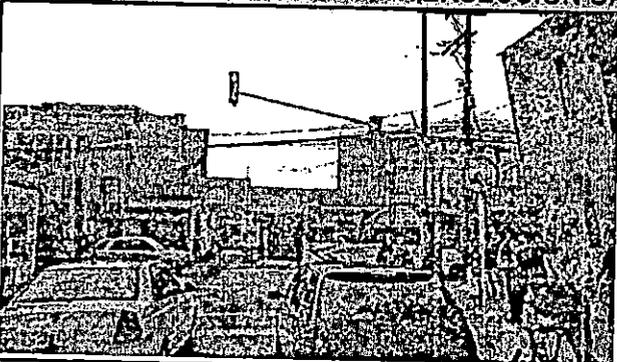


IMAGEN No 14 sentido carrera 10 hacia calle 8 presentata daño: led amarillo Y verde apagado

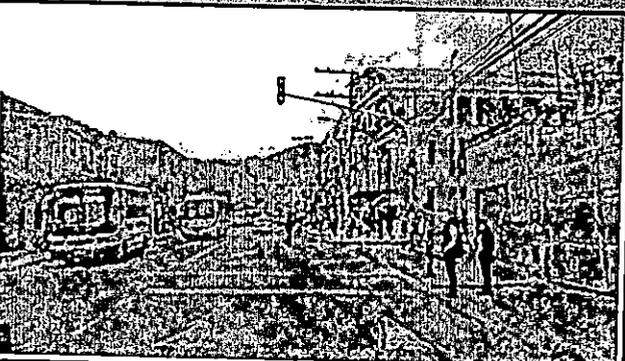
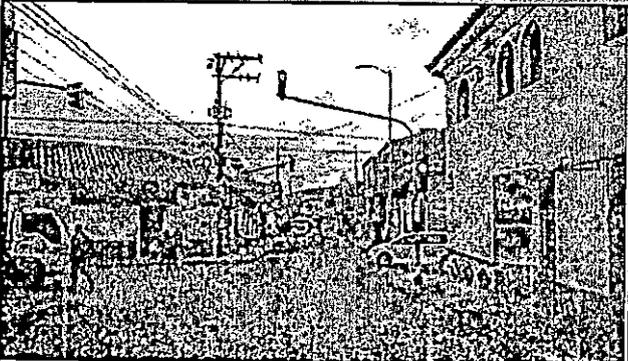


IMAGEN No 15 sentido calle 8 hacia pacho presentata daño: led rojo y amarillo apagado

INTERSECCION METRO CALLE 8 CARRERA 6	
	
IMAGEN No 21 sentido calle 8 hacia barandillas presentata daño: led verde apagada	

Nota: con estas fallas que vienen presentando los semáforos, se ha incrementado la estadística de accidentalidad elevando los índices de accidentes solo daños, lesionados y al momento no se han presentado accidentes de tránsito con muertos pero de no tomarse las correcciones necesarias, existe alto riesgo de probabilidades que suceda un accidente con fatales consecuencias.

Atentamente,



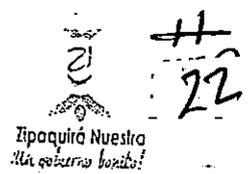
Intendente ABRAHAM MARTIN BABATIVA
 Jefe E Grupo Tránsito y Transporte Zipaquirá

Elaborado por: PT. RODRIGO HERNANDEZ RODRIGUEZ
 Revisado por: IT. ABRAHAM MARTIN BABATIVA
 Fecha de elaboración: 08/03/2017
 Archivo C:\3\Mis documentos\Órdenes de Cumplimiento 2017

Carrera 7 No 8-71
 La floresta Zipaquirá
 Teléfono 8515216
transitozipa@gmail.com
www.policia.gov.co



DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA
ALCALDIA MUNICIPAL DE ZIPAQUIRÁ
SECRETARIA DE TRANSPORTE Y MOVILIDAD



Zipaquirá, Agosto 02 de 2017

SETM-977-2017

MD 100-101-46-1

Señores:
INVIAS
MINISTERIO DE TRANSPORTE Y MOVILIDAD
CALLE 24 A # 59-42
BOGOTA, D.C.
ATTE: LUIS EDUARDO GUTIERREZ DIAZ - ANI
GERENTE DE PROYECTOS CARRETERO

MINISTERIO DE TRANSPORTE Tel: 3240800



No.20173210486472

Fecha Radicado: 2017-08-03 16:25:38

Destino: 500

RTE:Alcaldía De Zipaquirá Secretar

Anexos: Anexos: SIN FOLIOS

REF: REQUERIMIENTO ARREGLO INTERSECCION SEMAFORICA DE VIA NACIONAL - CRUCE AVE COLOMBIANA

Respetados Señores:

Reciban un cordial saludo de parte de la Secretaria de Transporte y Movilidad del Municipio de Zipaquirá, deseándole éxitos en sus actividades diarias

De manera atenta me permito informarles que el cruce semafórico instalado en la intersección de Ave Colombiana, vía nacional Variante Proyecto Vial Zipaquirá - Bucaramanga (Palenque), se encuentra totalmente deteriorado; es decir, está totalmente fuera de servicio, constituyéndose en un cruce de alto riesgo de accidentalidad, derivada del flujo vehicular que se moviliza tanto en la vía departamental como en la vía Nacional. Cabe resaltar, que desde la entrada en vigencia de dicha intersección, se han presentado múltiples accidentes de tránsito que comprometen de manera considerable la vida y la integridad de los actores viales.

Por lo anteriormente expuesto, solicitamos a INVIAS, que de manera urgente y prioritaria se adopten las acciones correctivas para la reparación de la intersección semafórica, la cual fue instalada dentro de la vigencia del contrato de concesión vial celebrada con CONCESIONARIA VIAL DE COLOMBIA SAS; y se realicen las obras de infraestructura civil necesarias para implementar medidas de seguridad vial, encaminadas a la mitigación de riesgos de accidentalidad, con el objetivo de proteger la vida e integridad de las personas que utilizan los corredores viales de esta intersección. Cabe destacar que la intersección semafórica nunca ha sido entregada de manera formal a la Administración Municipal y de ello da cuenta el oficio de fecha 19-05-2017, enviado a esta Secretaria por el gerente de

Dependencia: Secretaría de Transporte y Movilidad De Zipaquirá	Elaboró: GLORIA RUBELA GAITAN GARCIA DIRECTORA EDUCACION Y SEGURIDAD VIAL	Revisó: Keby Johana Cubides Velasco Profesional Universitaria	Ruta del Documento: itale_tra_168oficios transitofDOCUMENTOS 2017\OFICIOS 2017\OFICIO No. 977-2017 Requerimiento arreglo cruces semaforicos de la via nacional.docx
---	---	---	--

 150 995-1 150 995-2 150 995-3 150 995-4	Zipaquirá Nuestra - Un Gobierno Bonito 2016-2019 Casa de Gobierno, Carrera 8 No. 1-33 Zipaquirá, Cundinamarca, Colombia Teléfono: 8524315 Código Postal: 250252 E-mail: secretariadetransporteymovilidad@zipaquirá-cundinamarca.gov.co	 VALORES EN ACCIÓN
--	---	--------------------------



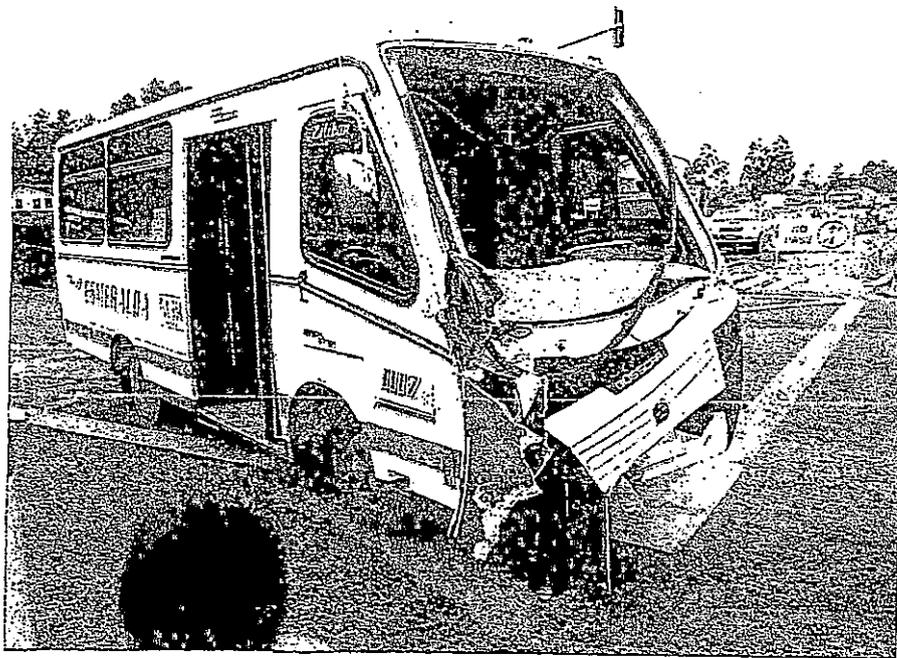
DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA
ALCALDIA MUNICIPAL DE ZIPAQUIRÁ
SECRETARIA DE TRANSPORTE Y MOVILIDAD



proyectos carretero 2, quien indica que el contrato de concesión No. 517 de 2013, se encuentra en etapa de reversión y la infraestructura existente será entregada al INVIAS el 30 de junio, para que este a su vez haga la entrega al municipio.

De igual manera nos permitimos informarle que en el mes de diciembre, la Superintendencia de puertos y transporte, citó a una reunión de seguridad vial, para analizar la accidentalidad de tránsito que se ha presentado en este lugar. De esta reunión surgió la necesidad de oficiar a la ANI, para que adopte acciones de mitigación de riesgo de accidentalidad, oficio que fue enviado por esta Secretaría el día 29 de diciembre de 2016, del cual nunca se recibió respuesta. Anexo oficio enviado.

A continuación adjuntamos registro fotográfico de algunos accidentes de tránsito que se han presentado:



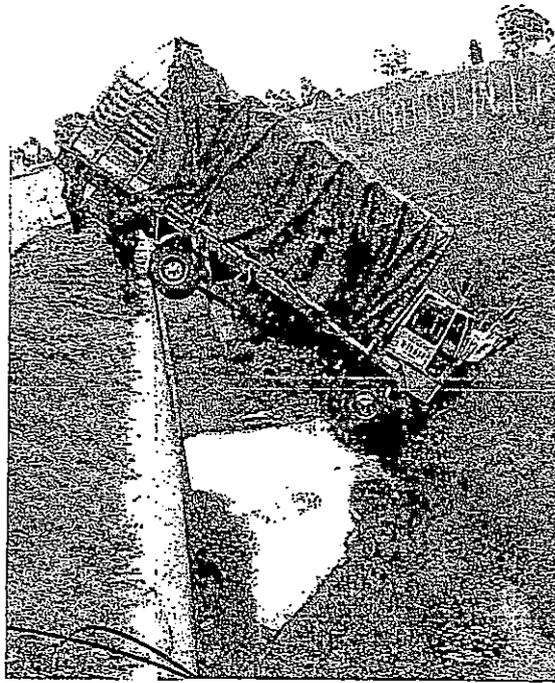
<p>Dependencia: Sistema Transporte Y Movilidad De Zipaquirá</p>	<p>Elaboró: GLORIA RUBIELA GAITAN GARCIA DIRECTORA EDUCACION Y SEGURIDAD VIAL</p>	<p>Revisó: Kelly Johana Cubides Velasco Profesional Universitaria</p>	<p>Ruta del Documento: Alc. Ira_165oficios transitofDOCUMENTOS 2017\OFICIOS 2017\OFICIO No. 977-2017 Requerimiento arreglo cruces semaforicos de la via nacional.docx</p>
---	---	---	---

	<p>Zipaquirá Nuestra - Un Gobierno Bonito 2016-2019 Casa de Gobierno, Carrera 8 No. 1-33 Zipaquirá, Cundinamarca, Colombia Teléfono: 8524315 Código Postal: 250252 E-mail: secretariadetransporteymovilidad@zipaquirá- cundinamarca.gov.co</p>	
---	--	---



DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA
ALCALDIA MUNICIPAL DE ZIPAQUIRÁ
SECRETARIA DE TRANSPORTE Y MOVILIDAD

Zipaquirá Nuestro
Mi Gobierno Bonito!

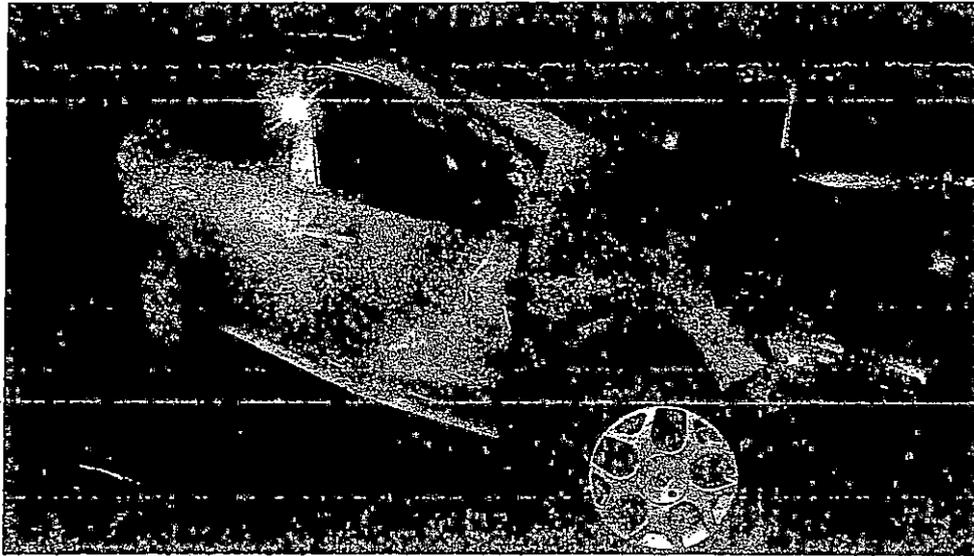


<p>Dependencia: Secretaría de Transporte y Movilidad de Zipaquirá</p>	<p>Elaboró: GLORIA RUBIELA GAITAN GARCIA DIRECTORA EDUCACION Y SEGURIDAD VIAL</p>	<p>Revisó: Kety Johana Cubides Vekiasco Profesional Universitaria</p> <p style="text-align: center;"><i>K</i></p>	<p>Ruta del Documento: Italc_tra_158loficios transitioDOCUMENTOS 2017OFICIOS 2017OFICIO No. 977-2017 Raquerimiento arreglo cruces semaforicos de la via nacional.docx</p>
---	---	---	---

 <p>SECRETARIA DE TRANSPORTE Y MOVILIDAD DE ZIPAQUIRÁ</p>	<p>Zipaquirá Nuestra - Un Gobierno Bonito 2016-2019 Casa de Gobierno, Carrera 8 No. 1-33 Zipaquirá, Cundinamarca, Colombia Teléfono: 8524315 Código Postal: 250252 E-mail: secretariadetransporteymovilidad@zipaquirá-cundinamarca.gov.co</p>	 <p>VALORES</p>
--	---	--



DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA
ALCALDIA MUNICIPAL DE ZIPAQUIRÁ
SECRETARIA DE TRANSPORTE Y MOVILIDAD



<p>Dependencia: Secretaría de Transporte y Movilidad De Zipaquirá</p>	<p>Elaboró: GLORIA RUBIELA GAITAN GARCIA DIRECTORA EDUCACION Y SEGURIDAD VIAL</p>	<p>Revisó: Kelly Johana Cubides Vexiasco Profesional Universitaria</p>	<p>Ruta del Documento: Male_tra_1581oficios transitotDOCUMENTOS 20171OFICIOS 20171OFICIO No 977-2017 Requerimiento arreglo cruces semaforicos de la via nacional.docx</p>
---	---	--	---

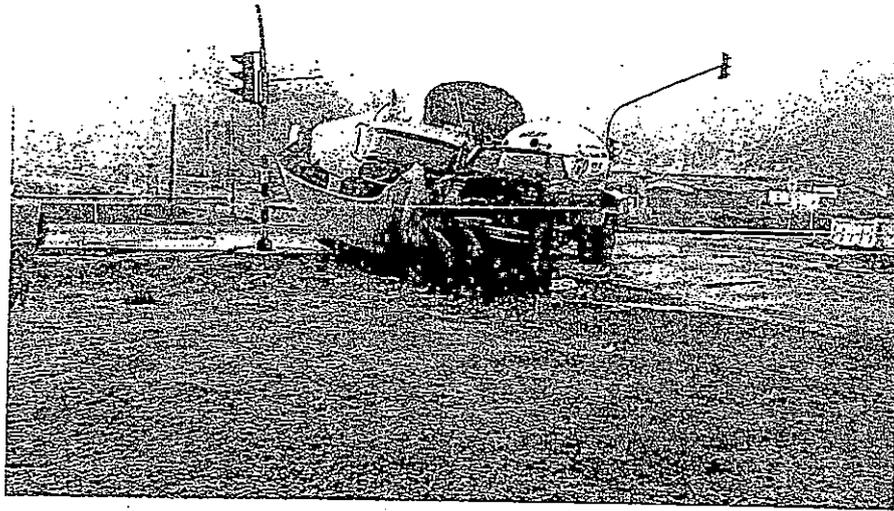
 <p> Teléfono: 310 200 1111 Correo: secretaria@zipaquiracundinamarca.gov.co Calle: Carrera 8 No. 1-33 Zipaquirá, Cundinamarca </p>	<p> Zipaquirá Nuestra - Un Gobierno Bonito 2016-2019 Casa de Gobierno, Carrera 8 No. 1-33 Zipaquirá, Cundinamarca, Colombia Teléfono: 8524315 Código Postal: 350252 E-mail: secretariadetransporteymovilidad@zipaquiracundinamarca.gov.co </p>	 <p>VALORES</p>
--	---	--



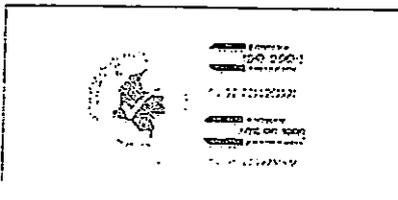
DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA
ALCALDIA MUNICIPAL DE ZIPAQUIRÁ
SECRETARIA DE TRANSPORTE Y MOVILIDAD



15
26



<p>Dependencia: Secretaría Transporte y Movilidad De Zipaquirá</p>	<p>Elaboró: GLORIA RUBIELA GAITAN GARCIA DIRECTORA EDUCACION Y SEGURIDAD VIAL</p>	<p>Revisó: Kelly Johana Cubides Vekrasco Profesional Universitaria</p>	<p>Ruta del Documento: Alc. tra 168/OFICIOS tránsito/DOCUMENTOS 2017/OFICIOS 2017/OFICIO No. 977-2017 Requerimiento arreglo cruces semaforicos de la via nacional.docx</p>
--	---	--	--



Zipaquirá Nuestra - Un Gobierno Bonito 2016-2019
Casa de Gobierno, Carrera 8 No. 1-33 Zipaquirá,
Cundinamarca, Colombia
Teléfono: 8524315
Código Postal: 250252
E-mail: secretariadetransporteymovilidad@zipaquirá-cundinamarca.gov.co

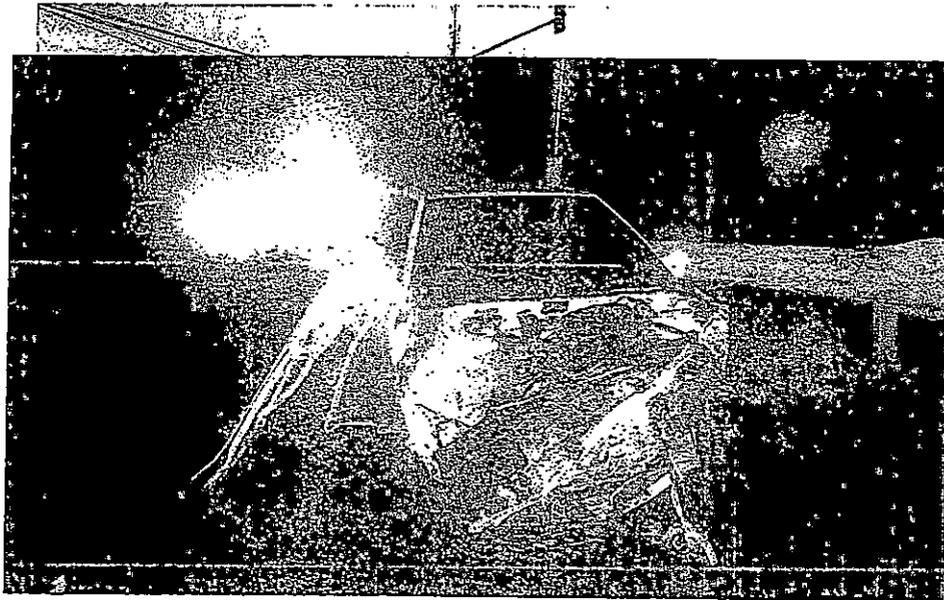
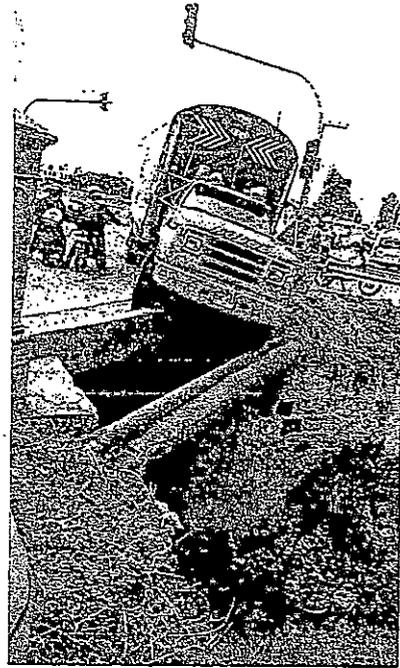




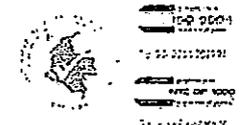
DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA
 ALCALDIA MUNICIPAL DE ZIPAQUIRÁ
 SECRETARIA DE TRANSPORTE Y MOVILIDAD


 Zipaquirá Nuestra
 Un gobierno bonito!

16
 27



<p>Dependencia: Sistema Transporte y Movilidad De Zipaquirá</p>	<p>Elaboró: GLORIA RUBIELA GAITAN GARCIA DIRECTORA EDUCACION Y SEGURIDAD VIAL</p>	<p>Revisó: Kelly Johana Cubides Vekasco Profesional Universitaria</p> 	<p>Ruta del Documento: Uaic_tra_168oficios transitosDOCUMENTOS 2017\OFICIOS 2017\OFICIO No. 977-2017 Requerimiento arreglo cruces semaforicos de la via nacional.docx</p>
---	---	---	--

	<p>Zipaquirá Nuestra - Un Gobierno Bonito 2016-2019 Casa de Gobierno, Carrera 8 No. 1-33 Zipaquirá, Cundinamarca, Colombia Teléfono: 8524315 Código Postal: 250252 E-mail: secretariadetransporteymovilidad@zipaquirá- cundinamarca.gov.co</p>	
---	--	---



DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA
ALCALDIA MUNICIPAL DE ZIPAQUIRÁ
SECRETARIA DE TRANSPORTE Y MOVILIDAD



17
28

Es total responsabilidad de los operadores viales (INVIAS-ANI), la accidentalidad que allí ocurre, toda vez que fue abierta una vía sin tener en cuenta las medidas mínimas de seguridad en la intersección de una vía nacional con una departamental.

La instalación de una intersección semaforizada que no opera de manera adecuada, genera mayor accidentalidad; tal como se evidencia en el registro fotográfico anterior. Es obligación de los entes que CONSTRUYERON Y OPERAN LA VÍA, proteger los derechos fundamentales de las personas que transitan las vías nacional y departamental, del cruce conocido como "AVE COLOMBIANA". Asimismo, resaltamos nuestra preocupación por la vida e integridad de nuestra población que interactúa de manera cotidiana con esta intersección vial.

Atentamente,


GUILLERMO ARTURO GAITAN NIETO
Secretario de Transporte y Movilidad Zipaquirá

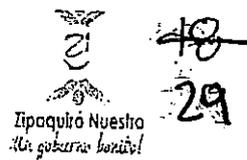
C.C. SUPERINTENDENCIA DE PUERTOS Y TRANSPORTE
C.C. ANI

Dependencia: Sistema Transporte Y Movilidad De Zipaquirá	Elaboró: GLORIA RUBIELA GAITAN GARCIA DIRECTORA EDUCACION Y SEGURIDAD VIAL	Revisó: Kelly Johana Cubides Veklasco Profesional Universitaria	Ruta del Documento: vialc_tra_168oficios transitosDOCUMENTOS 2017/OFIICIOS 2017/OFIICIO No. 977-2017 Recuerimiento arreglo cruces semaforicos de la via nacional.docx
--	--	---	--

		Zipaquirá Nuestra - Un Gobierno Bonito 2016-2019 Casa de Gobierno, Carrera 8 No. 1-33 Zipaquirá, Cundinamarca, Colombia Teléfono: 8524315 Código Postal: 250252 E-mail: secretariadetransporteymovilidad@zipaquirá- cundinamarca.gov.co	
---	---	---	---



DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA
ALCALDIA MUNICIPAL DE ZIPAQUIRÁ
SECRETARIA DE TRANSPORTE Y MOVILIDAD



Zipaquirá, Agosto 02 de 2017

SETM-978-2017
TRD 190-191-46-1

Señores:
AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA ANI
BOGOTA, D.C.

AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA
Rad No. 2017-409-083405-2
Fecha: 08/08/2017 11:19:12->305
OEM: SECRETARIA DE TRANSPORTE Y MOVILIDA
Anexos: SIN ANEXOS



ATTE: LUIS EDUARDO GUTIERREZ DIAZ – ANI
GERENTE DE PROYECTOS CARRETERO 2

REF: REQUERIMIENTO ARREGLO INTERSECCION SEMAFORICA DE VIA NACIONAL – CRUCE AVE COLOMBIANA

Respetados Señores:

Reciban un cordial saludo de parte de la Secretaria de Transporte y Movilidad del Municipio de Zipaquirá, deseándole éxitos en sus actividades diarias

De manera atenta me permito informarles que el cruce semafórico instalado en la intersección de Ave Colombiana, vía nacional Variante Proyecto Vial Zipaquirá - Bucaramanga (Palenque), se encuentra totalmente deteriorado; es decir, está totalmente fuera de servicio, constituyéndose en un cruce de alto riesgo de accidentalidad, derivada del flujo vehicular que se moviliza tanto en la vía departamental como en la vía Nacional. Cabe resaltar, que desde la entrada en vigencia de dicha intersección, se han presentado múltiples accidentes de tránsito que comprometen de manera considerable la vida y la integridad de los actores viales.

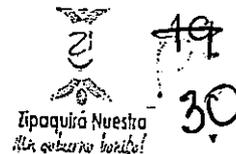
Por lo anteriormente expuesto, solicitamos a INVIAS, que de manera urgente y prioritaria se adopten las acciones correctivas para la reparación de la intersección semafórica, la cual fue instalada dentro de la vigencia del contrato de concesión vial celebrada con CONCESIONARIA VIAL DE COLOMBIA SAS; y se realicen las obras de infraestructura civil necesarias para implementar medidas de seguridad vial, encaminadas a la mitigación de riesgos de accidentalidad, con el objetivo de proteger la vida e integridad de las personas que utilizan los corredores viales de esta intersección. Cabe destacar que la intersección semafórica nunca ha sido entregada de manera formal a la Administración Municipal y de ello da cuenta el oficio de fecha 19-05-2017, enviado a esta Secretaria por el gerente de proyectos carretero 2, quien indica que el contrato de concesión No. 517 de

Dependencia: Secretaría de Transporte y Movilidad de Zipaquirá	Elaboró: GLORIA RUBIELA GAITAN SANCIA DIRECTORA EDUCACION Y SEGURIDAD VIAL	Revisó: Kelly Johana Cubides Velasco Profesional Universitaria	Ruta del Documento: \\alc_tra_168\oficios transit\DOCUMENTOS 2017\OFICIOS 2017\OFICIO No. 978-2017 Requerimiento arreglo cruces semaforicos de la via nacional.docx
---	--	--	--

	<p>Zipaquirá Nuestra - Un Gobierno Bonito 2016-2019 Casa de Gobierno, Carrera 8 No. 1-33 Zipaquirá, Cundinamarca, Colombia Teléfono: 8524315 Código Postal: 250252 E-mail: secretariadetransporteymovilidad@zipaquirá-cundinamarca.gov.co</p>	
--	---	--



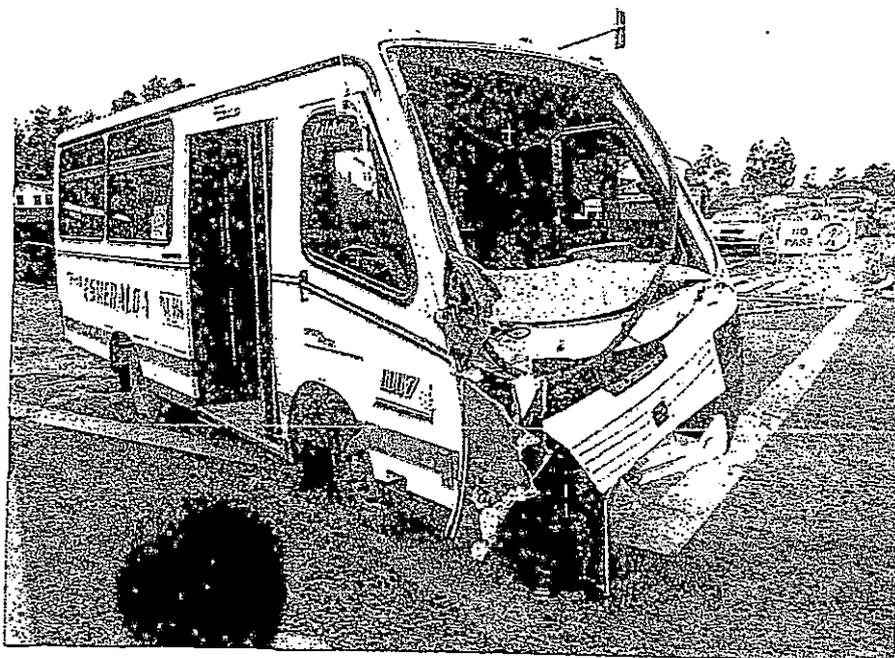
DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA
ALCALDIA MUNICIPAL DE ZIPAQUIRÁ
SECRETARIA DE TRANSPORTE Y MOVILIDAD



2013, se encuentra en etapa de reversión y la infraestructura existente será entregada al INVIAS el 30 de junio, para que este a su vez haga la entrega al municipio.

De igual manera nos permitimos informarle que en el mes de diciembre, la Superintendencia de puertos y transporte, citó a una reunión de seguridad vial, para analizar la accidentalidad de tránsito que se ha presentado en este lugar. De esta reunión surgió la necesidad de oficiar a la ANI, para que adopte acciones de mitigación de riesgo de accidentalidad, oficio que fue enviado por esta Secretaría el día 29 de diciembre de 2016, del cual nunca se recibió respuesta. Anexo oficio enviado.

A continuación adjuntamos registro fotográfico de algunos accidentes de tránsito que se han presentado:

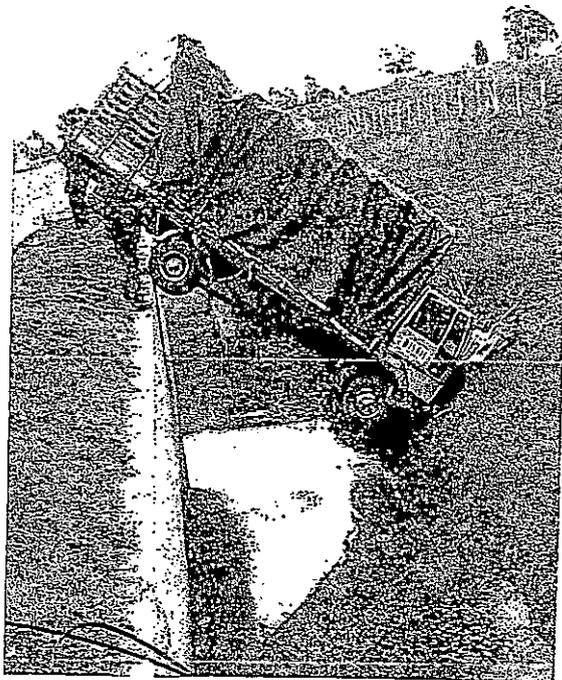


Dependencia: Secretaría de Transporte y Movilidad de Zipaquirá	Elaboró: GLORIA RUBIELA GAITAN GARCIA DIRECTORA EDUCACION Y SEGURIDAD VIAL	Revisó: Kelly Johana Cubides Velasco Profesional Universitaria	Ruta del Documento: valc tra_168\oficios transit\DOCUMENTOS 2017\OFICIOS 2017\OFICIO No 978-2017 Requerimiento arreglo cruces semaforicos de la via nacional.docx
---	--	--	--

	<p>Zipaquirá Nuestra - Un Gobierno Bonito 2016-2019 Casa de Gobierno, Carrera 3 No. 1-33 Zipaquirá, Cundinamarca, Colombia Teléfono: 8524315 Código Postal: 250252 E-mail: secretariadetransporymovilidad@zipaquirá-</p>	
--	--	--



DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA
ALCALDIA MUNICIPAL DE ZIPAQUIRÁ
SECRETARIA DE TRANSPORTE Y MOVILIDAD

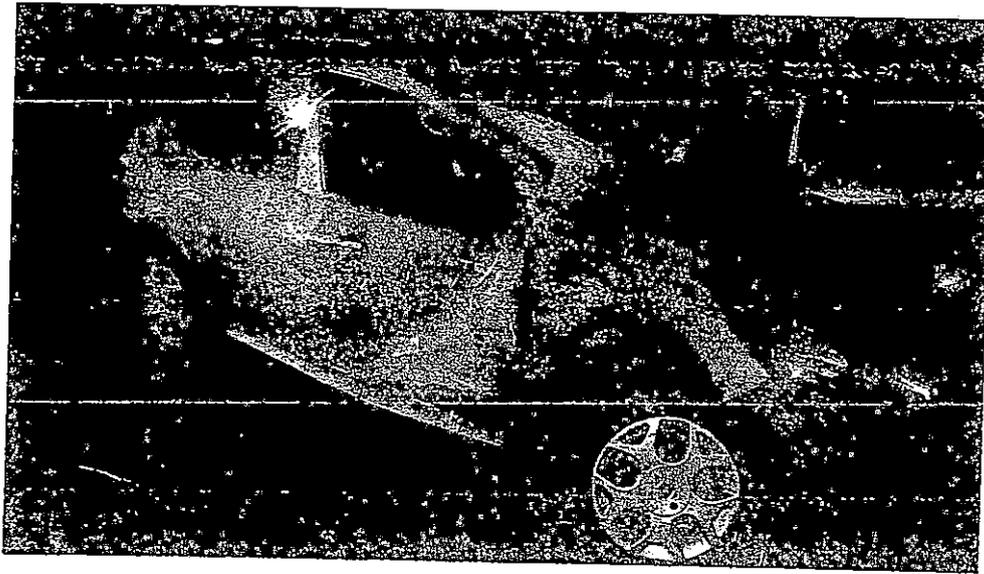


<p>Dependencia: Secretaría Transporte y Movilidad De Zipaquirá</p>	<p>Elaboró: GLORIA RUBIELA GAITAN GARCIA DIRECTORA EDUCACION Y SEGURIDAD VIAL</p>	<p>Revisó: Kelly Johana Cubides Vekinsco Profesional Universitaria</p> <p><i>KJ</i></p>	<p>Ruta del Documento: Alc_ira_168/oficios tránsito/DOCUMENTOS 2017/OFIOS 2017/OFICIO No. 978-2017 Requerimiento arreglo cruces semaforicos de la via nacional.docx</p>
--	---	---	---

<p></p> <p>Teléfono: 8524315 Fax: 8524315 E-mail: secretaria@zipaquiranuestra.gov.co</p>	<p>Zipaquirá Nuestra - Un Gobierno Bonito 2016-2019 Casa de Gobierno, Carrera 8 No. 1-33 Zipaquirá, Cundinamarca, Colombia Teléfono: 8524315 Código Postal: 250252 E-mail: secretariadetransporteymovilidad@zipaquiranuestra.gov.co</p>	<p> VALGRES</p>
---	---	--



DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA
ALCALDIA MUNICIPAL DE ZIPAQUIRÁ
SECRETARIA DE TRANSPORTE Y MOVILIDAD



<p>Dependencia: Secretaría de Transporte y Movilidad De Zipaquirá</p>	<p>Elaboró: GLORIA RUBIELA GAITAN GARCIA DIRECTORA EDUCACION Y SEGURIDAD VIAL</p>	<p>Revisó: Kety Johana Cubides Vekiasco Profesional Universitaria</p> 	<p>Ruta del Documento: vialc_tra_168oficios transitoDOCUMENTOS 2017OFICIOS 2017OFICIO No 978-2017 Requerimiento arreglo cruces semaforicos de la via nacional.docx</p>
---	---	---	--

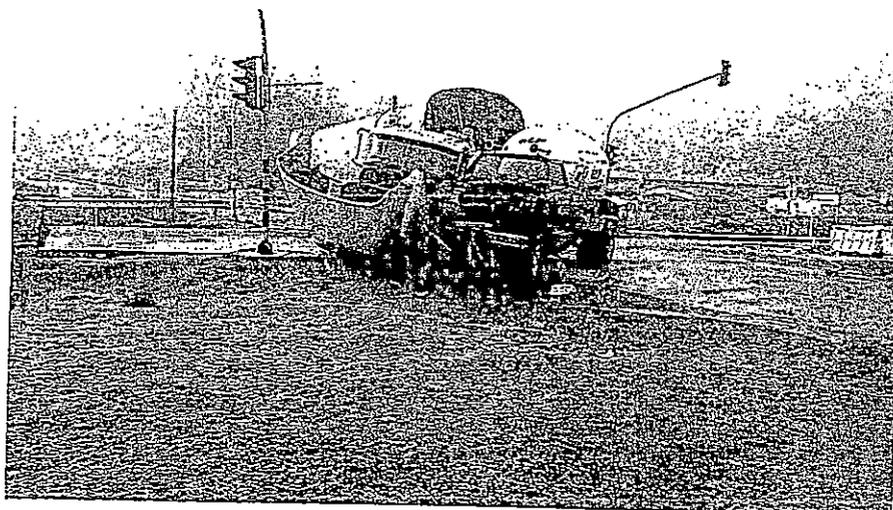
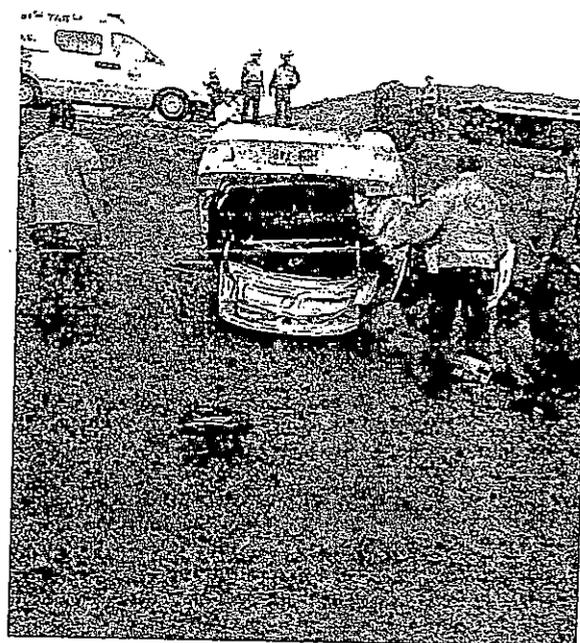
 <p> Teléfono: 852 4315 Correo: secretaria@zipaquiracundinamarca.gov.co Calle: Carrera 8 No. 1-33 Zipaquirá, Cundinamarca, Colombia </p>	<p> Zipaquirá Nuestra - Un Gobierno Bonito 2016-2019 Casa de Gobierno, Carrera 8 No. 1-33 Zipaquirá, Cundinamarca, Colombia Teléfono: 8524315 Código Postal: 350252 E-mail: secretariadetransporteymovilidad@zipaquiracundinamarca.gov.co </p>	 <p>ALDRES</p>
---	---	---



DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA
ALCALDIA MUNICIPAL DE ZIPAQUIRÁ
SECRETARIA DE TRANSPORTE Y MOVILIDAD



22
33

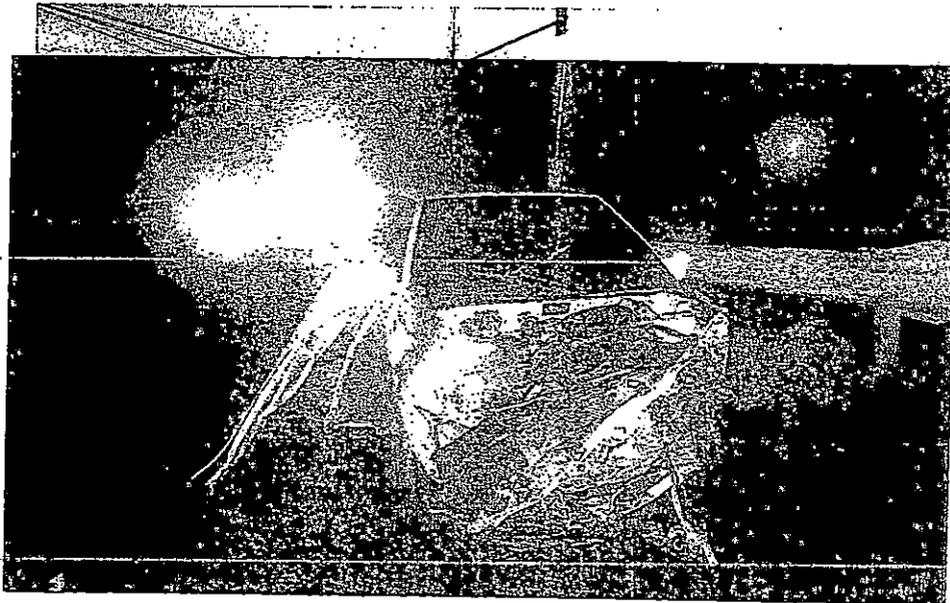
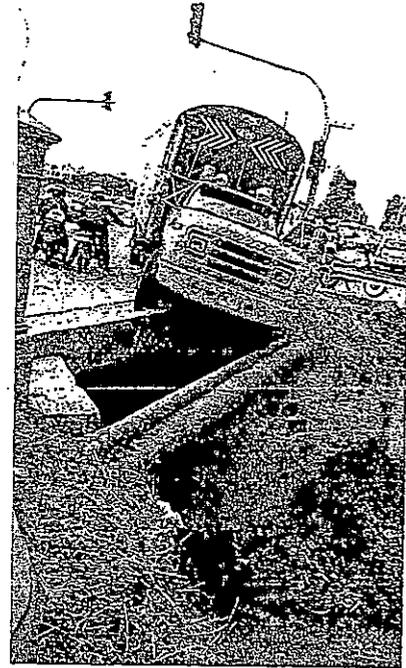


<p>Dependencia: Secretaría de Transporte y Movilidad De Zipaquirá</p>	<p>Elaboró: GLORIA RUBIELA GAITAN GARCIA DIRECTORA EDUCACION Y SEGURIDAD VIAL</p>	<p>Revisó: Kelly Johana Cubides Vektasco Profesional Universitaria</p>	<p>Ruta del Documento: Walc, tra 168/oficios transito/DOCUMENTOS 2017/OFIOS 2017/OFICIO No. 978-2017 Requerimiento arreglo cruces semaforicos de la via nacional.docx</p>
---	---	--	---

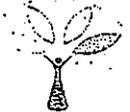
	<p>Zipaquirá Nuestra - Un Gobierno Bonito 2016-2019 Casa de Gobierno, Carrera# No. 1-33 Zipaquirá, Cundinamarca, Colombia Teléfono: 8524315 Código Postal: 250252 E-mail: secretariadetransporteymovilidad@zipaquirá-</p>	
--	---	--



DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA
ALCALDIA MUNICIPAL DE ZIQAQUIRÁ
SECRETARIA DE TRANSPORTE Y MOVILIDAD



<p>Dependencia: Secretaría de Transporte y Movilidad De Zipaquirá</p>	<p>Elaboró: GLORIA RUBIELA GAITAN GARCIA DIRECTORA EDUCACION Y SEGURIDAD VIAL</p>	<p>Revisó: Kelly Jonana Cubides Vektasco Profesional Universitaria</p> 	<p>Ruta del Documento: Alc_tra_168Oficios transitofDOCUMENTOS 2017\OFICIOS 2017\OFICIO No 978-2017 Requerimiento arreglo cruces semaforicos de la via nacional.docx</p>
---	---	--	---

 <p>190 22001 250 25002 190 22001 190 22001</p>	<p>Zipaquirá Nuestra - Un Gobierno Bonito 2016-2019 Casa de Gobierno, Carrera 8 No. 1-33 Zipaquirá, Cundinamarca, Colombia Teléfono: 9524315 Código Postal: 250252 E-mail: secretariadetransporteymovilidad@zipaquirá</p>	 <p>VALORES</p>
--	---	--



DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA
ALCALDIA MUNICIPAL DE ZIPAQUIRÁ
SECRETARIA DE TRANSPORTE Y MOVILIDAD

Es total responsabilidad de los operadores viales (INVIAS-ANI), la accidentalidad que allí ocurre, toda vez que fue abierta una vía sin tener en cuenta las medidas mínimas de seguridad en la intersección de una vía nacional con una departamental.

La instalación de una intersección semaforizada que no opera de manera adecuada, genera mayor accidentalidad; tal como se evidencia en el registro fotográfico anterior. Es obligación de los entes que CONSTRUYERON Y OPERAN LA VÍA, proteger los derechos fundamentales de las personas que transitan las vías nacional y departamental, del cruce conocido como "AVE COLOMBIANA". Asimismo, resaltamos nuestra preocupación por la vida e integridad de nuestra población que interactúa de manera cotidiana con esta intersección vial.

Atentamente,


GUILLERMO ARTURO GAITÁN NIETO
Secretario de Transporte y Movilidad Zipaquirá

C.C. PERSONERIA MUNICIPAL

Dependencia: Secretaría de Transporte y Movilidad de Zipaquirá	Elaboró: GLORIA RUBIELA GAITÁN GARCÍA DIRECTORA EDUCACION Y SEGURIDAD VIAL	Revisó: Kelly Johana Cubides Vekiasco Profesional Universitaria 	Ruta del Documento: vialc tra_168/oficios transtolDOCUMENTOS 2017/OFIICIOS 2017/OFICIO No. 978-2017 Requerimiento arreglo cruces semaforicos de la via nacional.docx
---	--	---	---

 <p>ALCALDIA MUNICIPAL DE ZIPAQUIRÁ CUNDINAMARCA CALLE DE LA PAZ No. 1-33 TELÉFONO: 8524315 CORREO ELECTRÓNICO: alcaldia@zipaquiracundinamarca.gov.co</p>	<p>Zipaquirá Nuestra · Un Gobierno Bonito 2016-2019 Casa de Gobierno, Carrera 8 No. 1-33 Zipaquirá, Cundinamarca, Colombia Teléfono: 8524315 Código Postal: 250252 E-mail: secretariadetransporteymovilidad@zipaquiracundinamarca.gov.co</p>	 <p>VALORES</p>
--	--	--



DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA
ALCALDIA MUNICIPAL DE ZIPAQUIRÁ
SECRETARIA DE TRANSPORTE Y MOVILIDAD

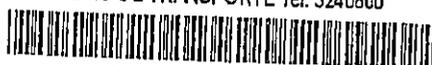


Zipaquirá, Septiembre 08 de 2017

SETM-1123-2017
TRD 190-191-46-1

Señores:
AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA ANI
ATTE: LUIS EDUARDO GUTIERREZ DÍAZ - ANI
GERENTE DE PROYECTOS CARRETERO 2

MINISTERIO DE TRANSPORTE Tel: 3240800



No.20173210573442

Fecha Radicado: 2017-09-11 15:53:38

Destino: 423

RTE:Alcaldía De Zipaquirá Secretar

Anexos: Anexos: SIN ANEXOS

ATTE: MINISTERIO DE TRANSPORTE & INVIAS
CALLE 24 A # 59-42
BOGOTA, D.C.

REF: REQUERIMIENTO ACCIONES DE SEGURIDAD VIAL EN LA
VIA NACIONAL - CRUCE AVE COLOMBIANA

Respetados Señores:

Reciban un cordial saludo de parte de la Secretaría de Transporte y Movilidad del Municipio de Zipaquirá, deseándole éxitos en sus actividades diarias

En atención a la respuesta entregada por su Despacho al oficio SETM-977-2017, respecto de la toma de acciones de seguridad vial para el cruce de la variante Zipaquirá- Bucaramanga en el sector conocido como Ave Colombiana, de manera atenta me permito comunicarle que la Administración Municipal no pretende desinformar a la comunidad sobre las responsabilidades en materia de control de accidentalidad, y por el contrario el único propósito es salvaguardar la vida e integridad de todos los actores viales que confluyen en dicha intersección.

Por lo anterior, me permito hacer un recuento de los hechos que han venido sucediéndose en la intersección citada:

Desde el mismo momento de su entrada en operación, la Administración Municipal advirtió al Gobierno Nacional, la problemática que se preveía, frente a los potenciales riesgos de accidentalidad, en el cruce de la Vía Nacional proyecto vial Zipaquirá - Bucaramanga - Palenque, en el sector de Ave Colombiana, donde confluye la movilidad de la vía que comunica a Zipaquirá con el municipio de Nemocón y la Vía Nacional.

En marzo 11 de 2016, mediante oficio SETM -245-2016, la Secretaría de Transporte y Movilidad de Zipaquirá, solicitó a la CONCESION VIAL

Dependencia: Secretaría Transporte y Movilidad De Zipaquirá	Elaboró: GLORIA RUBIELA GAITAN GARCIA DIRECTORA EDUCACION Y SEGURIDAD VIAL	Revisó:	Ruta del Documento: D:\alc_tra_188\oficios transitio\DOCUMENTOS 2017\OFICIOS 2017\OFICIO No. 1123-2017 Requerimiento arreglo cruces semaforicos de la via nacional.docx
--	--	---------	--

	<p>Zipaquirá Nuestra - Un Gobierno Bonito 2016-2019 Casa de Gobierno, Carrera 8 No. 1-33 Zipaquirá, Cundinamarca, Colombia Teléfono: 8524315 Código Postal: 250252 E-mail: secretariadetransporteymovilidad@zipaquirá-cundinamarca.gov.co</p>	
--	---	--

AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA
Rad No. 2017-40
Fecha: 11/09/2017 11:53:38
OEM: ALCALDIA MU...
ANEXOS: SIN ANEXOS



**DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA
ALCALDIA MUNICIPAL DE ZIPAQUIRÁ
SECRETARIA DE TRANSPORTE Y MOVILIDAD**

18
37
Zipaquirá Nuestra
Un gobierno bonito!

CONVICOL, el arreglo y mantenimiento prioritario del cruce semafórico, el cual presentaba fallas continuas, por las cuales ya se habían presentado varios accidentes; de igual manera, la Secretaría de Transporte y Movilidad, le solicitó se considerase la posibilidad de hacer entrega formal, de la red semafórica mediante la figura jurídica pertinente. Dicha entrega no se ha realizado de manera formal, tal como se estableció en el acta suscrita el 29 de diciembre de 2016, donde se dejó como compromiso que el representante legal de la concesión o la autoridad competente, elaboraría un documento para la entrega formal y material del cruce.

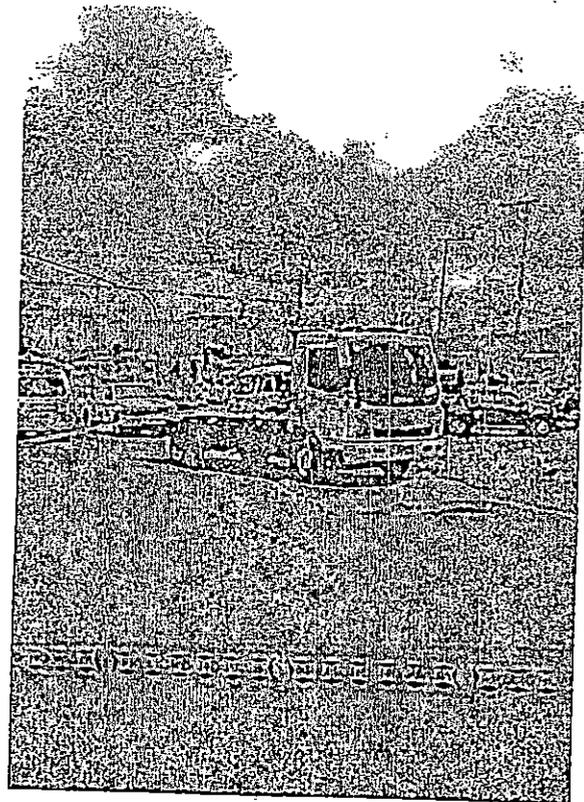
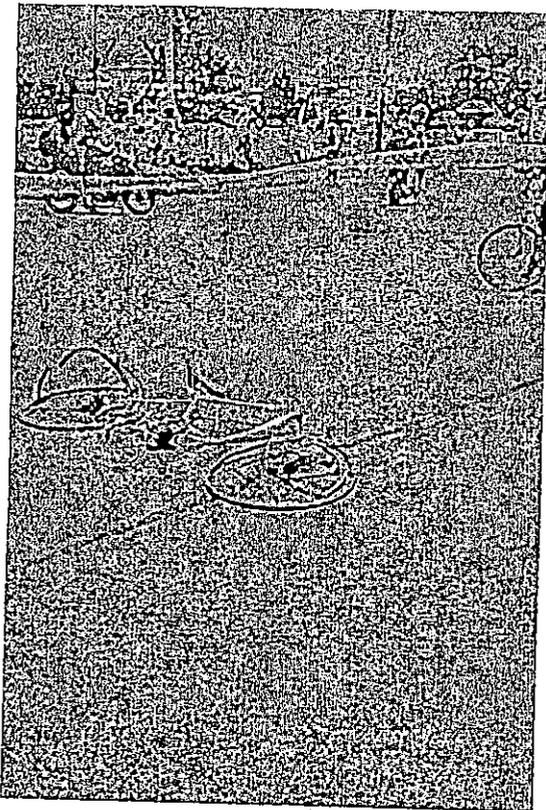
Posteriormente, la ANI, responde la petición de la Administración Municipal, mediante radicado de salida 2016-306-0222188-1, recibido el día 09-08-2016, manifestando que de conformidad con los compromisos adquiridos mediante acta del 4 de abril de 2016, se han cumplido todos; sin embargo dentro de la lista de compromisos allí mismo citada, se encuentran enunciados: La entrega oficial del cruce semafórico, para la operación y control por parte del municipio y la instalación de bandas sonoras de desaceleración en los cruces; no obstante a la fecha estos dos compromisos no se han llevado a cabo y por el contrario el dispositivo semafórico a la fecha se encuentra totalmente fuera de servicio; por lo tanto es responsabilidad de la Autoridad Nacional del Transporte tomar las acciones correctivas que permitan el funcionamiento óptimo del dispositivo semafórico. Por lo anterior, dejamos en claro que no estamos desinformando a la gente, y nos ratificamos en que el semáforo a la fecha, está totalmente fuera de servicio y no ha habido entrega formal del mismo al municipio. Adicionalmente, una prueba de la accidentalidad, es que el día de ayer 7 de septiembre, nuevamente se presenta un accidente de tránsito en dicha intersección que dejó una víctima fatal.

Dependencia: Oficina Transporte Y Movilidad De Zipaquirá	Elaboró: GLORIA RUBIELA GAITAN GARCIA DIRECTORA EDUCACION Y SEGURIDAD VIAL	Revisó:	Ruta del Documento: D:\alc_tra_168\ofidos transito\DOCUMENTOS 2017\OFICIOS 2017\OFICIO No. 1123-2017 Requerimiento arreglo cruces semaforicos de la via nacional.docx
---	---	----------------	---

	<p align="center">Zipaquirá Nuestra - Un Gobierno Bonito 2016-2019 Casa de Gobierno, Carrera 8 No. 1-33 Zipaquirá, Cundinamarca, Colombia Teléfono: 8524315 Código Postal: 250252 E-mail: secretariadetransporteymovilidad@zipaquirá- cundinamarca.gov.co</p>	
---	---	---



DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA
ALCALDIA MUNICIPAL DE ZIPAQUIRÁ
SECRETARIA DE TRANSPORTE Y MOVILIDAD



Respecto a la construcción de bandas sonoras para la reducción de la velocidad, la ANI, manifestó al municipio mediante oficio con radicado de salida 2016-306-030469-1, y recibido en la Alcaldía Municipal el día 05-10-2016, que el concesionario en conjunto con la interventoría haría una evaluación técnica y operativa de la solicitud; posteriormente la misma ANI mediante comunicado recibido el 25 de enero de 2017, manifestó que la solución para el cruce de la variante con la vía Zipaquirá - Nemocón, es "...una solución a desnivel sobre la vía departamental que elimina el tema del semáforo y la accidentalidad del cruce a nivel...."; obras que por competencia, corresponde ejecutar a los entes del orden nacional.

De otra parte, me permito relacionar cuadro de accidentalidad reportada en dicho cruce durante los años 2015, 2016 y 2017; para que se tenga en cuenta la necesidad de priorizar la ejecución de obras, dirigidas a la mitigación de los riesgos de accidentalidad, que ya han cobrado víctimas fatales y varios

Dependencia: Secretaría Transporte Y Movilidad De Zipaquirá	Elaboró: GLORIA RUBIELA GAITAN GARCIA DIRECTORA EDUCACION Y SEGURIDAD VIAL	Revisó:	Ruta del Documento: D:\alc_tra_168\oficios tránsito\DOCUMENTOS 2017\OFICIOS 2017\OFICIO No. 1123-2017 Requerimiento arreglo cruces semafóricos de la vía nacional.docx
---	--	---------	---

 Teléfono: 8524315 Código Postal: 250252 E-mail: secretariadetransporteymovilidad@zipaquirá-cundinamarca.gov.co	Zipaquirá Nuestra - Un Gobierno Bonito 2016-2019 Casa de Gobierno, Carrera 8 No. 1-33 Zipaquirá, Cundinamarca, Colombia Teléfono: 8524315 Código Postal: 250252 E-mail: secretariadetransporteymovilidad@zipaquirá-cundinamarca.gov.co	 VALORES CUNDINARCAS 2016-2019
--	---	--------------------------------------



DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA
ALCALDIA MUNICIPAL DE ZIPAQUIRÁ
SECRETARIA DE TRANSPORTE Y MOVILIDAD

accidentes con heridos y daños materiales en los vehículos, que mantienen a la comunidad y los usuarios de la vía en constante riesgo.

AÑO	MES	No. IPAT	Hipotesis	Gravedad	Direccion	Hora	Cantidad Heridos	Sexo F/M	Adulto/Niños
2015	DICIEMBRE	A000327114	157	Solo daños	Km 9 +900 vía Zipaquirá - Nemocón	14:15	N/A	Hombres	Adultos
2015	DICIEMBRE	A000327122	157	Heridos	Km 9 +900 vía Zipaquirá - Nemocón	12:40	1	Hombres	Adultos
2016	102/2016	A000327154	112-093	Solo daños	Zipaquirá-Nemocón, cruce de la variante de Barandillas	08:40	N/A	Mujer y Hombre	Adultos
2016	FEBRERO	A000327160	142	Heridos	Semáforo ave colombiana-cruce barandillas	19:45	2	Hombres	Adultos
2016	ABRIL	A000353861	305	Con Muerto	km 3 vía Zipaquirá-nemocon	09:00	1	Hombre	Adulto
2016	JULIO	A000353917	123	Heridos	km 5 Zipaquirá-Nemocon	19:30	1	Hombres	Adulto
	JULIO	A000353920	132-112	Solo daños	Cra 38 Cll 8	06:20	N/A	Mujer y Hombre	Adulto
	AGOSTO	A000353939	143	Solo daños	Cra 38 Cll 8	10:20	N/A	Hombres	Adulto
	SEPTIEMBRE	A000353953	123 - 138	Heridos	Cll 8 Km 2+450	04:30	1	Hombres	Adulto
	DICIEMBRE	A000354033	132	Solo daños	Km 3+500 Via Zipa-Nemocon	12:40	N/A	Hombres	Adulto
2017	ABRIL	A000354041	115	Heridos	Km 2+900 Via Zipa-Nemocon	22:15	1	Hombres	Adulto
	JULIO	A000354070	123 - 301	Solo daños	Cll 8 Cra 40	13:50	N/A	Hombres	Adulto
	JULIO	A000354068	143	Solo daños	Cll 8 Cra 40	19:19	N/A	Hombres	Adulto
	AGOSTO	A000354080	121	Solo daños	Cll 8 Cra 40	13:25	N/A	Hombres	Adulto
	AGOSTO	A000354082	123 - 301	Heridos	Cra 38 Cll 8	20:15	3	Hombres	Adulto
	SEPTIEMBRE			Muertos	Cra 38 Cll 8	12:00 M	1	hombres	Adulto

Dependencia: Secretaría de Transporte y Movilidad de Zipaquirá	Elaboró: GLORIA RUBIELA GAITAN GARCIA DIRECTORA EDUCACION Y SEGURIDAD VIAL	Revisó:	Ruta del Documento: D:\alc. tra_168\oficios transito\DOCUMENTOS 2017\OFICIOS 2017\OFICIO No. 1123-2017 Requerimiento arreglo cruces semaforicos de la via nacional.docx
---	--	---------	--

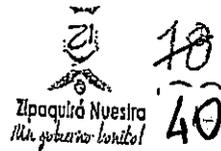


Zipaquirá Nuestra - Un Gobierno Bonito 2016-2019
Casa de Gobierno, Carrera 8 No. 1-33 Zipaquirá,
Cundinamarca, Colombia
Teléfono: 8524315
Código Postal: 250252
E-mail: secretariadetransporteymovilidad@zipaquirá-cundinamarca.gov.co





DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA
 ALCALDIA MUNICIPAL DE ZIPAQUIRÁ
 SECRETARIA DE TRANSPORTE Y MOVILIDAD



Por lo antes expuesto, nos ratificamos en la petición de tomar acciones inmediatas para proteger la vida y la integridad de todos nuestros actores viales.

Respecto al registro fotográfico enviado en el oficio SETM977-2017, es una clara evidencia de los múltiples casos de accidentalidad que hemos tenido en la variante proyecto vial, desde que entró en operación dicha vía.

Atentamente,

[Firma manuscrita]
GUILLERMO ARTURO GAITAN NIETO
 Secretario de Transporte y Movilidad Zipaquirá

C.C. SUPERINTENDENCIA DE PUERTOS Y TRANSPORTE
 C.C. PERSONERIA MUNICIPAL
 C.C. ANI AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA.

Dependencia: Secretaría de Transporte y Movilidad de Zipaquirá	Elaboró: GLORIA RUBIELA GAITAN GARCIA DIRECTORA EDUCACION Y SEGURIDAD VIAL	Revisó:	Ruta del Documento: D:\alc_tra_168\oficios tránsito\DOCUMENTOS 2017\OFICIOS 2017\OFICIO No. 1123-2017 Requerimiento arreglo cruces semaforicos de la vía nacional.docx
---	--	---------	---

	<p>Zipaquirá Nuestra - Un Gobierno Bonito 2016-2019 Casa de Gobierno, Carrera 8 No. 1-33 Zipaquirá, Cundinamarca, Colombia Teléfono: 8524315 Código Postal: 250252 E-mail: secretariadetransporteymovilidad@zipaquiracundinamarca.gov.co</p>	
---	---	---

23 AGO 2017

**Y MOVILIDAD
DE ZIPAQUIRÁ**

AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA Para contactar cita:
Rad. Salida No. 2017-306-026128-1
Fecha: 24/08/2017 16:26:54->999
OEM: SECRETARIA DE TRANSPORTE Y MOVILIDAD
Anexos: 23 folios

Bogotá, D.C.

Señor
GUILLERMO ARTURO GAITAN
Secretario de Transporte y Movilidad
Alcaldía Municipal de Zipaquirá
Carrera 8 N° 1-33, Barrio Centro
Teléfonos: 8524315
Zipaquirá-Cundinamarca

2017/08/18 13:15:42
2017210250
Alcaldía de Zipaquirá
Folios: 25

ASUNTO: Respuesta a su requerimiento arreglo intersección semafórica de la vía Nacional, cruce Ave Colombia vía a Nemocón. Proyecto Vial Zipaquirá – Bucaramanga (Palenque).

Respetado Doctor,

En atención a la solicitud allegada a esta Agencia, pero dirigida al Invias con radicado ANI No. 2017-409-083405-2 del 8 de agosto de 2017, es importante hacer un recuento de las acciones tomadas por las diferentes entidades en años anteriores y que en la actualidad no se pueden desconocer. Por lo tanto nos permitimos hacer las siguientes precisiones:

- El corredor estuvo concesionado desde el año 2001 al año 2012 a cargo de la Unión Temporal Los Comuneros mediante Contrato de Concesión No 001161 de 2001, cuyo objeto tenía entre otras obras la construcción de la Variante al municipio de Zipaquirá.
- Posteriormente en los años 2014 y 2015, por medio de la Concesión Desarrollo Vial del Norte - DEVINORTE, se ejecutó la glorieta de la T de Portachuelo que interconectó la variante con el proyecto Zipaquirá – Bucaramanga (palenque) mediante el nuevo contrato de concesión bajo esquema APP No 517 de 2013 a la Sociedad Concesionaria Vial de Colombia – CONVICOL S.A.S. Dicha Variante fue entregada en marzo de 2015 para ser afectada dentro del alcance del contrato de Concesión.
- Desde la puesta en servicio de la variante, CONVICOL S.A.S ha tomado todas las medidas de seguridad tales como la puesta en operación de los semáforos ubicados en la variante, instalación de dispositivos, demarcación vertical y horizontal aplicable.

Para contestar cite:
Radicado ANI No.: *RAD_S*
RAD_S
Fecha: *F_RAD_S*

- No obstante lo anterior, pese a las medidas implementadas en la variante, las autoridades municipales en conjunto con la Policía nacional, donde informaron y recomendaron a la ANI, no operar en doble sentido la variante debido a la alta accidentalidad en el sector. Únicamente se toma la decisión de unidireccionalidad en el plan éxodo ejercido por la policía nacional de carreteras en sentido Bogotá - Bucaramanga. (ver CD anexo)
- Las razones por las cuales la variante opera de manera unidireccional se soporta en los insuficientes cruces y carriles de incorporación ubicados en el costado norte que conectan la variante con la vía nacional y los cuales ponen en peligro la integridad de los usuarios si realizan dichas maniobras. Como medida el Concesionario instaló maletines en cada uno de estos cruces impidiendo la incorporación de vehículos que se dirigen en sentido Bucaramanga - Bogotá hacia la variante.
- Adicionalmente se llevaron a cabo varias mesas de trabajo en conjunto con las Autoridades Municipales, Ministerio de Transporte, ANI, Concesionario e Interventoría como la realizada el 14 de Abril de 2016 en el cual se adquirieron los siguientes compromisos:
 - Retirar la señalización vertical existente en sentido norte – sur.
 - Modificar la demarcación horizontal en su totalidad utilizando líneas blancas y no amarillas.
 - Modificar la demarcación horizontal. Las flechas que indican el sentido, todas deben estar en sentido sur – norte.
 - Pintar las defensas metálicas de amarillo en el cruce semaforizado.
 - Mover la señal de “Pare” que impide la visibilidad del semáforo en el sentido Nemocón- Zipaquirá.
 - Instalar señalización preventiva en las conectante entre la vía Te dé Portachuelo – La Paz – 90° y la variante Zipaquirá. Utilizar vallas blancas que indiquen solamente el giro del sentido de la variante
- En el acta de reunión de información y participación comunitaria celebrada el pasado 14 de Abril de 2016, se llegó al acuerdo que el control, operación y mantenimiento de dicho semáforo estaría a cargo de la administración municipal de Zipaquirá, la cual se encuentra debidamente firmada por las autoridades del municipio, la cual se anexa para su recordación.
- Estos compromisos se cumplieron a cabalidad, así como lo manifiesta la interventoría del proyecto, mediante comunicación 01-08960-2016 radicado ANI No. 2016-409-059669-2 del 14 de Julio de 2016, donde fueron verificadas y corroboradas mediante recorrido correspondientes. (ver CD anexo)
- Ahora bien, durante el primer semestre del 2017 se realizaron todas las actividades de reversión para la entrega al Invias del infraestructura con fecha máxima de 30 de junio de 2017, por lo tanto era nuestra obligación informarle a todas las entidades interesadas en el proyecto, en este caso con la Alcaldía de Zipaquirá y en especial con la Secretaria para efectos

Para contestar cite:
Radicado ANI No.: *RAD_S*
RAD_S
Fecha: *F_RAD_S*

de la funcionalidad de la variante Zipaquirá y la intersección vía a Nemocón. Por eso se tiene el oficio que usted menciona del 19 de mayo de 2017.

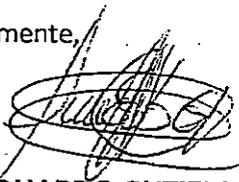
- Dentro de sus inquietudes en la reunión se tenían la señalización de la intersección, la falta de una defensa metálica, instalación completa de los paneles del semáforo y tapar algunos huecos que ocasionaban malestar a los usuarios.
- Dichas inquietudes fueron impartidas por la ANI y fueron atendidas por el Concesionario estrictamente como se muestra en el informe adjunto (ver anexo). Posteriormente se buscó una nueva reunión y visita con ustedes para dejar un documento que constatará los trabajos realizados debido a la proximidad de la reversión, pero fuimos informados de la negativa por parte de ustedes. Por lo anterior, la concesión CONVICOL SAS mediante comunicados del 29 de junio de 2017 radicados en la Alcaldía y la Secretaría, informando el resultado de estas actividades.

Por lo anterior nos sorprende y desconcierta que en su solicitud manifieste que esta intersección se encuentra en pésimas condiciones relacionando un registro fotográfico claramente antiguo e incluso antes de la reunión de abril de 2016, generando desinformación y poniendo en duda la gestión realizada por la concesión y por la ANI.

Aún más preocupante, es que precisamente durante el mes de junio de 2017 se hicieron todos los requerimientos solicitados por usted en la reunión del mes de mayo en sus instalaciones, a sabiendas que estaba a cargo de ustedes dicha intersección desde abril de 2016, pero con la idea de garantizar la seguridad vial y transitabilidad en ese sector.

Finalmente, el contrato con la firma CONVICOL SAS ha terminado el pasado 30 de junio de 2017, fecha en la cual fue revertido el corredor al INVIAS como dueño de la infraestructura (ver anexo), a quienes copiamos este oficio para sus fines pertinentes.

Atentamente,



LUIS EDUARDO GUTIERREZ DIAZ
Gerente de Proyectos Carretero 2

Anexo: Veintitrés (23) folios

cc. DR. JUAN JOSE OUYELA, Subdirector Red Nacional Carreteras INVIAS. Av. Dorado CAN - Bogotá D.C. 31 54 # 26 - 60
Dr. MILLER MAURICIO CASTRO, Personero Zipaquirá. Calle 5 N°7-70, Casa de Gobierno, Parque Principal
Dr. LUIS ALFONSO RODRIGUEZ, Alcalde Municipal Zipaquirá. Calle 5 N°7-70, Casa de Gobierno, Parque Principal

Proyectó: Frank López Jiménez - Líder Equipo de Supervisión Proyecto ZP
Nro Rad Padre: 2017-409-083405-2
GADF-F-012

Avenida Calle 26 Nro. 59-51 Torre 4 y/o Calle 24A Nro. 59-42 Torre 4 Piso 2.
PBX: 4848860 - 01 8000 410151 - www.ani.gov.co, Nit. 830125996-9. Código Postal ANI 110221.

Bogotá, D.C., 06 de Julio de 2017.

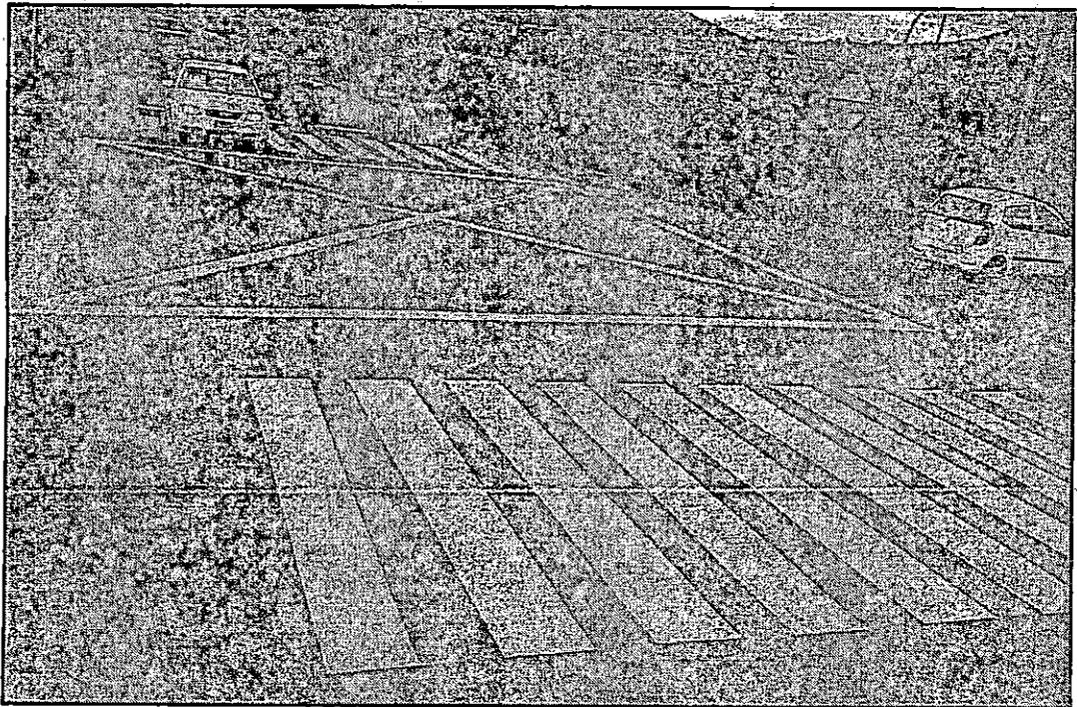
**INFORME FOTOGRAFICO DE TRABAJOS REALIZADOS EN ZIPAQUIRA,
UBATE, FUQUENE Y SUSÁ**

1. INTRODUCCION.

El presente informe fotográfico, muestra las actividades más importantes de los trabajos ejecutados para dar cumplimiento, a lo compromisos adquiridos durante el recorrido realizado del 20 al 24 de junio de 2017, con los técnicos de ANI e INVIAS, como parte del proceso de reversión del Proyecto Vial Zipaquirá – Bucaramanga (Palenque).

2. VARIANTE DE ZIPAQUIRA.

- a) **DEMARCACIÓN, SEÑALIZACION Y REPARACION DE SEMAFORO EN VARIANTE DE ZIPAQUIRA CON INTERSECCION HACIA NEMOCON.**



Fotografía 01. Demarcación y señalización en zona de semáforos, Variante de Zipaquirá



CONCESIONARIA VIAL DE COLOMBIA S.A.S.
CONCESIÓN PROYECTO VIAL ZIPAQUIRÁ – BUCARAMANGA (PALENQUE)



Fotografía 02. Demarcación y señalización en zona de semáforos, Variante de Zipaquirá



Fotografías 03 y 04. Vista de la instalación de semáforo y puesto en funcionamiento.

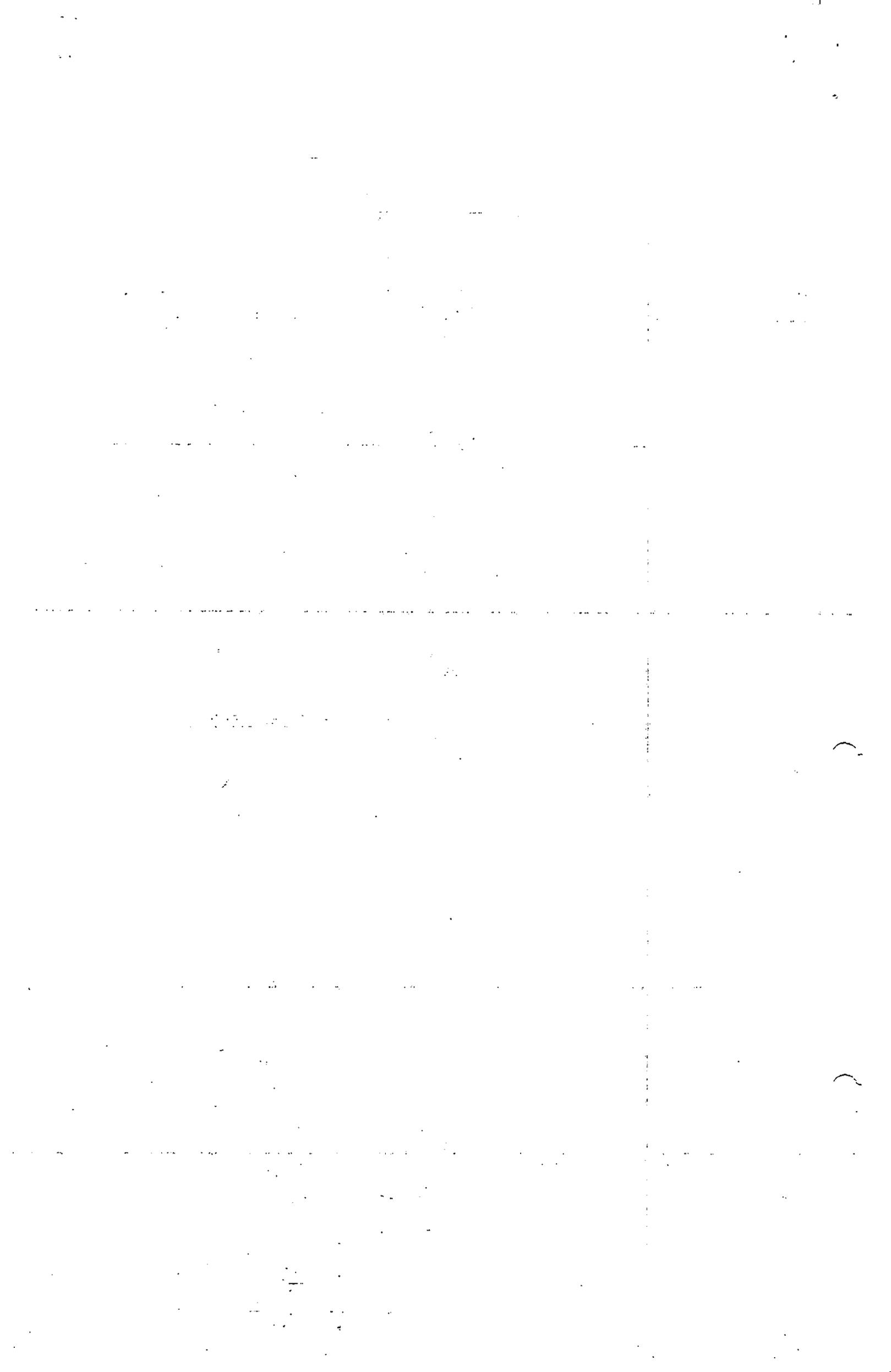
b) INSTALACION DE DEFENSAS METALICAS:



Fotografía 05. Vista de las defensas metálicas instaladas, vía hacia Nemocón.



Fotografía 06. Defensas metálicas instaladas, puente en la Vía hacia Nemocón.



 Agencia Nacional de Infraestructura	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN		 CONVIVIR	Código: GCSP-F-141
	PROCESO	GESTIÓN CONTRACTUAL Y SEGUIMIENTO DE PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE		Versión: 001
	FORMATO	ACTA DE REUNIÓN DE INFORMACIÓN Y PARTICIPACIÓN COMUNITARIA FGGS		Fecha: 05/09/2014

**PROYECTO DE CONCESIÓN ZIPAQUIRÁ – BUCARAMANGA (PALENQUE)
CONTRATO DE CONCESIÓN N° 517 DEL 11 DE 12 DE 2013**

**PROGRAMA DE INFORMACIÓN Y PARTICIPACIÓN COMUNITARIA
ACTA DE REUNIÓN DE INFORMACIÓN Y PARTICIPACIÓN COMUNITARIA**

Área que convoca: <u>Alcaldía municipal Zipaquirá - Nemocón.</u>		
Acta No: <u>303</u>	Tema de Reunión: <u>Variante Zipaquirá.</u>	
Fecha: <u>14-Abril-2016</u>	Hora: <u>10:00 a m</u>	Lugar: <u>Administración municipal.</u>
Moderador: <u>Dr. Luis Alfonso Rodríguez - Renato Sánchez.</u>		

ORDEN DEL DÍA
1. <u>Presentación del personal asistente a la reunión.</u>
2. <u>Exposición de propuestas.</u>
3. <u>Recorrido Variante Zipaquirá.</u>
4. <u>Compromisos.</u>
5. <u>Firma del Acta.</u>

DESARROLLO DE LA REUNIÓN

Se da inicio a la sesión con la presentación del personal asistente a la reunión por parte de la administración municipal de Zipaquirá, Agencia Nacional de Infraestructura, Interventoría y Concesionaria, Ministerio de Transporte, Policía de Carreteras.

Se procede por parte del personal de la administración municipal a exponer los principales aspectos en cuanto a temas de señalización, accidentalidad en el sector correspondiente a la Variante Zipaquirá.

De esta manera, se solicita el reforzamiento de la señalización en los cruces de la vía, revisión del semáforo, y reubicación de señales que para la administración se encuentran mal ubicados.

Frente a la solicitud de reforzamiento de señalización, el personal de la Concesionaria manifiesta que se encuentra facultada para

	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN			Código: GCSP-F-141
	PROCESO	GESTIÓN CONTRACTUAL Y SEGUIMIENTO DE PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE		Versión: 001
	FORMATO	ACTA DE REUNIÓN DE INFORMACIÓN Y PARTICIPACIÓN COMUNITARIA PGG		Fecha: 05/09/2014

efectuar este tipo de actividades.

Frente a la solicitud de instalación de semáforos se manifiesta que dentro de las obligaciones contractuales del Concesionario no se encuentra contemplado implementar este tipo de mecanismos y que debe ser la administración municipal quien realice la gestión frente al mismo.

Se realiza la revisión de planos y esquemas frente a las condiciones actuales y propuestas frente al sentido de la Variante. En dicha revisión el Concesionario hace énfasis en que se debe reforzar los controles en los accesos y conexiones que conducen hacia dicha vía con el ánimo de prevenir la accidentalidad en el sector.

En el desarrollo de la sesión se expone que es recomendable que el sentido de las vías en mención se conserven como se encuentran actualmente ya que con la entrada de la nueva Concesión para dicho tramo se tiene contemplado la ampliación de la Variante.

Se procede a efectuar recorrido por el sector de la variante al cual se suma el personal de la administración del municipio de Membrillo y quienes expresan que se tomen medidas frente al aumento de los índices de accidentalidad.

De igual manera, solícitan se tenga en cuenta en los nuevos proyectos la participación de las comunidades de la región, ya que de los proyectos de infraestructura se derivan proyectos regionales como el turismo.

 Agencia Nacional de Infraestructura	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN		 CIVICOL <small>CONTRIBUYENDO PARA SU CALIDAD DE VIDA</small>	Código: GCSP-F-141
	PROCESO	GESTIÓN CONTRACTUAL Y SEGUIMIENTO DE PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE		Versión: 001
	FORMATO	ACTA DE REUNIÓN DE INFORMACIÓN Y PARTICIPACIÓN COMUNITARIA PGGG		Fecha: 05/09/2014

Por otro lado, se manifiesta tener en cuenta otorgar el beneficio de tarifa especial en la estación de peaje de Casablanca para las personas de la región.

Se manifiesta por parte del personal de la administración municipal de Zipuquirá que se tomen los correctivos correspondientes frente a la señalización de la variante ya que se evidencian incongruencias en la implementada actualmente.

Se realizará la revisión de la viabilidad de implementación de señalización de que denote una sola vía.

Frente a los correctivos a tomarse para la señalización, el Concesionario manifiesta al personal de la ANI si se está facultado para realizar el retiro de señalización vertical y cambio en la horizontal. De dicho pronunciamiento los representantes de la Agencia e Interventoría informan que harán la consulta frente al INVIAS y se informará en un término no mayor a cinco días.

Se hace el llamado por parte de la administración municipal de Zipuquirá a la Policía Nacional a que se refuercen los controles en el sector para evitar la accidentalidad. Se solicita a la Policía de Carreteras la presencia constante del personal de dicha entidad en los cruces semaforizados. (El representante por parte de la Policía Nacional manifiesta no encontrarse facultado para la firma de lo presente acta debido a que no es el comandante encargado).

3.

 ANI Agencia Nacional de Infraestructura	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN		 CONVICOL CONVENIO DE COLABORACIÓN	Código: GCSP-F-141
	PROCESO	GESTIÓN CONTRACTUAL Y SEGUIMIENTO DE PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE		Versión: 001
	FORMATO	ACTA DE REUNIÓN DE INFORMACIÓN Y PARTICIPACIÓN COMUNITARIA PGGS		Fecha: 05/09/2014

El Concesionario presenta los soportes de la capacitación realizada al personal de la Policía de Carreteras para el manejo y control de semáforos en el sector.

En el desarrollo de la sesión se realizó la consulta al personal del Ministerio de Transporte - INVIAS sobre la entidad facultada para permitir cambios en la señalización existente en el sector.

De dicha consulta se determinó que es directamente la administración municipal el ente encargado de tomar dicha determinación. (De esta manera se da cumplimiento al compromiso adquirido anteriormente).

La consulta se realizó de manera telefónica por parte del personal de la ANI al Ing. Rodolfo Castiblanco (Asesor Viceministerio de Infraestructura del Ministerio de Transporte).

El personal de las administraciones municipales asistentes informan que realizarán una mesa de trabajo en la que realizarán los estudios frente a la señalización y se presentará al Concesionario los resultados arrojados como una autorización para la modificación de la señalización.

Teniendo en cuenta las condiciones actuales de la Variante, las administraciones municipales asistentes manifiestan la presentación de propuestas y decisiones frente a los cambios que se crean pertinentes en cuanto a señalización, vertical, horizontal y el sentido de la vía.

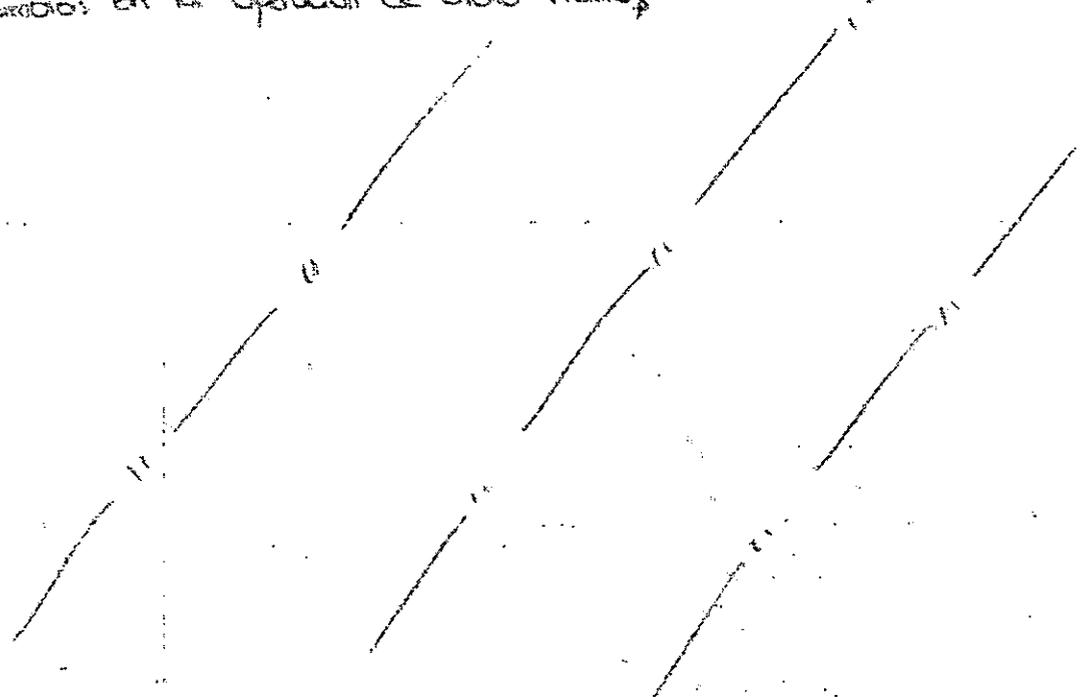
Por parte del Concesionario se realiza la entrega a las administraciones municipales asistentes, la copia de los oficios de autorización de Operación de Consolas Controladoras - Semáforos Variante Zipaquira, los cuales se radicaron al Alcalde del municipio de Zipaquira y al Coordinador Vial II - Seccional de tránsito y transporte de Cundinamarca (Fernando Soto).

 Agencia Nacional de Infraestructura	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN		 CORVICOL	Código: GCSP-F-341
	PROCESO	GESTIÓN CONTRACTUAL Y SEGUIMIENTO DE PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE		Versión: 001
	FORMATO	ACTA DE REUNIÓN DE INFORMACIÓN Y PARTICIPACIÓN COMUNITARIA PGGG	Fecha: 05/09/2014	

Se llega a común acuerdo entre los asistentes que el control, operación y mantenimiento del semáforo presente en el sector correspondiente a la Calle 8 con la Variante correrá por parte de la administración municipal de Zipaquirá.

Las administraciones municipales recomiendan al personal de la Agencia tener en cuenta tomar medidas frente a la movilidad vehicular en el sector del Cruce del Nevado con el fin de que se vinculen a los municipios aledaños en dichas decisiones.

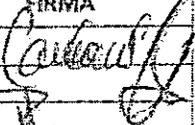
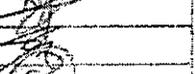
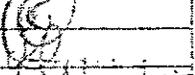
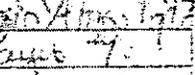
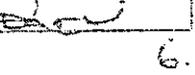
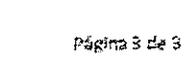
El personal de la administración municipal de Zipaquirá hace la claridad que las condiciones actuales en sentido y señalización de la Variante, fueron determinadas anteriormente por otras entidades debido a las condiciones en que fue diseñada dicha variante, las cuales una vez habilitada la variante de Portachuelo generando cambios en la Operación de dicho tramo,



 Agencia Nacional de Infraestructura	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN		 CONVICOL	Código: GCSP-F-141
	PROCESO	GESTIÓN CONTRACTUAL Y SEGUIMIENTO DE PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE		Versión: 001
	FORMATO	ACTA DE REUNIÓN DE INFORMACIÓN Y PARTICIPACIÓN COMUNITARIA PGGG		Fecha: 05/09/2014

COMPROMISOS		
COMPROMISO	RESPONSABLE	FECHA SEGUIMIENTO
Los contenidos dentro del acta levantada.	CONVICOL	

Para constancia firma

NOMBRE	CARGO - GRUPO	FIRMA
Carlos Alfonso Castillo G	Secretario Planeación - Zona	
German Camacho Urbaneja	EL. TRANSPORTA	
Ricardo Pineda Pineda	SEC OTRAS P	
Carlos Campos Pineda	Controlador Muestreo	
Luis Alfonso Rodríguez V.	Alcalde - Zona	
Yvonne Sánchez	Alcalde - Normales	
Kathleen Abrón (García)	Asesora JUI - ANI	
Sergio Alonso López	Ing. Aux of Termin	
Heriberto Amador Nieto	Interventor ANI	
Carlos Javier Varios Valbuena	Board Operad Inbar	

 Agencia Nacional de Infraestructura	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN		 CONVIVENCIA Y PARTICIPACIÓN COMUNITARIA	Código: GCSP-F-141
	PROCESO	GESTIÓN CONTRACTUAL Y SEGUIMIENTO DE PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE		Versión: 001
	FORMATO	ACTA DE REUNIÓN DE INFORMACIÓN Y PARTICIPACIÓN COMUNITARIA PGG5		Fecha: 05/09/2014

COMPROMISOS		
COMPROMISO	RESPONSABLE	FECHA SEGUIMIENTO
Los contenidos dentro del acta levantada.		

Para constancia firma:

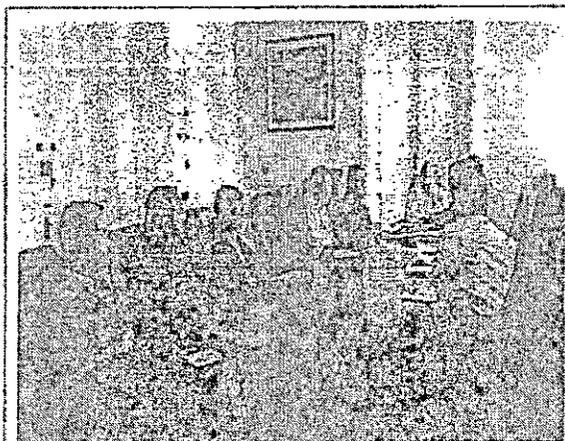
NOMBRE	CARGO - GRUPO	FIRMA
Walter Leonardo CETH EGA	Ing Técnico - operativo	Leonardo C.
WILSON JOSE VILCATE S	D. Técnico CONVIVENCIA	Wilson J. Vilcates
Roy Abelardo Villamizar	Resid. Social - CONVIVENCIA	Roy A.V.
/	/	/
/	/	/
/	/	/
/	/	/

 ANI Agencia Nacional de Infraestructura	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN		 CORVICOL INSTITUTO VECINAL DE COLOMBIA	Código: GCSP-F-133
	PROCESO	GESTIÓN CONTRACTUAL Y SEGUIMIENTO DE PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE		Versión: 001
	FORMATO	REGISTRO FOTOGRÁFICO PGGS	Fecha: 05/09/2014	

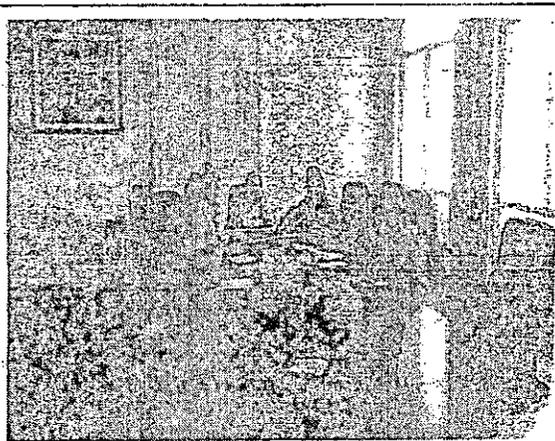
**PROYECTO DE CONCESIÓN ZIQAQUIRÁ – BUCARAMANGA (PALENQUE).
CONTRATO DE CONCESIÓN N° 517 DEL 11 DE 12 DE 2013**

REGISTRO FOTOGRÁFICO

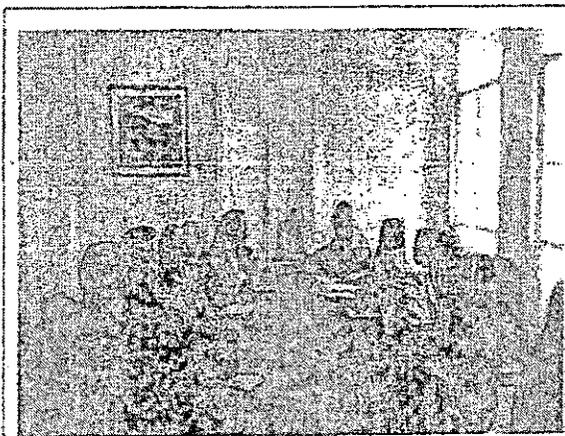
Fecha: 14 de abril de 2016
Lugar: Variante Zipaquirá – Cagua (Cundinamarca).



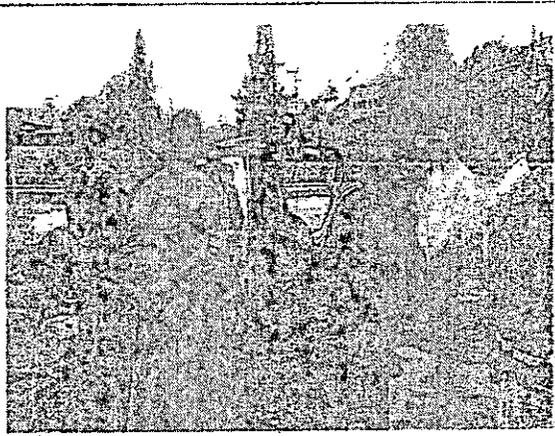
Descripción: Reunión sobre los principales aspectos en materia de señalización, controles, mantenimiento y sentido de la Variante Zipaquirá – Cagua.



Descripción: Reunión sobre los principales aspectos en materia de señalización, controles, mantenimiento y sentido de la Variante Zipaquirá – Cagua.



Descripción: Reunión sobre los principales aspectos en materia de señalización, controles, mantenimiento y sentido de la Variante Zipaquirá – Cagua.



Descripción: Reunión sobre los principales aspectos en materia de señalización, controles, mantenimiento y sentido de la Variante Zipaquirá – Cagua.

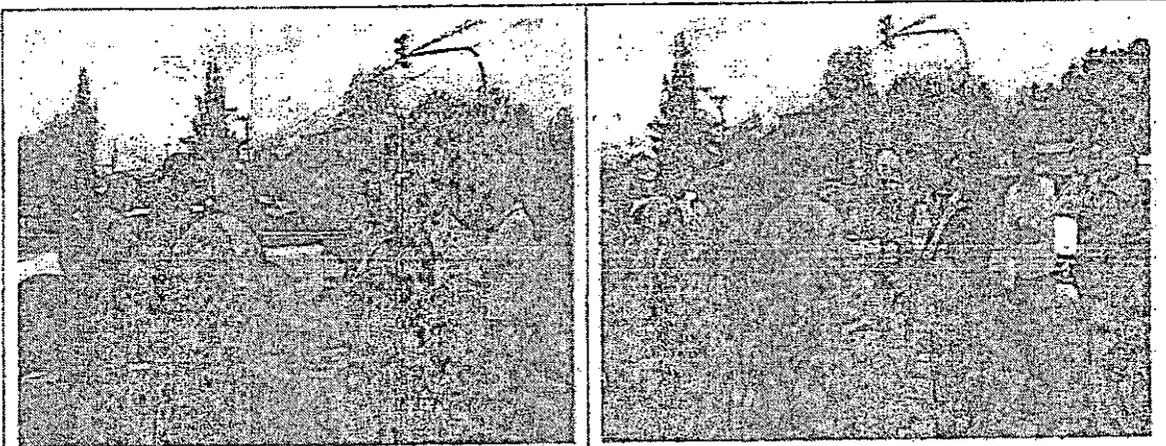
38
49

	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN			Código: GCSP-F-133
	PROCESO	GESTIÓN CONTRACTUAL Y SEGUIMIENTO DE PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE		Versión: 001
	FORMATO	REGISTRO FOTOGRÁFICO PGGS	Fecha: 05/09/2014	

**PROYECTO DE CONCESIÓN ZIPAQUIRÁ – BUCARAMANGA (PALENQUE)
CONTRATO DE CONCESIÓN N° 517 DEL 11 DE 12 DE 2013**

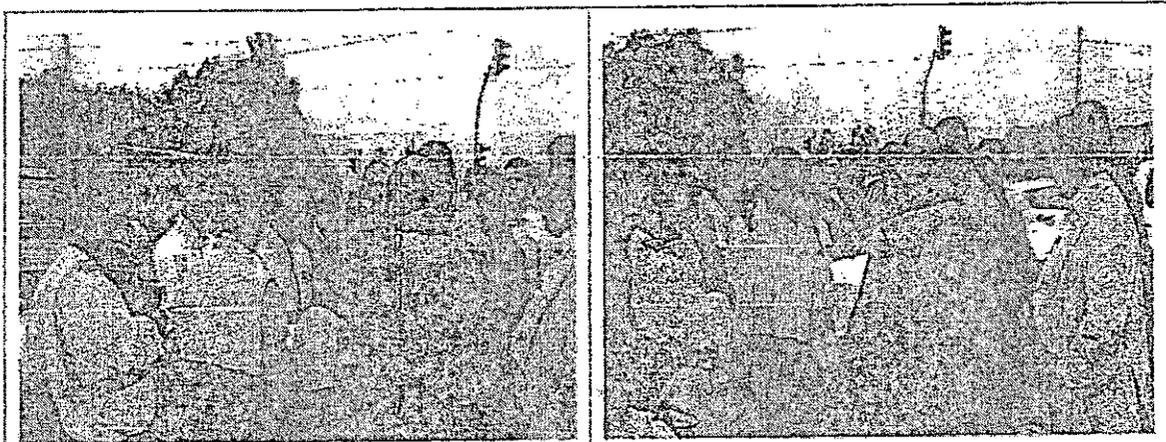
REGISTRO FOTOGRÁFICO

Fecha: 14 de abril de 2016
Lugar: Variante Zipaquirá – Coqua (Cundinamarca).



Descripción: Reunión sobre los principales aspectos en materia de señalización, controles, mantenimiento y sentido de la Variante Zipaquirá – Coqua.

Descripción: Reunión sobre los principales aspectos en materia de señalización, controles, mantenimiento y sentido de la Variante Zipaquirá – Coqua.



Descripción: Reunión sobre los principales aspectos en materia de señalización, controles, mantenimiento y sentido de la Variante Zipaquirá – Coqua.

Descripción: Reunión sobre los principales aspectos en materia de señalización, controles, mantenimiento y sentido de la Variante Zipaquirá – Coqua.

	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN			Código: GCSP-F-123
	PROCESO	GESTIÓN CONTRACTUAL Y SEGUIMIENTO DE PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE		Versión: 001
	FORMATO	REGISTRO FOTOGRÁFICO PGG5		Fecha: 05/09/2014

**PROYECTO DE CONCESIÓN ZIPAQUIRÁ – BUCARAMANGA (PALENQUE)
CONTRATO DE CONCESIÓN N° 517 DEL 11 DE 12 DE 2013**

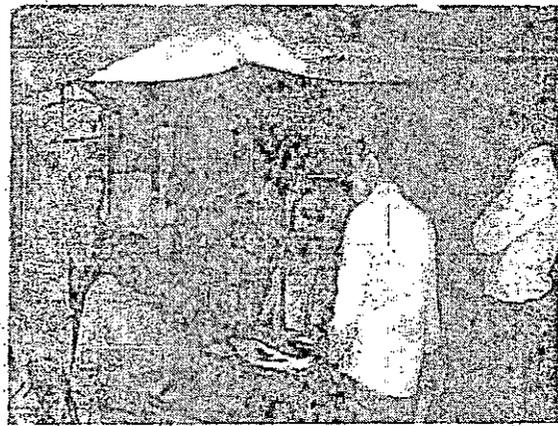
REGISTRO FOTOGRÁFICO

Fecha: 14 de abril de 2016

Lugar: Variante Zipaquirá – Coquea (Cundinamarca).



Descripción: Reunión sobre los principales aspectos en materia de señalización, controles, mantenimiento y sentido de la Variante Zipaquirá – Coquea.



Descripción: Reunión sobre los principales aspectos en materia de señalización, controles, mantenimiento y sentido de la Variante Zipaquirá – Coquea.



39.
30

CONCESIONARIA VIAL DE COLOMBIA S.A.S.
CONCESIÓN PROYECTO VIAL ZIPAQUIRÁ - BUCARAMANGA (PALENQUE)

205-16-EXT-CVC-SAP

Saboyá, 11 de abril de 2016

SEÑORES:
ALCALDÍA MUNICIPAL DE ZIPAQUIRÁ
ATTE: DR. LUIS ALFONSO RODRIGUEZ
ALCALDE MUNICIPAL
CALLE 5 N° 7-70
ZIPAQUIRÁ (CUNDINAMARCA)

2016/04/11 15:10:44
2016027205
Alcaldía de Zipaquirá
Folios: 1 Anexos: CON COPIA TRANE

Referencia: Contrato de Concesión Bajo el Esquema de Asociación Público Privado No 517 de 2013 Proyecto Vial Zipaquirá - Bucaramanga (Palenque)

Asunto: Invitación a reunión.

Estimados Señores:

La Concesionaria Vial de Colombia S.A.S., CONVICOL, encargada del mantenimiento, adecuación y rehabilitación del Corredor Vial Zipaquirá - Bucaramanga (Palenque), se permite invitarlos a la reunión que se llevará a cabo el día Lunes 18 de abril del presente año a partir de las 2:30 p.m en las instalaciones del Salón de Alcaldes ubicado en la Casa de Gobierno del municipio de Zipaquirá - Calle 5 N° 7-70, primer piso.

Tema de la reunión: Variante Zipaquirá - Cagua. Aumento de accidentalidad, controles en el sector, señalización, entre otros.

Cordialmente,

ING. TATIANA DE LA ROSA
COORDINADORA S.A.P.
CONCESIONARIA VIAL DE COLOMBIA S.A.S.

C.C: Ing. Carlos Villate - Director Técnico - CONVICOL
Archivo.

Calle 93 No. 14 71 Of. 31
Teléfonos: (0057 T) 615 72 23 - 605 59 34 Bogotá D.C.
E-Mail: convicol@convicol.com
Web: www.convicol.com





CONCESIONARIA VIAL DE COLOMBIA S.A.S.
CONCESIÓN PROYECTO VIAL ZIPAQUIRÁ – BUCARAMANGA (PALENQUE)

206-16-EXT-CVC-SAP

Saboyá, 11 de abril de 2016

SEÑORES:
SECRETARIA DE PLANEACIÓN DE ZIPAQUIRÁ
ATTE: DR. CARLOS ALFONSO CASTILLO
SECRETARIO DE PLANEACIÓN
CALLE 5 Nº 7-70
ZIPAQUIRÁ (CUNDINAMARCA)

2016/04/11 15:10:44
2016027205
Alcaldía de Zipaquirá
Folios: 1 Anexos: CON COPIA TRANE

Referencia: Contrato de Concesión Bajo el Esquema de Asociación Público Privado No 517-de 2013
Proyecto Vial Zipaquirá – Bucaramanga (Palenque)

Asunto: Invitación a reunión.

Estimados Señores:

La Concesionaria Vial de Colombia S.A.S., CONVICOL, encargada del mantenimiento, adecuación y rehabilitación del Corredor Vial Zipaquirá – Bucaramanga (palenque), se permite invitarlos a la reunión que se llevará a cabo el día Lunes 18 de abril del presente año a partir de las 2:30 p.m en las instalaciones del Salón de Alcaldes ubicado en la Casa de Gobierno del municipio de Zipaquirá – Calle 5 Nº 7-70, primer piso.

Tema de la reunión: Variante Zipaquirá – Cogua. Aumento de accidentalidad, controles en el sector, señalización, entre otros.

Cordialmente,

ING. TATIANA DE LA ROSA
COORDINADORA S.A.P.
CONCESIONARIA VIAL DE COLOMBIA S.A.S.

C.C: Ing. Carlos Villate – Director Técnico – CONVICOL
Archivo.





40
51

CONCESIONARIA VIAL DE COLOMBIA S.A.S.
CONCESION PROYECTO VIAL ZIPAQUIRÁ - BUCARAMANGA (PALENQUE)

207-16-EXT-CVC-SAP

Saboyá, 11 de abril de 2016

SEÑORES:
SECRETARÍA DE TRANSPORTE Y MOVILIDAD
ATTE: DR. GERMAN CAMILO CUELLAR
SECRETARIO DE DESPACHO
CALLE 5 Nº 7-70:
ZIPAQUIRÁ (CUNDINAMARCA)

2016/04/11 15:10:44
2016027205
Alcaldía de Zipaquirá
Folios: 1 Anexos: CON COPIA TRANS

Referencia: Contrato de Concesión Bajo el Esquema de Asociación Público Privado No 517 de 2013
Proyecto Vial Zipaquirá - Bucaramanga (Palenque)

Asunto: Invitación a reunión.

Estimados Señores:

La Concesionaria Vial de Colombia S.A.S., CONVICOL, encargada del mantenimiento, adecuación y rehabilitación del Corredor Vial Zipaquirá - Bucaramanga (palenque), se permite invitarlos a la reunión que se llevará a cabo el día Lunes 18 de abril del presente año a partir de las 2:30 p.m en las instalaciones del Salón de Alcaldes ubicado en la Casa de Gobierno del municipio de Zipaquirá - Calle 5 Nº 7-70, primer piso.

Tema de la reunión: Variante Zipaquirá - Cogua. Aumento de accidentalidad, controles en el sector, señalización, entre otros.

Cordialmente,

ING. TATIANA DE LA ROSA
COORDINADORA S.A.P.
CONCESIONARIA VIAL DE COLOMBIA S.A.S.

C.C: Ing. Carlos Villate - Director Técnico - CONVICOL
Archivo.

Calle 93 No. 1471 Of. 201
Teléfonos: (0057) 11 513.70.73 - 225.58.38 Bogotá D.C.
E-Mail: convicol@convicol.com
Web: www.convicol.com







Libertad y Orden

República de Colombia.

Instituto Nacional de Vías.
Agencia Nacional de Infraestructura.

ACTA DE REVERSIÓN Y ENTREGA DE LA AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA – ANI AL INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS – INVÍAS, DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL Y BIENES AFECTADOS AL CONTRATO DE CONCESIÓN NO. 517 DE 2013, SUSCRITO ENTRE LA ANI Y LA SOCIEDAD CONCESIONARIA VIAL DE COLOMBIA CONVICOL S.A.S., PARA EL DESARROLLO DEL PROYECTO DE CONCESIÓN DENOMINADO ZIPAQUIRA – BUCARAMANGA (PALENQUE).

A los treinta (30) días del mes de junio de 2017, se reunieron las siguientes personas con el fin de efectuar la reversión y entrega de la AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA – ANI al INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS – INVÍAS, de la infraestructura vial y bienes afectados al contrato de concesión APP No. 517 de 2013, suscrito entre la ANI y la SOCIEDAD CONCESIONARIA VIAL DE COLOMBIA - CONVICOL S.A.S., para el desarrollo del proyecto de concesión denominado Zipaquirá – Bucaramanga (Palenque):

Por el INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS, en adelante INVÍAS, **GUSTAVO ALFONSO VARGAS LEYTÓN**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 11.445.189 expedida en Facatativá - Cundinamarca, en su calidad de Director Territorial Cundinamarca; **GUSTAVO GAMALIEL FERNANDEZ NIÑO**, identificado con Cedula de Ciudadanía N° 6.763.769 expedida en Tunja - Boyacá, en su calidad de Director Territorial Boyacá; y, **CESAR AUGUSTO MORENO PRADA**, identificado con Cedula de Ciudadanía N° 19.341.027 expedida en Bogotá, en su calidad de Director Territorial Santander, todos ellos actuando en su condición de Representantes Legales del INVÍAS dentro de sus respectivas jurisdicciones, según lo dispuesto en la Resolución No. 01120 del 28 de febrero de 2014.

Por la AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA, en adelante ANI, **ANDRES FIGUEREDO SERPA** identificado con la Cédula de Ciudadanía No. 79.683.020 expedida en Bogotá, en su calidad de Vicepresidente de Gestión Contractual; **LUIS EDUARDO GUTIERREZ DIAZ**, identificado con la Cédula de Ciudadanía No. 79.057.052 expedida en Bogotá, en su calidad de Gerente de Proyectos Carreteros de la Vicepresidencia de Gestión Contractual y **FRANK LÓPEZ JIMÉNEZ**, identificado con la Cédula de Ciudadanía No. 79.719.629 expedida en Bogotá, en su calidad de Supervisor del contrato de concesión No. 517 de 2013 de la Vicepresidencia de Gestión Contractual.

Por la **CONCESIONARIA VIAL DE COLOMBIA S.A.S**, en adelante **EL CONCESIONARIO o CONVICOL**, sociedad que suscribió con la ANI el Contrato de Concesión APP No. 517 de 2013, **JULIAN ANTONIO NAVARRO HOYOS**, mayor de edad, identificado con la cédula de Ciudadanía No. 80.032.987 de Bogotá D.C., en su calidad de Representante Legal.

Por el **CONSORCIO INTERVENTORES ZIPAQUIRA PALENQUE**, Interventor del Contrato de Concesión No. 517 de 2013, **VICTOR HUGO MACEA BUELVAS**, mayor de edad, identificado con cédula de ciudadanía No. 78.696.374 expedida en Montería, en su condición de Director de Interventoría.

41
52

4

77



Libertad y Orden
República de Colombia.

Instituto Nacional de Vías.
Agencia Nacional de Infraestructura.

ACTA DE REVERSIÓN Y ENTREGA DE LA AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA – ANI AL INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS – INVÍAS, DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL Y BIENES AFECTADOS AL CONTRATO DE CONCESIÓN NO. 517 DE 2013, SUSCRITO ENTRE LA ANI Y LA SOCIEDAD CONCESIONARIA VIAL DE COLOMBIA CONVICOL S.A.S., PARA EL DESARROLLO DEL PROYECTO DE CONCESIÓN DENOMINADO ZIPAQUIRA – BUCARAMANGA (PALENQUE).

La reunión tiene por objeto formalizar la reversión y entrega de la ANI al INVÍAS, de una infraestructura vial, en razón de la terminación del contrato de concesión No. 517 de 2013, suscrito entre la ANI y la Sociedad CONCESIONARIA VIAL DE COLOMBIA – CONVICOL S.A.S., para el desarrollo del proyecto de concesión denominado ZIPAQUIRA – BUCARAMANGA (PALENQUE), previas las siguientes:

CONSIDERACIONES:

1. Que la Agencia Nacional de Infraestructura, ordenó la apertura de la licitación pública VJ-VE-LP-004-2012, cuyo objeto es *"Seleccionar la Propuesta más favorable para la adjudicación de un (1) Contrato de Concesión bajo un esquema de asociación público privada, cuyo objeto será el otorgamiento a un Concesionario de una concesión para que realice por su cuenta y riesgo el reforzamiento, obras de construcción, operación y mantenimiento, según corresponda, del Proyecto Vial Zipaquirá – Bucaramanga (Palenque) , y la preparación de los estudios de detalle a que hubiere lugar, la gestión predial, social y ambiental, la obtención y/o modificación de Licencias Ambientales o Permisos y la financiación en el corredor concesionado "Zipaquirá – Bucaramanga (Palenque)", denominado corredor "Zipaquirá – Bucaramanga (Palenque)".*
2. Qué en desarrollo de la Licitación Pública mencionada, la Agencia Nacional de Infraestructura suscribió el 11 de diciembre de 2013 el Contrato de Concesión No. 517 de 2013 con la Sociedad CONCESIONARIA VIAL DE COLOMBIA S. A. S., que tiene por objeto el *"otorgamiento de un (1) Contrato de Concesión bajo el esquema de asociación público privada, para que el Concesionario, realice por su cuenta y riesgo el reforzamiento, obras de construcción, operación y mantenimiento, según corresponda, del Proyecto Vial Zipaquirá – Bucaramanga (Palenque) , y la preparación de los estudios de detalle a que hubiere lugar, la gestión predial, social y ambiental, la obtención y/o modificación de Licencias Ambientales o Permisos y la financiación en el corredor concesionado "Zipaquirá – Bucaramanga (Palenque)", denominado corredor "Zipaquirá – Bucaramanga (Palenque)".*
3. Que de conformidad con el artículo 2º numeral 17 del Decreto 2056 de 2003, la entrega de la infraestructura de transporte por parte del Instituto Nacional de Vías - INVÍAS al Instituto Nacional de Concesiones - INCO, (hoy AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA), para ser afectada a un contrato de concesión, se hará mediante acto administrativo.
4. Que en virtud de lo anterior, mediante la Resolución No. 06460 del 18 de diciembre de 2013 expedida por el Instituto Nacional de Vías, publicada en el Diario Oficial No. 49.010 del 20 de diciembre de 2013, se autorizó la entrega a la ANI de la siguiente infraestructura vial, incluyendo todas las obras de infraestructura que la conforman:



Libertad y Orden

República de Colombia.

Instituto Nacional de Vías.
Agencia Nacional de Infraestructura.

ACTA DE REVERSIÓN Y ENTREGA DE LA AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA – ANI AL INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS – INVÍAS, DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL Y BIENES AFECTADOS AL CONTRATO DE CONCESIÓN NO. 517 DE 2013, SUSCRITO ENTRE LA ANI Y LA SOCIEDAD CONCESIONARIA VIAL DE COLOMBIA CONVICOL S.A.S., PARA EL DESARROLLO DEL PROYECTO DE CONCESIÓN DENOMINADO ZIPAQUIRA – BUCARAMANGA (PALENQUE).

- Sector Zipaquirá – Ubaté, Ruta 45 A 04, comprendida entre los PRs 26+0300 al 41+0800 y 46+0000 al 67+1134, incluyendo la estación de peaje denominada CASABLANCA, localizada en dicho sector.
 - Sector Vía Perimetral de Ubaté, Ruta 45 ACNC, comprendida entre los PRs 0+0000 al 3+0148.
 - Sector Ubaté – Puente Nacional, Ruta 45 A 05, comprendida entre los PRs 0+0000 al 33+0000 y 39+0000 y 89+0340, incluyendo el Centro de Control Operativo - CCO, la estación de peaje y la estación de pesaje denominados SABOYA, localizados en dicho sector.
 - Sector Variante de Chiquinquirá, Ruta 45 ABYB, comprendido entre los PRs 0+0000 al 6+0900.
 - Sector Puente Nacional – San Gil, Ruta 45 A 06, comprendida entre los PRs 9+0000 al 125+0800, incluyendo la estación de peaje denominada OIBA, localizada en dicho sector.
 - Sector San Gil – Puente Reina de la Paz, Ruta 45 A 07, comprendida entre los PRs 0+0000 al 90+0000, incluyendo las estaciones de peaje denominadas SAN GIL y LOS CUROS, así como el Centro de Control Operativo – CCO denominado CURITÍ, localizados en dicho sector.
 - Sector Puente Reina de la Paz (Floridablanca) – Palenque, Ruta 45 AST 08, comprendida entre los PRs 0+0000 y 4+0000.
5. Que dentro de los términos señalados en la citada Resolución se determinó que el INVÍAS ejecutaría dentro de los plazos y términos contractuales pactados en cada uno de ellos, los contratos que se deriven de los respectivos procesos licitatorios en curso, con el fin de evitar que se altere la distribución de los riesgos previstos en los contratos adjudicados por el INVÍAS, vigentes a la fecha de entrega de la infraestructura vial de que trata la presente Resolución, y se prevengan eventuales reclamaciones en contra del INVÍAS:
- ✓ Licitación Pública LP-SGT-SRN-019-2013, que tiene por objeto "MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE LA CARRETERA ZIPAQUIRA – UBATÉ; RUTA 45 A 04, DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA, MÓDULO 1", teniendo como alcances de inversión el sector comprendido entre los PRs 41+0800 y 46+0000, el que, en consecuencia, será entregado a la ANI una vez se reciba dicho contrato.
 - ✓ Licitación Pública LP-SGT-SRN-019-2013, que tiene por objeto "MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE LA CARRETERA UBATÉ – PUENTE NACIONAL, DEPARTAMENTO DE BOYACÁ, MÓDULO 2", teniendo como alcances de inversión el sector comprendido entre los PRs 33+0000 y 39+0000, el que, en consecuencia, será entregado a la ANI una vez se reciba dicho contrato.

42
63



Libertad y Orden

República de Colombia.

Instituto Nacional de Vías.
Agencia Nacional de Infraestructura.

ACTA DE REVERSIÓN Y ENTREGA DE LA AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA - ANI AL INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS - INVÍAS, DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL Y BIENES AFECTADOS AL CONTRATO DE CONCESIÓN NO. 517 DE 2013, SUSCRITO ENTRE LA ANI Y LA SOCIEDAD CONCESIONARIA VIAL DE COLOMBIA CONVICOL S.A.S., PARA EL DESARROLLO DEL PROYECTO DE CONCESIÓN DENOMINADO ZIPAQUIRA - BUCARAMANGA (PALENQUE).

- ✓ Licitación Pública LP-SGT-SRN-019-2013, que tiene por objeto "MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE LA CARRETERA PUENTE NACIONAL-BUCARAMANGA (PALENQUE), SECTOR PUENTE NACIONAL - OIBA, DEPARTAMENTO DE SANTANDER, MÓDULO 3", teniendo como alcances de inversión el sector comprendido entre los PRs 0+0000 y 9+0000 y la terminación de la estructura del sitio El Alcaraván, localizado en el PR 46+0500, sector y punto específico que, en consecuencia, serán entregados a la ANI una vez se reciba dicho contrato.
 - ✓ Licitación Pública LP-SGT-SRN-019-2013, que tiene por objeto "MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE LA CARRETERA PUENTE NACIONAL-BUCARAMANGA (PALENQUE), SECTOR OIBA - BUCARAMANGA (PALENQUE) DEPARTAMENTO DE SANTANDER, MÓDULO 4", teniendo como alcances de inversión el sector comprendido entre los PRs 4+0000 y 10+0000 de la carretera Puente Reina de la Paz (Floridablanca) - Palenque y la intervención en obras de drenaje del sitio denominado La Española, localizado en el PR 82+0700, sector y punto específico que, en consecuencia, serán entregados a la ANI una vez se reciba dicho contrato.
6. Que como resultado de los procesos licitatorios indicados con anterioridad, el INVÍAS suscribió los contratos Nos. 3717 de 2013, 3792 de 2013, 3760 de 2013 y 3757 de 2013, para ejecución de las obras correspondientes a los módulos 1, 2, 3 y 4 señalados, respectivamente.
 7. Que en el párrafo primero del artículo tercero de la Resolución No. 06460 del 18 de diciembre de 2013, se estableció lo siguiente: *"Una vez suscrita el acta de recibo definitivo de las obras que se ejecutan en los sectores objeto de entrega, a través de los contratos suscritos por el INVÍAS, así como el acta de recibo final de los contratos de Interventoría a dichas obras, el INVÍAS informará de ello a la AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA - ANI, aportando los soportes pertinentes, para que éste proceda con su recibo y entrega a la firma concesionaria, como parte integral de los sectores cuya entrega total se autoriza mediante el presente acto administrativo. Bastará simplemente con la información que remita el INVÍAS a la AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA - ANI sobre los contratos terminados, para que se entiendan entregados los tramos correspondientes a partir de la fecha de radicación de la comunicación ante la citada Agencia, sin que se requiera la suscripción de una nueva acta entre las partes con dicho fin."*
 8. Que en desarrollo del contrato No. 3717 de 2013, que tuvo por objeto "MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE LA CARRETERA ZIPAQUIRA - UBATÉ, RUTA 45 A 04, DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA, MÓDULO 1", se ejecutaron inversiones entre los PRs 41+0800 y 46+0000 de la Ruta señalada.



Libertad y Orden

República de Colombia.

Instituto Nacional de Vías.
Agencia Nacional de Infraestructura.

ACTA DE REVERSIÓN Y ENTREGA DE LA AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA – ANI AL INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS – INVÍAS, DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL Y BIENES AFECTADOS AL CONTRATO DE CONCESIÓN NO. 517 DE 2013, SUSCRITO ENTRE LA ANI Y LA SOCIEDAD CONCESIONARIA VIAL DE COLOMBIA CONVICOL S.A.S., PARA EL DESARROLLO DEL PROYECTO DE CONCESIÓN DENOMINADO ZIPAQUIRA – BUCARAMANGA (PALENQUE).

9. Que en desarrollo del contrato No. 3792 de 2013, que tuvo por objeto "MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE LA CARRETERA UBATÉ – PUENTE NACIONAL, DEPARTAMENTO DE BOYACÁ, MÓDULO 2", se ejecutaron inversiones entre los PRs 33+0000 y 39+0000 de la Ruta señalada.
10. Que en desarrollo del contrato No. 3760 de 2013, que tuvo por objeto "MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE LA CARRETERA PUENTE NACIONAL-BUCARAMANGA (PALENQUE), SECTOR PUENTE NACIONAL – OIBA, DEPARTAMENTO DE SANTANDER, MÓDULO 3", se ejecutaron inversiones entre los PRs 0+0000 y 9+0000 localizados en la Ruta señalada.
11. Que en desarrollo del contrato No. 3757 de 2013, que tuvo por objeto "MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE LA CARRETERA PUENTE NACIONAL-BUCARAMANGA (PALENQUE), SECTOR OIBA – BUCARAMANGA (PALENQUE) DEPARTAMENTO DE SANTANDER, MÓDULO 4", se ejecutaron inversiones entre los PRs 4+0000 y 10+0000 localizados en la Ruta señalada.
12. Que mediante los oficios SRN-45180 del 26 de agosto de 2014, SRN-54093 del 6 de octubre de 2014 y SRN-70262 del 19 de diciembre de 2014, el INVÍAS informó a la ANI sobre la terminación de los contratos Nos. 3717 de 2013, 3792 de 2013, 3760 de 2013 y 3757 de 2013, adjuntando copia de las actas de recibo definitivo de cada uno de los contratos señalados, entendiéndose entregados a la ANI los sectores que fueron parte de intervención en razón de dichos contratos, en cumplimiento de lo señalado en el parágrafo primero del artículo tercero de la Resolución No. 06460 del 18 de diciembre de 2013.
13. Que mediante comunicación SEI-28496 del 4 de junio de 2017, el Subdirector de Estudios e Innovación del INVÍAS informó al Gerente de la Sociedad CONCESIONARIA VIAL DE COLOMBIA S.A.S. – COVICOL S.A.S., la nomenclatura y abscisado (PRs) que deben corresponder con las variantes denominadas Portachuelo y Portachuelo – Casablanca, requiriéndole ajustar la nomenclatura (PRs) existentes en los sectores mencionados.
14. Que en razón de lo anterior, se precisa que la Variante Portachuelo que será revertida al INVÍAS, corresponde a la Ruta 45 ACNB y se localiza entre los PRs PR 3+0600 y 5+0160, sitio donde empalma con el PR 28+0200 de la carretera Zipaquirá – Ubaté, Ruta 45 A 04, por lo cual, la reversión de la Ruta 45 A 04 corresponderá al sector comprendido entre los PRs 28+0200 y 67+1134 de la carretera Zipaquirá – Ubaté.

4



Libertad y Orden

República de Colombia.

Instituto Nacional de Vías.
Agencia Nacional de Infraestructura.

ACTA DE REVERSIÓN Y ENTREGA DE LA AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA – ANI AL INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS – INVÍAS, DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL Y BIENES AFECTADOS AL CONTRATO DE CONCESIÓN NO. 517 DE 2013, SUSCRITO ENTRE LA ANI Y LA SOCIEDAD CONCESIONARIA VIAL DE COLOMBIA CONVICOL S.A.S., PARA EL DESARROLLO DEL PROYECTO DE CONCESIÓN DENOMINADO ZIPAQUIRA – BUCARAMANGA (PALENQUE).

15. Que adicional a lo anterior y según lo señalado en el oficio SEI-28496 del 4 de junio de 2017 ya citado, es necesario aclarar que la vía denominada “*Variante de Zipaquirá*” corresponde en la nomenclatura vial del INVÍAS al sector Variante Portachuelo – Casablanca, comprendido entre los PRs 0+0000 y 7+0000 de la Ruta 45 ACND, sitio donde empalma con el PR 33+0000 de la carretera Zipaquirá – Ubaté, Ruta 45 A 04.
16. Que en razón de lo expuesto con anterioridad, como consecuencia de la terminación del Contrato de Concesión No. 517 de 2013, se requiere revertir al INVÍAS la infraestructura vial correspondiente a los siguientes sectores de vía, con todas las obras de infraestructura que la conforman, incluyendo puentes vehiculares y peatonales, pontones, obras de arte, cunetas, bermas, señalización, defensas metálicas, muros de contención, estaciones de peaje y de pesaje, centros de control operativo y demás elementos que formen parte de las vías:
 - a. Variante Portachuelo, comprendida entre los PRs PR 3+0600 y 5+0160 de la Ruta 45 ACNB, sitio donde empalma con el PR 28+0200 de la carretera Zipaquirá – Ubaté, Ruta 45 A 04.
 - b. Sector Zipaquirá – Ubaté, Ruta 45A-04, comprendida entre los PR 28+0200 al 67+1134, incluyendo la estación de peaje denominada Casablanca localizada en el PR 40+000; Conformada por cuatro (4) carriles principales sistematizados y cuatro (4) carriles de apoyo sistematizados, dos (2) Casetas de cobro sin equipo de tráfico para contingencias, software y bases de datos, equipos software, sistema eléctrico, infraestructura peaje, bienes muebles y señalización, pánenes de mensajería variable y detectores de altura en cada sentido de la vía. Los inventarios de cada uno de los bienes que se enuncian, forman parte de la presente Acta de entrega y recibo.
 - c. Sector Variante Portachuelo – Casablanca (referida como Variante de Zipaquirá en el Contrato de Concesión APP No. 517 de 2013), comprendida entre los PRs 0+0250 y 7+0000 de la Ruta 45 ACND, sitio donde empalma con el PR 33+0000 de la carretera Zipaquirá – Ubaté, Ruta 45 A 04.
 - d. Sector Vía Perimetral de Ubaté comprendido entre los PR 0+000 al PR 3+0148 Ruta 45 ACNC.
 - e. Sector Ubaté - Puente Nacional, Ruta 45A-05, comprendido entre los PR 0+0000 (Ubaté) al PR 89+0340 (Puente Nacional), incluyendo la estación de peaje denominada Peaje Saboyá localizada en el PR 66+200 con: 4 Carriles principales sistematizados y 2 carriles de apoyo sistematizados; software y bases de datos; equipos software; sistema eléctrico;



Libertad y Orden

República de Colombia.

Instituto Nacional de Vías.
Agencia Nacional de Infraestructura.

ACTA DE REVERSIÓN Y ENTREGA DE LA AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA – ANI AL INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS – INVÍAS, DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL Y BIENES AFECTADOS AL CONTRATO DE CONCESIÓN NO. 517 DE 2013, SUSCRITO ENTRE LA ANI Y LA SOCIEDAD CONCESIONARIA VIAL DE COLOMBIA CONVICOL S.A.S., PARA EL DESARROLLO DEL PROYECTO DE CONCESIÓN DENOMINADO ZIPAQUIRA – BUCARAMANGA (PALENQUE).

infraestructura peaje; bienes muebles y señalización; paneles de mensajería variable; y detectores de altura en cada sentido de la vía. 2) Estación de pesaje - Bascula de Saboyá, conformada por ocho (8) celdas de carga; software y bases de datos; equipos software; sistema eléctrico; infraestructura; bienes muebles y señalización; y, 3) Centro de control y operaciones Saboyá, incluyendo software y bases de datos; infraestructura; equipos y dotación. Los inventarios de cada uno de los bienes que se enuncian, forman parte de la presente Acta de entrega y recibo.

- f. Sector variante de Chiquinquirá, Ruta 45 ABYB, comprendida entre los PR 0+0000 al PR 6+0900.
- g. Sector Puente Nacional – San Gil, Ruta 45A-06, comprendida entre los PR 0+0000 (Puente Nacional) al PR 125+0800 (Puente Rojas Pinilla-San Gil), incluyendo la estación de peaje denominada Peaje Oiba PR 62+900, comprendida por dos (2) Carriles principales sistematizados y dos (2) carriles de apoyo sistematizados; software y bases de datos; equipos software; sistema eléctrico; infraestructura peaje; bienes muebles y señalización; paneles de mensajería variable; y detectores de altura en cada sentido de la vía. Los inventarios de cada uno de los bienes que se enuncian, forman parte de la presente Acta de entrega y recibo.
- h. Sector San Gil – Puente Reina de la Paz, Ruta 45A-07, comprendido entre los PR 0+000 (Puente Rojas Pinilla-San Gil) al PR 90+000 (Puente Reina de La Paz-Floridablanca), incluyendo: 1) Estación de peaje denominada Curití localizada en el PR 11+300 Ruta 45 A-07, conformada por dos (2) Carriles principales sistematizados y dos (2) carriles de apoyo sistematizados; software y bases de datos; equipos software; sistema eléctrico; infraestructura peaje; bienes muebles y señalización; paneles de mensajería variable; y detectores de altura en cada sentido de la vía; 2) estación de peaje denominada Los Curos localizada en el PR 53+700, Ruta 45 A-07, conformada por dos (2) Carriles principales sistematizados y dos (2) carriles de apoyo sistematizados; dos (2) casetas de cobro sin equipo de tráfico para contingencias; software y bases de datos; equipos software; sistema eléctrico; infraestructura peaje; muebles y señalización; paneles de mensajería variable; y detectores de altura en cada sentido de la vía; 3) Estación de pesaje - Bascula de Curití localizada en el PR 11+000, Ruta 45 A-07, conformada por ocho (8) celdas de carga; software y bases de datos; equipos software; sistema eléctrico; infraestructura; bienes muebles y señalización; y 4) Centro de Control de Operaciones – CCO denominado Curití localizada en el PR11+000, incluyendo software y bases de datos; infraestructura; equipos y dotación. Los inventarios de cada uno de los bienes que se enuncian, forman parte de la presente Acta de entrega y recibo.



Libertad y Orden

República de Colombia.

Instituto Nacional de Vías.
Agencia Nacional de Infraestructura.

ACTA DE REVERSIÓN Y ENTREGA DE LA AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA – ANI AL INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS – INVÍAS, DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL Y BIENES AFECTADOS AL CONTRATO DE CONCESIÓN NO. 517 DE 2013, SUSCRITO ENTRE LA ANI Y LA SOCIEDAD CONCESIONARIA VIAL DE COLOMBIA CONVICOL S.A.S., PARA EL DESARROLLO DEL PROYECTO DE CONCESIÓN DENOMINADO ZIPAQUIRA – BUCARAMANGA (PALENQUE).

- i. Sector Puente Reina de la Paz (Floridablanca) – Palenque, Ruta 45A-08, comprendido entre los PR 0+000 (Puente Reina de La Paz-Floridablanca) al PR 10+000 (Palenque).
- j. Seis (6) puentes peatonales ubicados en las rutas 45 A04 y 45 A07.
- k. Treinta y seis (36) Puntos Críticos de los establecidos en el Apéndice A – Técnico del Contrato de Concesión APP No. 517 de 2013, los cuales corresponden a puntos críticos contractuales, en donde los puntos de referencia o PR'S de estos últimos fueron redefinidos mediante Otrosí No. 1 al Contrato de Concesión en mención, intervenidos por el Concesionario de acuerdo a las disposiciones fijadas en el Contrato y sus Apéndices, entregados mediante el acta del 15 de diciembre de 2015.
- l. Los puntos críticos No contractuales establecidos mediante el acta de acuerdo del 27 de mayo de 2016, acta de inicio del 10 de octubre de 2016 y acta de recibo del 30 de diciembre de 2016.
- m. El punto crítico No contractual ubicado en el PR 70+700 ruta 45 A06 y la alcantarilla correspondiente al fallo proferido por la H. Corte Constitucional, establecidos mediante el acta de acuerdo del 30 de diciembre de 2016 y acta de inicio del 28 de abril de 2017.

En atenciones a las anteriores consideraciones, las partes

ACUERDAN:

CLÁUSULA PRIMERA: La ANI entrega y el INVÍAS recibe, en el estado en que se encuentra, con todos los elementos que la conforman, incluyendo puentes vehiculares y peatonales, pontones, obras de arte, cunetas, bermas, estructuras hidráulicas, señalización vertical y horizontal, defensas metálicas, muros de contención, estaciones de peaje y de pesaje, centros de control operativo y demás elementos que formen parte de la vía, la siguiente infraestructura vial que la ANI declara haber recibido a entera satisfacción de la sociedad CONCESIONARIA VIAL DE COLOMBIA – CONVICOL S. A. S., en los términos pactados en el contrato de concesión APP No. 517 de 2013:

- a. Variante Portachuelo, comprendida entre los PRs PR 3+0600 y 5+0160 de la Ruta 45 ACNB, sitio donde empalma con el PR 28+0200 de la Ruta de la carretera Zipaquirá – Ubaté, Ruta 45 A 04.



Libertad y Orden

República de Colombia.

Instituto Nacional de Vías.
Agencia Nacional de Infraestructura.

ACTA DE REVERSIÓN Y ENTREGA DE LA AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA – ANI AL INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS – INVÍAS, DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL Y BIENES AFECTADOS AL CONTRATO DE CONCESIÓN NO. 517 DE 2013, SUSCRITO ENTRE LA ANI Y LA SOCIEDAD CONCESIONARIA VIAL DE COLOMBIA CONVICOL S.A.S., PARA EL DESARROLLO DEL PROYECTO DE CONCESIÓN DENOMINADO ZIPAQUIRA – BUCARAMANGA (PALENQUE).

- b. Sector Zipaquirá – Ubaté, Ruta 45A-04, comprendida entre los PR 28+0200 al 67+1134, incluyendo la estación de peaje denominada Casablanca PR 40+000. Conformada por cuatro (4) carriles principales sistematizados y cuatro (4) carriles de apoyo sistematizados, dos (2) Casetas de cobro sin equipo de tráfico para contingencias, software y bases de datos, equipos software, sistema eléctrico, infraestructura peaje, bienes muebles y señalización, paneles de mensajería variable y detectores de altura en cada sentido de la vía. Los inventarios de cada uno de los bienes que se enuncian, forman parte de la presente Acta de entrega y recibo.
- c. Sector Variante Portachuelo – Casablanca (referida como Variante de Zipaquirá en el Contrato de Concesión APP No. 517 de 2013), comprendida entre los PRs 0+0250 y 7+0000 de la Ruta 45 ACND, sitio donde empalma con el PR 33+0000 de la carretera Zipaquirá – Ubaté, Ruta 45 A 04.
- d. Sector Vía Perimetral de Ubaté PR 0+000 al PR 3+0148 Ruta 45 ACNC.
- e. Sector Ubaté - Puente Nacional, Ruta 45A-05, comprendido entre los PR 0+0000 (Ubaté) al PR 89+0340 (Puente Nacional), incluyendo la estación de peaje denominada Saboyá localizada en el PR 66+200 con: 4 Carriles principales sistematizados y 2 carriles de apoyo sistematizados; software y bases de datos; equipos software; sistema eléctrico; infraestructura peaje; bienes muebles y señalización; paneles de mensajería variable; y detectores de altura en cada sentido de la vía. 2) Estación de pesaje - Bascula de Saboyá, conformada por ocho (8) celdas de carga; software y bases de datos; equipos software; sistema eléctrico; infraestructura; bienes muebles y señalización; y, 3) Centro de control y operaciones Saboyá, incluyendo software y bases de datos; infraestructura; equipos y dotación. Los inventarios de cada uno de los bienes que se enuncian, forman parte de la presente Acta de entrega y recibo.
- f. Sector variante de Chiquinquirá, Ruta 45 ABYB, comprendida entre los PR 0+0000 al PR 6+0900.
- g. Sector Puente Nacional – San Gil, Ruta 45A-06, comprendida entre los PR 0+0000 (Puente Nacional) al PR 125+0800 (Puente Rojas Pinilla-San Gil), incluyendo la estación de peaje denominada Peaje Oiba PR 62+900, comprendida por dos (2) Carriles principales sistematizados y dos (2) carriles de apoyo sistematizados; software y bases de datos; equipos software; sistema eléctrico; infraestructura peaje; bienes muebles y señalización; paneles de mensajería variable; y detectores de altura en cada sentido de la vía. Los



Libertad y Orden

República de Colombia.

Instituto Nacional de Vías.
Agencia Nacional de Infraestructura.

ACTA DE REVERSIÓN Y ENTREGA DE LA AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA – ANI AL INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS – INVÍAS, DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL Y BIENES AFECTADOS AL CONTRATO DE CONCESIÓN NO. 517 DE 2013, SUSCRITO ENTRE LA ANI Y LA SOCIEDAD CONCESIONARIA VIAL DE COLOMBIA CONVICOL S.A.S., PARA EL DESARROLLO DEL PROYECTO DE CONCESIÓN DENOMINADO ZIPAQUIRA – BUCARAMANGA (PALENQUE).

inventarios de cada uno de los bienes que se enuncian, forman parte de la presente Acta de entrega y recibo.

- h. Sector San Gil – Puente Reina de la Paz, Ruta 45A-07, comprendida entre los PR 0+000 (Puente Rojas Pinilla-San Gil) al PR 90+000 (Puente Reina de La Paz-Floridablanca), incluyendo: 1) Estación de peaje denominada Curití localizada en el PR 11+300 Ruta 45 A-07 conformada por dos (2) Carriles principales sistematizados y dos (2) carriles de apoyo sistematizados; software y bases de datos; equipos software; sistema eléctrico; infraestructura peaje; bienes muebles y señalización; paneles de mensajería variable; y detectores de altura en cada sentido de la vía; 2) estación de peaje denominada Los Curos localizada en el PR 53+700 de la Ruta 45 A-07, conformada por dos (2) Carriles principales sistematizados y dos (2) carriles de apoyo sistematizados; dos (2) casetas de cobro sin equipo de tráfico para contingencias; software y bases de datos; equipos software; sistema eléctrico; infraestructura peaje; muebles y señalización; paneles de mensajería variable; y detectores de altura en cada sentido de la vía; 3) Estación de pesaje - Bascula de Curití localizada en el PR 11+0000 de la Ruta 45 A-07, conformada por ocho (8) celdas de carga; software y bases de datos; equipos software; sistema eléctrico; infraestructura; bienes muebles y señalización; y 4) Centro de Control de Operaciones – CCO denominado Curití localizado en el PR11+0000, incluyendo software y bases de datos; infraestructura; equipos y dotación. Los inventarios de cada uno de los bienes que se enuncian, forman parte de la presente Acta de entrega y recibo.

En este sector se encuentra el tramo comprendido entre los PRs 80+0881 y 90+0000, sector sobre el cual únicamente la ANI entrega y el Invías recibe los carriles externos, toda vez que los carriles internos corresponden al SITP METROLINEA, a cargo del Área Metropolitana de Bucaramanga.

- i. Sector Puente Reina de la Paz (Floridablanca) – Palenque, Ruta 45A-08, comprendido entre los PR 0+000 (Puente Reina La Paz-Floridablanca) al PR 10+000 (Palenque).

PARÁGRAFO PRIMERO: Se relacionan los seis (6) puentes peatonales ubicados en las rutas 45 A04 y 45 A07:



Libertad y Orden

República de Colombia.

Instituto Nacional de Vías.
Agencia Nacional de Infraestructura.

ACTA DE REVERSIÓN Y ENTREGA DE LA AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA – ANI AL INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS – INVÍAS, DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL Y BIENES AFECTADOS AL CONTRATO DE CONCESIÓN NO. 517 DE 2013, SUSCRITO ENTRE LA ANI Y LA SOCIEDAD CONCESIONARIA VIAL DE COLOMBIA CONVICOL S.A.S., PARA EL DESARROLLO DEL PROYECTO DE CONCESIÓN DENOMINADO ZIPAQUIRA – BUCARAMANGA (PALENQUE).

Puentes peatonales:

Denominación	Ruta	PR	Nombre
PP1	45A 04	PR28+065	Puente peatonal La Paz
PP2	45A 04	PR29+100	Puente peatonal Santa Isabel
PP3	45A 04	PR30+750	Puente Peatonal Cruce de vía Cogua.
PP4	45A 04	PR32+775	Puente Peatonal Cruce vía Nemocón
PP5	45A 07	PR 79 +100	Puente Peatonal San Cristobal
PP6	45A 07	PR 79 + 300	Puente Peatonal Cabecera de Llano

PARÁGRAFO SEGUNDO: Se relacionan los treinta y seis (36) Puntos Críticos atendidos, de los establecidos en el Apéndice A – Técnico del Contrato de Concesión APP No. 517 de 2013, los cuales corresponden a puntos críticos contractuales, en donde los puntos de referencia o PR'S de estos últimos fueron redefinidos mediante Oficio No. 1 al Contrato de Concesión en mención; intervenidos por el Concesionario de acuerdo a las disposiciones fijadas en el Contrato y sus Apéndices, y entregados mediante el acta del 15 de diciembre de 2015 relacionado a continuación:

Puntos críticos contractuales atendidos por CONVICOL:

No.	Puntos Críticos	Ruta	PR Inicial	PR Final	Tipo de Intervención	Observaciones
1	Sitio crítico 1	45A05	PR 79+280	PR 79+380	Construcción de filtro recubierto de geotextil NT2500, mantenimiento y limpieza de obras hidráulicas existentes.	
2	Sitio crítico 2	45A05	PR 80+400	PR 80+520	Muro de contención de 105m sobre pilotes de Diámetro 1.5m y longitud 23.8m anclados a roca.	
3	Sitio crítico 3	45A05	PR 84+200	PR 84+350	Terraceo, zanjas de coronación, cunetas de alivio, contención mediante muro de gaviones de 3m por 76m.	
4	Sitio crítico 4 y 5	45A05	PR84+520	PR 84+880	Muros de contención de 86.4 y 114m sobre cimentación de pilotes de 7m y 23m de longitud.	Presenta falla en viga de amarre del último modulo del muro. El concesionario y la ANI atenderán dentro el marco de las garantías de estabilidad del



Libertad y Orden

República de Colombia.

Instituto Nacional de Vías.
Agencia Nacional de Infraestructura.

ACTA DE REVERSIÓN Y ENTREGA DE LA AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA - ANI AL INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS - INVÍAS, DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL Y BIENES AFECTADOS AL CONTRATO DE CONCESIÓN NO. 517 DE 2013, SUSCRITO ENTRE LA ANI Y LA SOCIEDAD CONCESIONARIA VIAL DE COLOMBIA CONVICOL S.A.S., PARA EL DESARROLLO DEL PROYECTO DE CONCESIÓN DENOMINADO ZIPAQUIRA - BUCARAMANGA (PALENQUE).

No.	Puntos Críticos	Ruta	PR Inicial	PR Final	Tipo de Intervención	Observaciones
						contrato.
5	Sitio crítico 10	45A06	PR1+325	PR1+400	Muro de contención de 75.6m sobre pilotes de Diámetro 1.2m y longitud 11 m anclados a roca	
6	Sitio crítico 12	45A06	PR3+125	PR3+155	Muro de contención de 32.4m sobre pilotes de Diámetro 1.2m y longitud 11 m separados cada 3.6m	
7	Sitio crítico 13	45A06	PR3+200	PR3+355	Construcción de cunetas y obras de drenaje, muro de gaviones y fila de drenes horizontales de 15m, mantenimiento a las demás obras hidráulicas existentes.	
8	Sitio crítico 14	45A06	PR 4+050	PR4+230	Muro de contención de 75.6m sobre pilotes de Diámetro 1.2m y longitud 8 m anclados a roca. Box culvert de 1.5m x 1.5m	
9	Sitio crítico 15	45A06	PR 4+980	PR5+030	Muro de contención de 39.6m sobre pilotes de Diámetro 1.2m y longitud 14 m anclados a roca. Box culvert de 2m x 2m	
10	Sitio crítico 16	45A06	PR 5+100	PR5+600	Muro de contención de 43.2 m sobre pilotes de Diámetro 1.2m y longitud 12 m anclados a roca. Construcción de cunetas de alivio.	
11	Sitio crítico 17	45A06	PR 5+700	PR 5+850	Construcción de cuneta y dren con material filtrante recubierto en geotextil NT 2500	
12	Sitio crítico 19	45A06	PR 8+400	PR 8+500	Construcción de cuneta rectangular, triangular y canal de 0.8m x 0.5m para el manejo de escorrentía.	
13	Sitio crítico 23	45A06	PR 15+055	PR15+105	Muro de contención de 53.6 m sobre micropilotes de Diámetro 0.5m y longitud 6 m	
14	Sitio crítico 25	45A06	PR 17+100	PR17+250	Puentes curvos para dos calzadas, luz de 30m, cimentado	



Libertad y Orden

República de Colombia.

Instituto Nacional de Vías.
Agencia Nacional de Infraestructura.

ACTA DE REVERSIÓN Y ENTREGA DE LA AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA - ANI AL INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS - INVÍAS, DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL Y BIENES AFECTADOS AL CONTRATO DE CONCESIÓN NO. 517 DE 2013, SUSCRITO ENTRE LA ANI Y LA SOCIEDAD CONCESIONARIA VIAL DE COLOMBIA CONVICOL S.A.S., PARA EL DESARROLLO DEL PROYECTO DE CONCESIÓN DENOMINADO ZIPAQUIRA - BUCARAMANGA (PALENQUE).

No.	Puntos Críticos	Ruta	PR Inicial	PR Final	Tipo de Intervención	Observaciones
					sobre 8 pilotes de diámetro 1.2m y longitud 10m anclados a roca.	
15	Sitio crítico 30	45A06	PR 21+000	PR21+100	Muro de contención de 61.2 m sobre pilotes de Diámetro 1.2m y longitud 12 m anclados a roca.	
16	Sitio crítico 33	45A06	PR21+730	PR21+860	Muro de contención de 126 m sobre micropilotes de Diámetro 0.5m y longitud 10 m anclados a roca.	
17	Sitio crítico 34	45A06	PR 22+200	PR22+300	Construcción de cunetas drenes y filtros(recubrimiento con geotextil NT 2500 para el manejo adecuado de escorrentía.	
18	Sitio crítico 36	45A06	PR 23+160	PR 23+315	Reconstrucción de muros de gaviones deteriorados y construcción de cunetas y drenes para manejo adecuado de escorrentía.	
19	Sitios críticos 38 y 39	45A06	PR 23+450	PR 23+960	Construcción de tres alcantarillas, un dissipador de energía de 1.8m de ancho y cunetas y drenes para manejo adecuado de escorrentía	
20	Sitio crítico 40	45A06	PR 24+275	PR 24+275	Repotenciación de pontón existente y construcción de box culvert de 2.5m x 3.5m	
21	Sitio crítico 41	45A06	PR 24+980	PR 25+080	Muro de contención de 85.80 m sobre micropilotes de Diámetro 0.5m y longitud 12 m anclados a roca	
22	Sitio crítico 45	45A06	PR 26+450	PR 26+550	Muros de contención a margen izquierda y derecha de la vía de 54 y 40.5 m sobre micropilotes de 10 y 7m de longitud.	
23	Sitio crítico 46	45A06	PR 26+650	PR 26+800	Muro de contención de 126 m sobre pilotes de Diámetro 1.2m y longitud 20 m anclados a roca, se construyó dissipador de energía en bolsacreto.	

[Handwritten signature]



Libertad y Orden

República de Colombia.

Instituto Nacional de Vías.
Agencia Nacional de Infraestructura.

ACTA DE REVERSIÓN Y ENTREGA DE LA AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA – ANI AL INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS – INVÍAS, DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL Y BIENES AFECTADOS AL CONTRATO DE CONCESIÓN NO. 517 DE 2013, SUSCRITO ENTRE LA ANI Y LA SOCIEDAD CONCESIONARIA VIAL DE COLOMBIA CONVICOL S.A.S., PARA EL DESARROLLO DEL PROYECTO DE CONCESIÓN DENOMINADO ZIPAQUIRA – BUCARAMANGA (PALENQUE).

No.	Puntos Críticos	Ruta	PR Inicial	PR Final	Tipo de intervención	Observaciones
24	Sitio crítico 48	45A06	PR 27+000	PR 27+150	Muro de contención de 118.8 m sobre pilotes de Diámetro 1.2m y longitud 15 m anclados a roca, se construyeron 2 disipadores de energía en bolsacreto	Presenta falla en juntas y agrietamiento de aletas, falla en disipador y asentamiento en terraplén de entrada y salida. El concesionario y la ANI atenderán dentro el marco de las garantías de estabilidad del contrato.
25	Sitio crítico 49	45A06	PR 27+150	PR 27+300	Muro de contención de 130.0 m sobre pilotes de Diámetro 1.5m y longitud 21 m anclados a roca, se reemplazó alcantarilla y box coulvert existente	
26	Sitio crítico 52	45A06	PR 28+140	PR 28+217	Construcción de cunetas drenes y filtros(recubrimiento con geotextil NT 2500 para el manejo adecuado de escorrentía.	
27	Sitios críticos 60 y 61	45A06	PR37+240	PR37+400	Muro de contención de 140.4 m sobre pilotes de Diámetro 1.2m y longitud 11 m separados cada 3.6m	
28	Sitio crítico 64	45A06	PR38+500	PR38+600	Muro de contención de 72 m sobre pilotes de Diámetro 1.2m y longitud 16 m separados cada 3.6m	
29	Sitio crítico 65	45A06	PR39+200	PR39+260	Se construyó box coulvert de 2m x2m sustituyendo alcantarilla existente, igualmente pedraplen, muro de gaviones de 3m y disipador de energía.	
30	Sitio crítico 68	45A06	PR41+600	PR41+825	Muro de contención de 104.55 m sobre pilotes de Diámetro 1.2m y longitud 10 m separados cada 2.9m. Mantenimiento y adecuación de alcantarilla y box existente.	



Libertad y Orden

República de Colombia.

Instituto Nacional de Vías.
Agencia Nacional de Infraestructura.

ACTA DE REVERSIÓN Y ENTREGA DE LA AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA – ANI AL INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS – INVÍAS, DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL Y BIENES AFECTADOS AL CONTRATO DE CONCESIÓN NO. 517 DE 2013, SÚSCRITO ENTRE LA ANI Y LA SOCIEDAD CONCESIONARIA VIAL DE COLOMBIA CONVICOL S.A.S., PARA EL DESARROLLO DEL PROYECTO DE CONCESIÓN DENOMINADO ZIPAQUIRA – BUCARAMANGA (PALENQUE).

No.	Puntos Críticos	Ruta	PR Inicial	PR Final	Tipo de Intervención	Observaciones
31	Sitio crítico 75	45A06	PR71+080	PR71+130	Muro de contención sobre pilotes anclados a roca.	
32	Sitio crítico 76	45A06	PR47+700	PR 47+820	Reemplazo del material del hombro de la vía, construcción de cunetas y zanjas filtro para manejo de aguas de escorrentía.	
33	Sitio crítico 81	45A06	PR 51+100	PR 51+150	Muro de contención de 64.8 m sobre pilotes de Diámetro 1.2m y longitud 17 m anclados a roca. Se construyó batería de drenes horizontales y dissipador de energía.	

PARÁGRAFO TERCERO: Se relacionan los puntos críticos No Contractuales establecidos mediante el acta de acuerdo del 27 de mayo de 2016, acta de inicio del 10 de octubre de 2016 y acta de recibo del 30 de diciembre de 2016.

Puntos críticos no contractuales atendidos por el Concesionario. Sector Fúquene

Puntos Crítico	Ruta	PR Inicial	PR Final	Tipo de intervención	Observaciones
Sitio crítico 7	45A05	PR 10+360	PR 10+563	Muro de contención de 192 m sobre pilotes de Diámetro 1m y longitud 15 m anclados a roca. Se construyó cuneta para manejar escorrentía.	
Sitio crítico 10	45A05	PR 10+700	PR 10+800	Muro de contención de 114 m sobre pilotes de Diámetro 1m y longitud 11.5 m anclados a roca. Se construyó cuneta triangular para manejar escorrentía.	
Sitio crítico 15	45A05	PR13+850	PR13+985	Muro de contención de 120 m sobre pilotes de Diámetro 1m y longitud 17 m anclados a roca. Se construyó cuneta para manejar escorrentía	

48
59



Libertad y Orden

República de Colombia.

Instituto Nacional de Vías.
Agencia Nacional de Infraestructura.

ACTA DE REVERSIÓN Y ENTREGA DE LA AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA - ANI AL INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS - INVÍAS, DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL Y BIENES AFECTADOS AL CONTRATO DE CONCESIÓN NO. 517 DE 2013, SUSCRITO ENTRE LA ANI Y LA SOCIEDAD CONCESIONARIA VIAL DE COLOMBIA CONVICOL S.A.S., PARA EL DESARROLLO DEL PROYECTO DE CONCESIÓN DENOMINADO ZIPAQUIRA - BUCARAMANGA (PALENQUE).

PARÁGRAFO CUARTO: Se relaciona el punto crítico No Contractual ubicado en el PR 70+700 ruta 45 A06 y la alcantarilla correspondiente al fallo proferido por la Corte Constitucional, establecido mediante el acta de acuerdo del 30 de diciembre de 2016 y acta de inicio del 28 de abril de 2017.

Punto crítico no contractual 70+700 y alcantarilla fallo judicial atendidos por el Concesionario

Puntos Crítico	Ruta	PR Inicial	PR Final	Tipo de Intervención	Observaciones
No contractual PR 70+700	45A06	PR 70+670	PR 70+720	Pantalla de 45 m sobre pilotes de Diámetro 1m y longitud 11 m anclados a roca.	
Obras requeridas por fallo judicial 2013-14 (Alcantarilla)	45A06	PR 66+050	PR 66+060	Construcción de alcantarilla de 3 entradas de 36" c/u tubería de pvc novafort.	Una vez culminadas las obras, la ANI, informará sobre ello al juzgado correspondiente para el cierre del proceso.

PARÁGRAFO QUINTO: Las actas contentivas de la verificación sobre los inventarios de los bienes muebles e inmuebles, equipos, vehículos y demás elementos que forman parte de las estaciones de peaje y pesaje, de los centros de control de operaciones, de las áreas de servicio y en general de la operación vial, así como los elementos de seguridad vial instalados a lo largo del corredor detallados en la presente cláusula, formarán parte integral de la presente Acta.

La ANI y el Concesionario adelantaran las gestiones pertinentes para el cambio de titular de los bienes, equipos y elementos que se revierten.

CLÁUSULA TERCERA: Teniendo en cuenta que a partir del 1° de julio de 2017, se iniciará la verificación de los inventarios aportados por la ANI sobre toda la infraestructura vial que será revertida al INVÍAS, señalada en la presente acta, una vez culmine dicha verificación se determinará el inventario real que será recibido por el INVÍAS. No obstante, la responsabilidad sobre el corredor vial a cargo de CONVICOL SAS cesará con la suscripción de la presente acta y la misma corresponde al recibo definitivo de la ANI respecto de CONVICOL SAS.

PARAGRAFO: las verificaciones de que trata la presente acta serán realizadas por el INVÍAS dentro de los tres (3) meses siguientes a la suscripción de la misma, tiempo en el cual informará sobre ello a la ANI.

CLÁUSULA CUARTA: La ANI declara e informa que todas las obras y elementos que forman parte de la entrega que se formaliza con la suscripción del presente documento, fueron evaluadas



Libertad y Orden

República de Colombia.

Instituto Nacional de Vías.
Agencia Nacional de Infraestructura.

ACTA DE REVERSIÓN Y ENTREGA DE LA AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA – ANI AL INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS – INVÍAS, DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL Y BIENES AFECTADOS AL CONTRATO DE CONCESIÓN NO. 517 DE 2013, SUSCRITO ENTRE LA ANI Y LA SOCIEDAD CONCESIONARIA VIAL DE COLOMBIA CONVICOL S.A.S., PARA EL DESARROLLO DEL PROYECTO DE CONCESIÓN DENOMINADO ZIPAQUIRA – BUCARAMANGA (PALENQUE).

mediante la validación de los inventarios que las soportan, realizada por la interventoría al Contrato de Concesión No. 517 de 2013. En virtud de lo anterior, el INVÍAS no realizará verificaciones adicionales a la consistencia de la información suministrada por la ANI, en relación con el inventario físico de las obras y elementos que se reciben.

CLÁUSULA QUINTA: La ANI se compromete a mantener indemne al INVÍAS por cualquier asunto que se pueda derivar como consecuencia de las obras y labores desarrolladas en virtud y durante la ejecución del Contrato de Concesión No. 517 de 2013, partiendo de la obligación de indemnidad que le asiste a CONVICOL SAS en favor de la ANI, así como la que se pueda generar como resultado de la gestión predial, social y/o ambiental llevada a cabo durante la vigencia del contrato precitado, siendo entendido, además, que bajo ninguna circunstancia el INVÍAS asumirá en forma total y/o parcial responsabilidad de cualquier naturaleza por los pasivos que resultaren al término del contrato de concesión ni por lo establecido en la (s) licencia (s) ambiental (es) correspondiente (s). No obstante, las partes aquí suscribientes entienden que cualquier responsabilidad que pueda ser atribuida a CONVICOL SAS debe ser enmarcada exclusivamente en los precisos términos del Contrato de Concesión APP No. 517 de 2013.

CLÁUSULA SEXTA: Todas las gestiones relacionadas con la gestión predial desarrolladas en virtud de la ejecución del Contrato de Concesión No. 517 de 2013, seguirán siendo responsabilidad y continuarán a cargo de la ANI hasta que dichos predios sean saneados en debida forma para su entrega al INVÍAS, es decir, hasta que ellos estén debidamente titulados a la Nación. No obstante lo anterior, el INVÍAS asume el cuidado de los predios entregados por la ANI, que hacen parte del corredor vial que se recibe.

CLÁUSULA SÉPTIMA: dentro de los 30 días siguientes a la firma de la presente acta, la ANI entregará al Invias copia de los reportes sobre índices de estado de todos los sectores que forman parte del corredor Zipaquirá – Bucaramanga (Palenque). Adicionalmente dentro de los 45 días siguientes a la firma de la presente acta, se entregará el informe de Interventoría una vez culminada la etapa de reversión del contrato.

CLÁUSULA OCTAVA: Las partes que suscriben el presente documento, dejan constancia de haber efectuado, a través de sus representantes, un recorrido a los sectores objeto de entrega y recibo previo a la firma de la presente acta, durante los días comprendidos entre el 20 y el 24 de junio de 2017.



Libertad y Orden

República de Colombia.

Instituto Nacional de Vías.
Agencia Nacional de Infraestructura.

ACTA DE REVERSIÓN Y ENTREGA DE LA AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA – ANI AL INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS – INVÍAS, DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL Y BIENES AFECTADOS AL CONTRATO DE CONCESIÓN NO. 517 DE 2013, SUSCRITO ENTRE LA ANI Y LA SOCIEDAD CONCESIONARIA VIAL DE COLOMBIA CONVICOL S.A.S., PARA EL DESARROLLO DEL PROYECTO DE CONCESIÓN DENOMINADO ZIPAQUIRA – BUCARAMANGA (PALENQUE).

DOCUMENTOS QUE SE ANEXAN A ESTA ACTA Y QUE FORMAN PARTE INTEGRAL DE LA MISMA:

Los siguientes documentos hacen parte integral de la presente Acta:

- Reglamento de operación proyecto Zipaquirá - Bucaramanga (palenque)
- Planos record del corredor y de las obras ejecutadas.
- Manual de mantenimiento preventivo – correctivo de la infraestructura vial.
- Folder con copia de los documentos de los vehículos (tarjeta propiedad, soat, etc).
- Video elaborado por la Interventoría al contrato de concesión No. 517 de 2013, sobre las condiciones de entrega de la vía.
- Formatos de reversión - Inventarios sobre la infraestructura vial que se entrega, aportados por la ANI, incluyendo los relacionados con los bienes muebles e inmuebles, equipos, vehículos y demás elementos que se revierten.
- Actas de entrega e inventarios detallados de los elementos y equipos que conforman las estaciones de peaje, pesaje, áreas de servicio y Centros de Control Operativos – CCO, aportados por la ANI.
- Copia de las pólizas actualizadas que amparan las obras ejecutadas por el concesionario y ANI.

Para constancia se suscribe por quienes intervienen en el presente acto, a los treinta (30) días del mes de junio de dos mil diecisiete (2017). Para todos los efectos, la entrega y recibo que se formaliza mediante la presente acta, tendrá efectos para las partes a partir de las 00.00 horas del primero (1º) de julio de 2017.



Libertad y Orden

República de Colombia.

Instituto Nacional de Vías.
Agencia Nacional de Infraestructura.

ACTA DE REVERSIÓN Y ENTREGA DE LA AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA - ANI AL INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS - INVÍAS, DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL Y BIENES AFECTADOS AL CONTRATO DE CONCESIÓN NO. 517 DE 2013, SUSCRITO ENTRE LA ANI Y LA SOCIEDAD CONCESIONARIA VIAL DE COLOMBIA CONVICOL S.A.S., PARA EL DESARROLLO DEL PROYECTO DE CONCESIÓN DENOMINADO ZIPAQUIRA - BUCARAMANGA (PALENQUE).

Por la AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA - ANI:

ANDRÉS FIGUEREDO SERPA
Vicepresidente de Gestión Contractual.

LUIS EDUARDO GUTIERREZ DIAZ
Gerente de Proyectos Carreteros 2

FRANK LÓPEZ JIMENEZ
Supervisor del Proyecto Zipaquirá - Bucaramanga (Palenque)

Por el concesionario - ANI:

JULIAN NAVARRO HOYOS
Representante Legal - CONVICOL S.A.S.



Libertad y Orden

República de Colombia.

Instituto Nacional de Vías.
Agencia Nacional de Infraestructura.

ACTA DE REVERSIÓN Y ENTREGA DE LA AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA - ANI AL INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS - INVÍAS, DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL Y BIENES AFECTADOS AL CONTRATO DE CONCESIÓN NO. 517 DE 2013, SUSCRITO ENTRE LA ANI Y LA SOCIEDAD CONCESIONARIA VIAL DE COLOMBIA CONVICOL S.A.S., PARA EL DESARROLLO DEL PROYECTO DE CONCESIÓN DENOMINADO ZIPAQUIRA - BUCARAMANGA (PALENQUE).

Por la interventoría del contrato de concesión ANI

VICTOR MACEA BUELVAS

Director de Interventoría CONSORCIO INTERVENTORES ZIP - PALENQUE

Por el INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS - INVÍAS:

GUSTAVO ALEJÓNSE VARGAS LEYTÓN

Director Territorial y Representante Legal del INVÍAS - Cundinamarca

GUSTAVO GAMALIEL FERNÁNDEZ NIÑO

Director Territorial y Representante Legal del INVÍAS - Boyacá

CESAR AUGUSTO MORENO PRADA

Director Territorial y Representante Legal del INVÍAS - Santander.



DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA
ALCALDÍA MUNICIPAL DE ZIPAQUIRÁ
SECRETARÍA TRANSPORTE Y MOVILIDAD



51
62
498

Zipaquirá, Noviembre 25 de 2016

SETM-1292-2016

TRD 190-190-46-1

Ingeniero
ÁLVARO VILLATE SUPELANO
DIRECTOR DE PROYECTO
CONCESIONARIA VIAL DE COLOMBIA S.A.S.
Calle 93 No 14-71 Oficina 201
Teléfono: (00571) 6167223-6355834
Email: convicol@convicol.com
Web: www.convicol.com

LA COPIA

Asunto: Respuesta Comunicado radicado 2016217405 del 24 Noviembre de 2016
Semaforos Inoperantes variante Zipaquirá-Nemocon

RECIBIDAS 93 - CENTRO EMPRESARIAL
Fecha: CALLE 93 No. 14-71
Recibido Por: _____
Hora: _____

Respetado Ingeniero:

Reciba un cordial saludo de parte de la Secretaria de Transporte y Movilidad del Municipio de Zipaquirá, deseándole éxitos en sus actividades diarias.

1. La secretaria de transporte y movilidad de Zipaquirá, ha solicitado en reiteradas ocasiones a ustedes como concesión la intervención y arreglo de dicho semáforo sin que a la fecha lo hayan efectuado, siempre manifiestan de manera verbal que ese semáforo ya estaba instalado cuando llegaron y que somos nosotros como organismo de tránsito los que debemos operar el mismo.
2. En la medida en que las reuniones no han tenido una connotación expresa, o un acta formal de entrega de la infraestructura semafórica ubicada en la calle 8° con Variante, pues dicho semáforo fue instalado o está a cargo de la concesión de la vía.
3. Por lo anterior sírvase de manera expresa y formal hacer entrega documental y material del semáforo y sus componentes.
4. De la igual forma sírvase por favor hacer entrega del contrato de instalación del cruce semaforizado y sus respectivos controladores SIEMENS.
5. A su vez sírvase indicar si este mantiene la garantía del contratista o proveedor del mismo y anexarla al acta formal de entrega de la infraestructura semafórica, para no tener contratiempos o intervenciones que alteren la misma.
6. Mientras dicha entrega se materializa y se sustenta mediante acta de entrega, sírvase de manera INMEDIATA intervenir y tomar las medidas necesarias y/o preventivas para reparar el semáforo en cuestión, en aras de evitar posibles accidentes de tránsito con ocasión de la avería del mismo

Cordialmente,

GERMAN CAMILO CUELLAR AREVALO
Secretaría de Transporte y Movilidad Zipaquirá



Dependencia: SECRETARIA TRANSPORTE Y MOVILIDAD DE ZIPAQUIRA	Elaboró: EVA ROSALBA GARNICA AMAYA Profesional Universitario	Revisó: GERMAN CAMILO CUELLAR AREVALO SECRETARIO DE TRANSPORTE Y MOVILIDAD	Rule del Documento: WALC_TRA_188oficios tránsito DOCUMENTOS 2016 OFICIOS 2016 OFICIO No. 1292- 2016 CONCESION.docx
---	--	---	--

ZIPAQUIRA NUESTRA ¡Un gobierno bonito! 2016 - 2019
Carrera 8 No. 1-33, Barrio Centro, Teléfono: 8524315
Código Postal: 250252 Zipaquirá, Cundinamarca, Colombia
E-mail: oficinadetransitoytransportes@zipaquirá-cundinamarca.gov.co



COMPAÑIA
CERTIFICADA ISO 9001
CERTIFICADA
No. SG-2011002502 A

ENTIDAD
NTC BP 1000
CERTIFICADA
No. SG-2011002592 H



DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA
ALCALDÍA MUNICIPAL DE ZIPAQUIRÁ
SECRETARÍA TRANSPORTE Y MOVILIDAD



63

Zipaquirá, septiembre 15 de 2016

SETM - 1006-2016

TRD 190-190-46-1

Señores
AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA - ANI
LUIS EDUARDO GUTIERREZ DIAZ (GERENTE DE PROYECTOS CARRETERO 2)
Ing. KATHERIN ALONSO GAONA (CONTRATISTA SUPERVISION PROYECTO ZP)
Ing. TATIANA DE LA ROSA
Calle 24 A # 59 - 42 Edificio T3 Torre 4 Piso 2.
Ciudadela Empresarial Sarmiento Angulo
PBX: (571)3791720
Bogotá D.C.

REF: CONSTRUCCION BANDAS SONORAS VARIANTE ZIPAQUIRA - UBATE, MUNICIPIO DE ZIPAQUIRÁ, DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA.

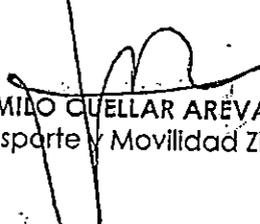
Respetados Señores:

Reciba un cordial saludo de parte de la Administración Municipal de Zipaquirá, deseándole éxitos en el desarrollo de su gestión.

De conformidad con el asunto de la referencia, de manera atenta le solicitamos la construcción de bandas sonoras en el costado sur del cruce de la VARIANTE ZIPAQUIRA - UBATE Y LA VIA ZIPAQUIRÁ- NEMOCON; lo anterior, teniendo en cuenta la accidentalidad que se ha venido presentando en este cruce; el incremento del flujo vehicular tanto por la vía Nacional como por la vía departamental que conduce de ZIPAQUIRÁ NEMOCON y viceversa, la reducción en la movilidad del sector, la intermitencia o daño frecuente que presenta el semáforo instalado, y el tránsito constante de ciclistas, peatones y motociclista, especialmente en días de lunes a viernes. Por las causas citadas este cruce vehicular, se ha convertido en un punto de alto riesgo de accidentalidad para la vida de todos los actores viales dado que un en el costado occidental de la vía nacional tenemos centros poblados.

Lo anterior, con el fin de establecer estrategias de mejoramiento de las condiciones de movilidad en el sector y como alternativas de prevención y evitar la accidentalidad, toda vez que desde su habilitación se ha incrementado y generando inconvenientes para la ciudadanía; en caso de no construir las bandas sonoras se autorice al municipio para intervenir la vía nacional, con la señalización horizontal y vertical necesaria así como las bandas sonoras en mención, para proteger la vida de los habitantes de nuestro municipio. En espera de su pronunciamiento

Cordialmente,


GERMAN CAMILO QUELLAR AREVALO
Secretario de Transporte y Movilidad Zipaquirá

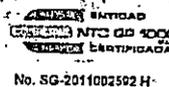
cc. Ministerio de Transporte
c.c. Convicol

Deber
15/09/16

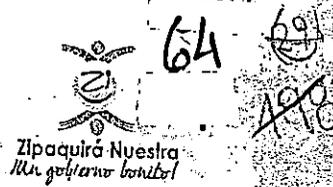


Dependencia: SECRETARIA TRANSPORTE Y MOVILIDAD DE ZIPAQUIRA	Elaboró: Ing. JOSE RICARDO GONZALEZ G. Profesional Universitario	Revisó: Dra. GLORIA RUBIELA GAITANGARCIA Profesional Universitario	Ruta del Documento: Valc_tra_168\oficios tránsito\DOCUMENTOS 2016\OFICIOS 2016\OFICIO No. 1006-2016 BANDAS SONGRAS CONVICOL JR.docx
--	--	--	--

ZIPAQUIRA NUESTRA ¡Un gobierno bonito! 2016 - 2019
Carrera 8 No. 1-33, Barrio Centro, Teléfono: 8524315
Código Postal: 250252 Zipaquirá, Cundinamarca, Colombia
E-mail: oficinadetransitoytransportes@zipaquirá-cundinamarca.gov.co



DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA
ALCALDÍA MUNICIPAL DE ZIPAQUIRÁ
SECRETARÍA TRANSPORTE Y MOVILIDAD



Zipaquirá, Noviembre 23 de 2016

SETM - 1273-2016

TRD 190-190-46-1

Señores
CONSORCIO INTERVENTORES ZIPAQUIRÁ-PALENQUE
ING. VÍCTOR HUGO MACEA-BUELVAS (DIRECTOR)
Carrera 20 # 37 - 28 Edificio Piso 3 CONCOL S.A.
Barrio La Soledad
PBX: 2875300
Bogotá D.C.

**DEVOLVER
COPIA FIRMADA
URGENTE**

**REF: REITERO DE SOLICITUD ARREGLO SEMAFORO CRUCE VARIANTE ZIPAQUIRÁ-UBATE
CON CALLE 8 DEL MUNICIPIO DE ZIPAQUIRÁ, DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA.**

Respetados Señores:

Reciba un cordial saludo de parte de la Administración Municipal de Zipaquirá, deseándole éxitos en el desarrollo de su gestión.

De conformidad con el asunto de la referencia, me permito solicitar muy respetuosamente, que en lo referente a las funciones relacionadas con el Mantenimiento y arreglo del semáforo de la Variante que hace parte del **PROYECTO VIAL ZIPAQUIRÁ - BUCARAMANGA (PALENQUE)**, a la altura de la calle 8 del Municipio de Zipaquirá, se tenga en cuenta el mantenimiento prioritario de los equipos de semaforización existente en este cruce.

Lo anterior, por los incidentes ocurridos en los últimos días referentes a la accidentalidad, por fallas en la red semaforica ubicada en el sector de la variante con calle 8 y la continua congestión vehicular, en pro de prevenir la accidentalidad en este punto teniendo en cuenta que desde su habilitación se vienen presentando accidentes constantemente por las continuas fallas en la red semaforica.

Por este motivo se solicita de manera urgente se tomen las medidas necesarias para mitigar estos problemas presentados en este cruce y se realice un cronograma de mantenimientos preventivos con el fin de no tener el semáforo del dicho cruce descompuesto.

Cabe aclarar que en la actualidad el semáforo se encuentra apagado generando alta probabilidad de accidentalidad.

En espera de su pronunciamiento.

Cordialmente,

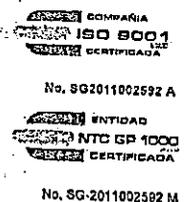
GERMAN CAMILO CUELLAR AREVALO
Secretaria de Transporte y Movilidad de Zipaquirá

	ConCol
ARCHIVO Y CORRESPONDENCIA	
013344	
Fecha:	29 NOV 2016
Hora:	10:52 A.M.
Recibo:	Johanna TS

SIN ANEXOS

Dependencia: SECRETARIA DE TRANSPORTE Y MOVILIDAD DE ZIPAQUIRA	Elaboró: Ing. JOSE RICARDO GONZALEZ G. Profesional Universitario	Revisó: Dra. GLORIA RUBIELA GAITAN GARCIA Profesional Universitario	Ruta del Documento: \\ALC_TRA_168\oficinas\transito\DOCUMENTOS 2016\OFICIOS 2016\OFICIO No. 1273-2016 SEMAFOROS AVE COLOMBIANA JR.docx
--	--	---	---

"ZIPAQUIRA NUESTRA "Un gobierno bonito" 2016-2019
Carrera 8 # 1-33 Barrio Centro, Teléfono: 8524315
Código Postal: 250252 Zipaquirá, Cundinamarca, Colombia
E-mail: oficinadetransitoytransportes@zipaquirá-cundinamarca.gov.co



ORIGEN BOGOTÁ	DESTINO BOGOTÁ-BOGOTÁ	FECHA 2016-11-25	HORA 11:53:44
------------------	--------------------------	---------------------	------------------

NIL900.310.856-2
www.prontoenvios.com.co



DE: ALCALDIA DE ZIPAQUIRA
ALCALDIA ZIPAQUIRA

Dirección:
ZIPAQUIRA PALACIO MUNICIPAL CARRERA 7 NO. 4-11

Ciudad - País:
BOGOTÁ - COLOMBIA

Remitente:

Telefono: 8522019

NK-CC-Cod: 2268000930
899.999.318

PARA: CONSORCIO INTERVENTORES ZIPAQUIRA PALENQUE

Dirección:
CRA 20 N 37 28 EDF PISO 3

Ciudad - País:
BOGOTÁ - BOGOTÁ - COLOMBIA

Destinatario:

Telefono:

Guía No. 57913700930

CONTIENE:

DOCUMENTOS

SEC TRANSPORTE

REMITENTE-NOMBRE LEGIBLE-SELLO
28.11.16

DESTINATARIO O PERSONA QUIEN RECIBE

Caja
 Sobre
 Paquete
 Otro

LARGO 0

ANCHO 0

ALTO 0

PCSO / VOLUMEN / KILOS
0,5 Kilos
1 Unidades

Valor Declarado
29 NOV 2016

Porcentaje Seguro
\$0

Diversos Valores
\$0

Costo
\$0

Recibo: *[Signature]*

Destinatario desconocido
 Dirección incorrecta
 Falta información
 Fractado
 Desocupado
 Rehusado

No Hay Datos Reciba

prontoenvios

COPIA FIRMA ENVIOS

BOGOTÁ - FC
NIL.900.310.856-2
Calle 48 No 73 49 Of 202
www.prontoenvios.com.co

Impreso Por FivoPostal (www.fivosoft.com) [Documento 3-4 Dias (Boq)]

*ODS: 15135 / Código de Impresión: 101641

Usuario: dankOperaciones



Instituto Nacional de Vías
República de Colombia

SECRETARÍA DE TRANSPORTES

1042 02 OCT 2017

Y MOVILIDAD
DE ZIQAQUIRA

TODOS POR UN
NUEVO PAÍS
PAZ EQUIDAD EDUCACION

SRN 106496

Bogotá D. C., 22 de septiembre de 2017

2017/09/27 16:47:28
2017212291
Alcaldia de Zipaquira
Folios: 11

Doctor
LUIS ALFONSO RODRIGUEZ VALBUENA
Alcalde Municipal
Carrera 7 No. 4 - 11, Palacio Municipal
Zipaquirá - Cundinamarca

Despacha

Asunto: Situación intersección de la vía nacional Variante de Zipaquirá a cargo de este Instituto, con la carretera Departamental Zipaquirá – Nemocón.

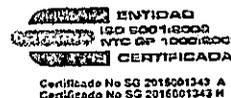
Respetado Doctor Valbuena:

Teniendo en cuenta la visita de inspección realizada el viernes 15 de septiembre de 2017 al sitio de intersección de la vía nacional Variante de Zipaquirá a cargo de este Instituto, con la carretera Departamental Zipaquirá – Nemocón, reunión que conto con su asistencia y con representantes del Concejo Municipal, del Congreso de la República, de la Dirección de Tránsito y Transporte de la Policía Nacional, del INVÍAS, de los Secretarios de Despacho de la Alcaldía Municipal y de varios miembros de grupos significativos de la comunidad, comedidamente le confirmo por este medio los compromisos adquiridos durante la visita mencionada, previa mención de los siguientes antecedentes:

1. La Variante de Zipaquirá estuvo en concesión, a cargo del INCO y de la ANI en sus respectivas oportunidades, entre los años 2001 a 2012 y 2014 a 2017. Finalizada ésta última etapa, se revirtió al INVÍAS a partir del 1º de julio de 2017.
2. Con recursos propios del INVÍAS, se vienen adelantando desde el 1º de julio de 2017 procesos de contratación para Microempresas, Administradores Viales, señalización y obras de mantenimiento.
3. La situación que presenta el cruce de la vía nacional Variante de Zipaquirá con la carretera departamental Zipaquirá – Nemocón, en las actuales circunstancias, obedece a su construcción que estuvo a cargo del INCO y/o de la ANI, sin injerencia del INVÍAS.
4. El INVÍAS no tiene dentro de sus competencias la operación y/o mantenimiento de semáforos, según lo previsto en el Código Nacional de Tránsito y en el manual de señalización vigente, razón por la cual, al momento de reversión de la vía, no se recibió de la ANI el semáforo instalado en la intersección.
5. El INVÍAS no tiene competencia para iluminación de vías públicas o el pago de la energía de los semáforos, correspondientes al alumbrado público, función que se encuentra prevista en el artículo 2º de la Resolución No. 043 del 23 de octubre de 1995, proferida por la Comisión de Regulación de Energía y Gas – CREG, donde se determina que "Es Competencia del municipio prestar el servicio de alumbrado público dentro del perímetro urbano y el área rural comprendidos en su jurisdicción", estipulación que precisamente fue ratificada por el Gobierno Nacional a través del Decreto No. 2424 de 2006 y más recientemente por el artículo 68 de la Ley 1682 de 2013.

Instituto Nacional de Vías
Carrera 59 No. 26-60 CAN, Bogotá - Cundinamarca
Conmutador: (051) 7056000
<http://www.invias.gov.co>

1/3





SRN 106496

Clarificadas las anteriores consideraciones durante la visita realizada, se concretaron los siguientes compromisos entre las partes, que serán desarrollados durante los próximos días:

1. El INVÍAS construirá reductores de velocidad sobre la vía nacional antes de llegar al cruce para Nemocón, mejorará la señalización vertical y horizontal de la zona y efectuará señalización vertical y horizontal sobre la vía Zipaquirá – Nemocón, hasta la zona de carretera que forma parte de la Variante de Zipaquirá, con cargo al contrato cuya adjudicación se tiene prevista para el 10 de octubre de 2017. Las obras deberán estar ejecutadas a más tardar al finalizar la segunda semana del mes de noviembre de 2017.
2. El INVÍAS gestionará la realización de un estudio de tránsito que permita mejorar las condiciones de operación de la intersección vial, mediante ajustes a los tiempos semafóricos, gestión que será desarrollada en conjunto con el municipio, analizando en forma integral las intersecciones de la calle 8ª con la vía nacional y con la Variante, ambas a cargo del INVÍAS.
3. El INVÍAS estudiará la posibilidad de bajar el terraplén localizado en el costado suroccidental de la intersección, con el fin de mejorar la visibilidad de quienes llegan a la intersección procedentes de Bogotá y los que la cruzan desplazándose desde Zipaquirá hacia Nemocón, para cuyos fines el municipio informa estar en disponibilidad de colaborar con la maquinaria que sea requerida.
4. El municipio insiste en que no le han sido entregados oficialmente los semáforos por parte de la ANI, ni tampoco los documentos soportes como son planos y diseños de ductos y canalizaciones, sistemas, software, etc. El INVÍAS se compromete a oficiar a la ANI solicitándole enviar al municipio los documentos e información requerida.
5. El INVÍAS se compromete a gestionar ante la ANI una reunión, por solicitud de los Concejales y Autoridades del Municipio, para que les brinden información sobre los nuevos proyectos de concesión o de APP que se tengan para la vía y los alcances de los mismos.
6. El INVÍAS se compromete a priorizar la atención de la rocería en el sector de la intersección, con los Microempresarios de la Zona, gestión que será desarrollada a partir de la fecha.
7. Se reitera que la construcción del puente a desnivel en la intersección como solución definitiva, no se encuentra dentro de los alcances de las obras que adelantará el INVÍAS próximamente, obra que muy probablemente fue considerada en desarrollo de los contratos de concesión a cargo del INCO y de la ANI, finalmente no llevada a cabo mientras duró la ejecución de los contratos respectivos.

En relación con la solicitud formulada por los Secretaríos de Tránsito y Transporte y de Obras Públicas, sobre el trámite a seguir para utilizar la zona de carretera a cargo del INVÍAS, en la terminación de una nueva vía proyectada desde el casco urbano del municipio y que finalizará en la vía nacional, le remito copia del documento denominado EXPEDICIÓN DE PERMISO DE USO DE ZONA DE CARRETERAS, el cual contiene los requisitos necesarios para autorizar dicho trámite, por parte de esta Entidad.



Instituto Nacional de Vías
República de Colombia

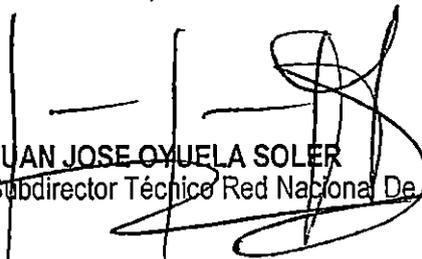


55
66

SRN 106496

Finalmente, de acuerdo con lo manifestado por el Secretario de Tránsito y Transporte, sobre la posibilidad de invertir recursos en la vía nacional que atraviesa por el municipio, le informo que dicha gestión podrá ser desarrollada mediante la suscripción de un convenio interadministrativo, a través del cual el INVÍAS autoriza al municipio la ejecución de las obras correspondientes, razón por la cual le solicito formular ante esta Entidad la propuesta respectiva, anexando los soportes del caso, con el fin de propiciar las acciones tendientes a su materialización.

Cordial saludo,

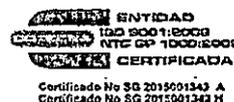

JUAN JOSE OYUELA SOLER
Subdirector Técnico Red Nacional De Carreteras (e)

ANEXO 10 Folios
C.C. INVÍAS - DIRECCIÓN GENERAL
INVÍAS - DIRECCIÓN TERRITORIAL CUNDINAMARCA

Proyecto: RAMON ELBERTO LOBO ARIAS

Instituto Nacional de Vías
Carrera 59 No. 26-60 CAN, Bogotá - Cundinamarca
Conmutador: (051) 7056000
<http://www.invias.gov.co>

3/3



Zipaquirá, 18 de septiembre de 2017

Oficio No. PMZ 1285/17.
(Al contestar citar este número)

Docto
GUILLERMO ARTURO GAITÁN NIETO
Secretaria de Transporte y Movilidad de Zipaquirá
Carrera 8 N° 1 - 33
Zipaquirá

2017/09/22 10:39:00
2017212012
Alcaldía de Zipaquirá
Folios: 1

REFERENCIA: SOLICITUD DE INFORMACIÓN - INTERSECCIÓN SEMAFÓRICA DE VÍA NACIONAL- CRUCE AVE COLOMBIANA ZIQAQUIRÁ

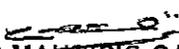
Respetado Doctor,

Reciba un cordial saludo de parte de la Personería Municipal de Zipaquirá, así como los mejores deseos de éxito en el ejercicio de su gestión.

Como ente de control, sírvase Certificar si en la intersección semafórica instalada en la intersección de ave colombiana, vía nacional variante proyecto vial Zipaquirá – Bucaramanga (Palenque) se encontraba en funcionamiento el día 7 de septiembre de 2017.

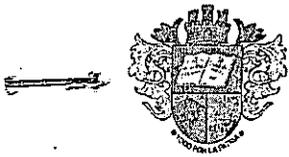
Además de acuerdo con lo anterior infórmese a este despacho por escrito cuales han sido las actuaciones realizadas por parte de la Secretaria de Transporte y Movilidad de Zipaquirá frente a la problemática que presenta este cruce. En el cual se identifique de forma cuantitativa los accidentes que han ocurrido desde la apertura de la vía hasta la fecha, con la fecha del accidente, el número exacto de accidentes de la vía, el número de personas lesionadas y el número de personas muertas. A su vez remítase copia a este despacho, todos los oficios, registros fotográficos y demás documentos que fueron realizados por la entidad con el fin de ser analizados.

Cordialmente,


MILLER MAURICIO CASTRO DUQUE.
Personero Municipal

DEPENDENCIA	:	Personería Municipal
REALIZO	:	Harvey A. Porras Villamil
REVISÓ Y APROBÓ	:	Miller Mauricio Castro Duque


ALCALDIA DE ZIQAQUIRA
20 SEP 2017
RECIBIDO
HORA: 3:44 pm



DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA
ALCALDIA MUNICIPAL DE ZIQAQUIRÁ
SECRETARIA DE TRANSPORTE Y MOVILIDAD



Zipaquirá, Septiembre 27 de 2017

SETM-1191-2017
TRD 190-190-46-1

Doctor:
MILLER MAURICIO CASTRO DUQUE
PERSONERO MUNICIPAL
Calle 5 No. 7-70 Casa de Gobierno
Zipaquirá



REF: Respuesta oficio PMZ No. 1285/17.

Respetado Doctor.

Reciba un cordial saludo de parte de la Secretaria de Transporte y Movilidad, deseándole éxitos en sus actividades diarias.

De conformidad con el radicado del asunto, de manera atenta me permito allegar copia de las actuaciones realizadas por la Secretaria de Transporte y Movilidad y la Administración Municipal, ante diferentes organismos de orden Nacional y las concesiones, en pro de mitigar los riesgos de accidentalidad que generaba el cruce de esta con la via Zipaquirá-Nemocon.

Cabe aclarar que en este cruce confluyen una dos vías una de carácter Nacional y la otra de carácter Departamental, se anexan 42 folios de comunicaciones dirigidas a entidades como: Concesión Convicol, Agencia Nacional de Infraestructura, INVIAS, Policía de transito de Zipaquirá, Policía de carreteras vía Zipaquirá-Ubaté entre otras.

Por otro lado, la Secretaria de Transporte y Movilidad de Zipaquirá no puede certificar el funcionamiento del cruce semafórico de la variante Zipaquirá -Ubaté, ya que dicho cruce lo instalo la concesión encargada del momento y a la fecha no se ha hecho entrega oficial a la Alcaldía Municipal.

Cordialmente;


GUILLERMO ARTURO GAITAN NIETO
Secretario de Transporte y Movilidad de Zipaquirá.

Dependencia: SECRETARIA TRANSPORTE Y MOVILIDAD DE ZIQAQUIRA	Elaboró: Ing. JOSE RICARDO GONZALEZ G. Profesional Universitario	Revisó: GUILLERMO ARTURO GAITAN NIETO Secretario de Transporte y Movilidad Zipaquirá	Ruta del Documento: WALC_TRA_168/oficios transit/DOCUMENTOS 2017/OFIICIOS 2017/OFICIO No. 1191-2017 RESP PERSONERIA VARIANTE ZIQAQUIRA-UBATE JR
--	--	--	--

	<p>Zipaquirá Nuestra - Un Gobierno Bonito 2016-2019 Casa de Gobierno, Carrera 8 No. 1-33 Zipaquirá, Cundinamarca, Colombia Teléfono: 8524315 Código Postal: 250252 E-mail: secretariadetransporteymovilidad@zipaquirá-cundinamarca.gov.co</p>	
---	---	---



Instituto Nacional de Vías
República de Colombia

TODOS POR UN
NUEVO PAÍS

58
69

SRN 109579

Bogotá D. C., 10 de octubre de 2017

Señor
LUIS ALFONSO RODRIGUEZ VALBUENA
Alcalde
MUNICIPIO DE ZIPAQUIRA
Calle 5 No. 7-70 Plaza Los Comuneros
Zipaquirá - Cundinamarca

2017/10/18 16:40:08
2017213258
Alcaldía de Zipaquirá
Folios: 3

X

05/10/10

Asunto: Remisión acta de visita técnica intersección Variante Zipaquirá - vía a Nemocón

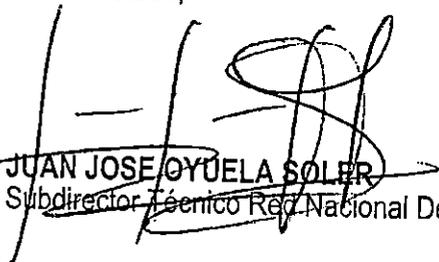
Respetado Alcalde:

Para su conocimiento y fines pertinentes, comedidamente remito copia del acta de la visita técnica realizada a la intersección de la Variante de Zipaquirá con la vía hacia Nemocón el 04/10/2017, que contó con la presencia de profesionales del INVIAS y sus Administradores Viales, la Secretaría de Transporte y Movilidad y la Secretaría de Obras Públicas de Zipaquirá.

En dicha visita se definió la señalización vertical y horizontal que el INVIAS implementará en la intersección. El municipio gestionará la maquinaria para la explanación del terreno que permita mejorar la visibilidad de la intersección en el sentido Zipaquirá - Nemocón, a través de la Secretaría de Obras Públicas, razón por la cual se solicita el apoyo del municipio para la realización de esta actividad.

Adicionalmente, una vez reciban oficialmente el semáforo, se deben revisar las fases semafóricas, teniendo en cuenta el tráfico promedio diario y las horas pico y valle, actividad que se adelantará a través de la Secretaría de Transporte y Movilidad de Zipaquirá.

Cordial saludo,


JUAN JOSE OYUELA SOLER

Subdirector Técnico Red Nacional De Carreteras (e)

ANEXO 2 Folios

C.C. CONCEJO MUNICIPAL ZIPAQUIRA - - CARRERA 7 # 4-11 PISO 2 ZIPAQUIRA
SECRETARIA DE TRANSPORTE Y MOVILIDAD - GUILLERMO GAITAN - CARRERA 8 # 1-33 ZIPAQUIRA
INVIAS - DIRECCIÓN TERRITORIAL CUNDINAMARCA

Proyecto: MARTHA JOHANA PLAZAS

Revisó: RAMON ELBERTO LOBO ARIAS

Instituto Nacional de Vías
Carrera 59 No. 26-60 CAN, Bogotá - Cundinamarca
Conmutador: (051) 7056000

1/1

ENTIDAD
180 000 1-2009
ATC GP 1000-2009
CERTIFICADA
Certificado No. 2514401247 A

 **INVIAS**
INSTITUTO NACIONAL DE VIAS



INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS
 PROCESO GESTIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL
 MANUAL DE INTERVENTORÍA OBRA PÚBLICA
 ACTA DE REUNIÓN

VERSIÓN	1	
PÁGINA	DE	

89
70

FECHA 04 10 17
 (Día) (Mes) (Año)

(Este formato aplica para reuniones distintas a las de Comité de Obra)

ACTA DE REUNIÓN No. _____
 (La numeración será consecutiva)

UNIDAD EJECUTORA: SPV. DIRECCIÓN TERRITORIAL: CONDINARIARCA.

CONTRATO DE OBRA No. N.A. DE _____

CONTRATISTA: _____

OBJETO DEL CONTRATO DE OBRA: _____

CONTRATO DE INTERVENTORÍA No. WA DE _____

INTERVENTOR: _____

NOMBRE DEL PARTICIPANTE	CARGO	EMPRESA O ENTIDAD
<u>Martha Plazos</u>	<u>SPV</u>	<u>INVIAS</u>
<u>Blanca Quintana</u>	<u>Presidente ANV Grupo 4</u>	<u>Ingenusamo EU</u>
<u>Camilo Díaz García</u>	<u>Secretario ANV Grupo 4</u>	<u>Ingenusamo EU</u>
<u>Guillermo Gallón MPV</u>	<u>Secretario HPOH</u>	<u>Alcaldía de Zipaquirá</u>
<u>Arturo Hernán Díaz</u>	<u>Conductor</u>	<u>Ingenusamo E.H</u>
<u>María Pizarra López</u>	<u>SOE</u>	<u>Huelvo Expresivo S.Obra</u>

OBJETIVOS DE LA REUNIÓN

Definir la señalización vertical y horizontal a implementar en la variante de Zipaquirá y el cruce hacia Nemocón.

TEMAS A DESARROLLAR EN LA PRESENTE REUNIÓN

- Revisar señalización existente.
- Definir la señalización a implementar.

DESARROLLO DE LA REUNIÓN

Se realizó una visita en compañía de la administración vial, la Red nacional de carreteras y la Secretaría de Movilidad de Zipaquirá con el fin de definir el esquema de la señalización que se debe implementar, la cual es presentada en el siguiente esquema.
El INVIAS revisará la demarcación sobre la variante de Zipaquirá, el municipio revisará el diseño de los tiempos semafóricos una vez la ANV haga entrega formal de los semáforos al municipio.

En coordinación entre INVIAS y el municipio se gestionará la explanación del terreno para mejorar la visibilidad del sentido Zipaquirá - Nemocón. El municipio buscará la posibilidad de aumentar la iluminación en áreas públicas mediante

Instalar solo un grupo de 10 band
 ya que estas bandas son
 muy restrictivas

Grupo 1 → 10 Bandas aleatorias

SP38 RUE.

SP04 (RUE) $\phi = 70\text{cm}$.

Todo lo
 de mircoswin
 Blanca

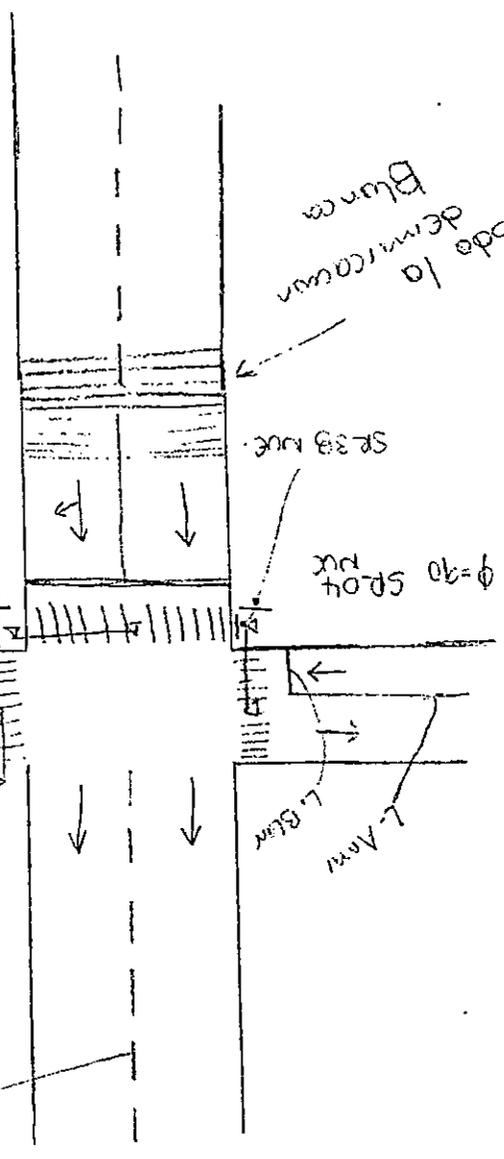
SP38 RUE.

$\phi = 90$ SP04 RUE

L. Blanca.
 L. Am

L. Am
 L. Blanca

L. Blanca



It
 09



INSTITUTO NACIONAL DE VIAS
 PROCESO GESTIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL
 MANUAL DE INTERVENTORÍA OBRA PÚBLICA
 ACTA DE REUNIÓN

CÓDIGO	MINFRA-MN-IN-14-FR-2		
VERSIÓN	1		
PÁGINA		DE	
FECHA	(Día)	(Mes)	(Año)

81
77

COMPROMISOS PACTADOS	FECHA DE CUMPLIMIENTO	RESPONSABLES
• Implementar señalización según esquema	NOV / 2017.	INVIAS.
• Revisión FOM semafóricos.	15 días después de Recibido semaforo	Secretaría tpe El Paiguero.
• Gestionar la maquinaria para movimiento de tierra y exploración.	NOV / 2017	Secretaría de Obras Públicas.

OBSERVACIONES
 (En este espacio cualquiera de los participantes puede consignar las observaciones que considere necesarias)

FECHA PRÓXIMA REUNIÓN _____
 (Día) (Mes) (Año)

NOTAS

- Las decisiones tomadas en la presente reunión no modifican por sí solas el Contrato de Obra y de Interventoría suscritos.
- Se firma la presente Acta de reunión bajo la responsabilidad expresa de quienes en ella intervienen, de conformidad con las obligaciones y funciones desempeñadas por cada uno de los mismos.

LA PRESENTE ACTA DE REUNIÓN ES LEÍDA EN SU INTEGRIDAD ANTES DE LA SUSCRIPCIÓN POR LOS PARTICIPANTES:

NOMBRE DEL PARTICIPANTE	FIRMA
Martha Pizaros	
Blanca Quintero	
Gilberto Gaitán Nieto	
Pedro Pérez Rota	
Emilio Díaz García	

Original: Informe mensual de Interventoría.
 Copias: Contratista, Interventor y Dirección Territorial

ESTUDIO FOTOGRÁFICO DEL ACCIDENTE DEL 7 DE SEPTIEMBRE DE 2017 CON
CONSECUENCIA FATAL



